TOMO LXXXI — Montevideo, Miércoles 21 de Octubre de 1925 — Núm. 5837

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior —

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Decreto. Declara internado en la ciudad de Tacuarembó al señor Panta Trindade.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — (Carpeta número 2941|924). — Habiendo solicitado la Legación de los Estados Unidos del Brasil la internación del señor Panta Trindade; y

Considerando atendible el referido pedido, en mérito a las razones en que está fundado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase internado en la ciudad de Tacuarembó y bajo la vigilancia de la autoridad policial al señor Panta Trindade, el que no podrá abandonar aquélla ni hacer al mismo tiempo abandono del territorio nacional sin previa autorización de la Presidencia de la República.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Declara internado en la ciudad de Montevideo al señor Julio César de Barrios.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — (Carpeta número 2941|924). — Habiendo solicitado la Legación de los Estados Unidos del Brasil la internación del señor Julio César de Barrios; y

Considerando atendible el referido pedido, en mérito a las razones en que está fundado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase internado en la ciudad de Montevideo y bajo la vigilancia de la autoridad policial al señor Julio César de Barrios, el que no podrá abandonar aquélla ni hacer al mismo tiempo abandono del territorio nacional sin previa autorización de la Presidencia de la República.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Declara internado y bajo la vigilancia de las autoridades policiales a don Octaviano Olivera en la ciudad de Tacuarembó y en el Departamento de Rivera a las personas que lo acompañaban al ser aprehendido.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 2941|924). — Habiendo sido aprehendido por la policía de Rivera don Octaviano Olivera y treinta y nueve personas más que armadas y al mando del primero penetraron en nuestro territorio, perseguidas por las fuerzas legales del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), por pertenecer a fuerzas revolucionarias que convulsionan dicho Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase internado y bajo la vigilancia de las autoridades policiales en la ciudad de Tacuarembó a don Octaviano Olivera y en el Departamento de Rivera a las personas que acompañaban a aquél al ser aprehendido.

Art. 2.o La Jefatura de Policía de Rivera fijará el lugar de residencia de los internados en ese Departamento a la mayor distancia posible de la línea divisoria con el Brasil.

Art. 3.o Las personas declaradas internadas no podrán hacer abandono del lugar fijado para su residencia ni hacer al mismo tiempo abadono del territorio nacional sin previa autorización de la Presidencia de la República.

Art. 4.o Las Jefaturas de Policía de Rivera y Tacuarembó elevarán oportunamente las cuentas de gastos que se les originen con motivo de las internaciones decretadas, a fin de disponer su pago.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Declara internadas y bajo la vigilancia de las autoridades policiales a las siete personas aprehendidas por la policía de Rivera.

Ministerio del Interior. — Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, Octubre 15 de 1925. —(Número 2941|1924). —Habiendo comunicado la Jefatura de Policía de Rivera que han sido aprehendidas siete personas armadas que, perseguidas por las fuerzas legales del Brasil en motivo de pertenecer a fuerzas revolucionarias, penetraron a nuestro territorio; y

Atento a la internación dispuesta por decreto de fecha 10 del corriente mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase internadas y bajo la vigilancia de las autoridades policiales a las siete personas aprehendidas por la policía de Rivera.

Art. 2.o Fíjase el pueblo Minas de Corrales, en la 5.a sección del Departamento de Rivera, como lugar de residencia, tanto de las personas a que se refiere el artículo anterior como de las declaradas internadas por decreto de fecha 10 del corriente mes, todas las cuales quedan sometidas a lo dispuesto por artículo 3.o del precitado decreto.

Art. 3.o La Jefatura de Policía de Rivera remitirá al Arsenal de Guerra las armas y municiones pertenecientes a las personas aprehendidas, de que se incautó, y procederá a devolver a dichas personas los caballos que montaban.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

5

Resolución. Archiva los obrados relativos a la información sumaria instruída a la policía de la 9.a sección del Departamento de Durazno.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 14 de 1925.—(Número 1098|25). —Vista la presente información sumaria instruída a la policía de la 9.a sección del Departamento de Durazno con motivo de una denuncia formulada por don Mónico Vega;

Resultando: Que el denunciante acusa a la policía sumariada de ser negligente en el cumplimiento de sus deberes, como lo comprueba su intervención en dos recientes desórdenes promovidos por Francisco Pirrongelli; que en uno de esos desórdenes el expresado Pirrongelli agredió a golpes de puño al vecino Domingo Tapia Crossa y a un suñado de éste, por lo cual fué conducido a la comisaría, y, a pesar del gran escándalo promovido en la vía pública, fué puesto de inmediato en libertad; que el otro desorden lo pre-[illegible]jo Pirrongelli [illegible] al denunciante con una pistola por el hecho de haberlo observado con motivo de entre-

tenerse en romper copas y platillos en el local del Club "Sarandí", del cual el agredido es gerente, y que al intervenir más tarde, a llamado del denunciante, el subcomisario Cardoso, aprehendió a Pirrongelli, pero no evitó que éste entregara el arma a un particular y omitió indagar entre las personas que se hallaban en el local la forma cómo había ocurrido el incidente, y que al día siguiente, cuando concurrió al local de la comisaría para formular la denuncia, fué arbitrariamente detenido.

El denunciante acusa además a la policía de no perseguir el porte indebido de armas;

Resultando: Que el incidente entre Pirrongelli y Tapia Crossa se redujo a un violento cambio de palabras en la vía pública, por cuyo motivo, advertido que fué por el comisario Polonio Doroteo Silva, aquéllos fueron invitados a que lo acompañaran al local de la comisaría, donde, previas explicaciones que se dieron respecto al motivo de la discusión, se reconciliaron (declaraciones de Domingo Tapia Crossa, de fojas 8 a 9 vuelta; Francisco Pirrongelli, de fojas 9 vuelta a 12; Ademar Crossa, de fojas 13 a 14 vuelta, y comisario Polonio Doroteo Silva, a fojas 46);

Resultando: Que en circunstancias de celebrarse una fiesta en el local del Club "Sarandí", Francisco Pirrongelli rompió una copita de las usadas para servir coñac, por habérsela tirado en broma a un contertulio, lo cual fué visto por el gerente Mónico Vega, quien se acercó y lo agredió a golpes de puño, produciéndole lesiones en la cara, ante cuya actitud sacó una pistola y apuntó a su agresor, pero sin alcanzar a disparar el arma debido a la intervención de algunas personas, y fué retirado del local; Que un momento después del incidente relatado Pirrongelli volvió a penetrar al local, y sentándose en una mesita pidió ser servido, por cuyo motivo Vega solicitó la presencia de la policía; Que concurrió el subcomisario Doroteo Cardoso, a quien Vega dió cuenta de lo ocurrido, por lo cual citó a este último para que concurriera a la comisaría e invitó a Pirrongelli para acompañarlo a la misma, a lo que éste accedió; Que al salir a la calle y en circunstancias que pasaban por el zaguán Pirrongelli pasó la pistola que cargaba a Félix Romero, "con bastante prontitud y disimulo", según lo declara a fojas 33 vuelta Eduardo Vega Carreras, hermano del denunciante, "aprovechando un descuido del funcionario", según declaración de Hortensio A. Lembo a fojas 28 vuelta y de Luis E. Escudero a fojas 31 vuelta; Que una vez en la vereda, el subcomisario Cardoso registró a Pirrongelli, sin encontrarle arma alguna (declaración del subcomisario Cardoso a fojas 49 vuelta, Francisco Pirrongelli a fojas 11 vuelta y Félix Romero a fojas 30) y lo condujo a la comisaría; Que al día siguiente, al concurrir Mónico Vega a la comisaría, fué detenido y, conjuntamente con Pirrongelli, sometido a disposición del Teniente Alcalde local, por hallarse ausente el Juez de Paz seccional, relatando los hechos en el respectivo parte (copia de fojas 38 vuelta y 39), según las versiones de uno y otro actor del incidente; Que posteriormente el comisario seccional Ernesto Arregui solicitó autorización de la Comisión Directiva del Club "Sarandí" para establecer un servicio especial de vigilancia dentro del local a fin de garantir al gerente Mónico Vega, la que fué negada, según lo expresa Manuel V. Suárez González, Vicepresidente de dicha Comisión, en su declaración a fojas 40 vuelta;

Resultando: Que los vecinos de responsabilidad Rufino N. de Souza, a fojas 51 vuelta; Martín Dreyer, a fojas 51 vuelta 52; Francisco Luis Astiazarán, a fojas 52 y vuelta; Manuel Díaz Lezama, a fojas 53; José M. Ferreiro, a fojas 53 vuelta; Rafael A. Perna, a fojas 54 vuelta; A. Munilla, a fojas 55, y Emilio Ungo, a fojas 55 vuelta, expresan conceptos muy elogiosos respecto a la policía seccional y afirman que ésta persigue celosamente el porte de armas;

Considerando: Que el procedimiento de la policía denunciada en los incidentes a que hace referencia el denunciante ha sido correcto, y que, en cuanto a la desidia que se le imputó, está desmentida por las declaraciones de vecinos de responsabilidad, que elogian sus procederes; Que, en consecuencia, procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto dictado por la Presidencia de la República resolviendo el segundo llamado a licitación para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Vistos: Los antecedentes relacionados con la segunda licitación efectuada para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón, a que se refiere el tratado del 22 de Julio de 1918;

Resultando: Que anulada por decreto de 27 de Febrero de 1925 la primera licitación para dichas obras y a lo que se arribó de acuerdo con lo convenido al efecto con el Gobierno del Brasil, y en la misma fecha se acordó que se procediera a un nuevo llamado a licitación, como así se hizo, previo acuerdo entre ambos Gobiernos sobre los términos del aviso que simultáneamente apareció en los respectivos diarios oficiales de Montevideo y de Río de Janeiro, el 14 de Marzo de 1925;

Resultando: Que venciendo el 12 de Junio próximo pasado el plazo para la presentación de propuestas, de acuerdo con lo determinado en el llamado a licitación, fueron recibidas en Montevideo por el Alto Comisario del Uruguay dos propuestas, y en Río de Janeiro por el Alto Comisario del Brasil cuatro propuestas;

Resultando: Que habiéndose acordado entre los dos Altos Comisarios reunir en Montevideo la Comisión Mixta que haría el estudio de las propuestas, la primera reunión se celebró el 3 de Julio de 1925, para proceder de acuerdo con lo determinado en la cláusula V del llamado a la apertura de aquéllas y para lo que previamente se hicieron las publicaciones mandadas; que labrada por el escribano de Gobierno el acta de práctica, en ella consta que se presentaron las propuestas siguientes: propuesta número 1, de los señores arquitectos Alfredo Baldomir y Octavio B. Sambuccetti e ingeniero Gaspar Masoller; propuesta número 2, de la firma Wayss y Freytag; propuesta número 3, de la Compañía Constructora de Santos; propuesta número 4, de la firma Rodolfo Ahrons; propuesta número 5, de la firma Meanda Curty y Compañía, y propuesta número 6, de la firma E. Kemnitz y Compañía Limitada;

Resultando: Que con fecha 27 de Julio de 1925 el Alto Comisario del Uruguay elevó al Ministerio de Relaciones Exteriores copia autenticada del acta de la décima conferencia que detalla las conclusiones a que llegó la Comisión Mixta después del estudio de las seis propuestas referidas, que en virtud de lo acordado en la misma conferencia son al propio tiempo enviadas junto con otros antecedentes de la licitación;

Resultando: Que según consta en el acta mencionada, después de varias conferencias y acuerdos preliminares entre los dos Altos Comisarios y las dos Comisiones reunidas, resolvieron, de común acuerdo, después de un minucioso estudio y comparación de los términos de cada una de las seis propuestas, clasificarlas en orden de preferencia en la forma que a continuación se detalla: "Primer término: condicionalmente, E. Kemnitz y Compañía Limitada, de acuerdo con el proyecto oficial, costo global de la obra, doscientas cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho libras esterlinas, dieciocho chelines y tres peniques. Plazo de iniciación de la obra, a contar de la fecha de la aceptación de la propuesta, cuarenta y cinco días. Idem para la terminación, a contar de la fecha de la iniciación, dieciocho meses. Propone que los pagos sean efectuados mensualmente, debiendo las cantidades vencidas ser verificadas sobre la base de los precios unitarios estipulados en el presupuesto detallado anexo a calcularse sobre el volumen de la obra hecha durante el mes vencido, lo que la Comisión Mixta juzga no concordante con los términos de la cláusula XIII del llamado a licitación. Por tal fundamento, la Comisión Mixta clasificó condicionalmente, en primer término, esta propuesta en cuanto a sus condiciones generales, sometiendo el caso a la alta decisión de los dos Gobiernos para mejor resolución, ya sea haciendo buena la clasificación o rechazando por los motivos referidos la mencionada propuesta de E. Kemnitz y Compañía Limitada, para preferir la que inmediatamente le sigue, otra, o ninguna de ellas, según su criterio. Segundo término. Ingeniero Rodolfo Ahrons. De acuerdo con el proyecto oficial. Precio global de la obra doscientas cincuenta y tres mil ciento veintiuna libras esterlinas; plazo de iniciación de la obra, a contar de la fecha de la firma del contrato, treinta días. Idem de terminación, a contar de la fecha de iniciación, veintidós meses. Tercer término: arquitectos Alfredo Baldomir, Octavio B. Sambuccetti e ingeniero Gaspar Masoller. De acuerdo con el proyecto oficial. Precio global de la obra, doscientas setenta mil ochocientas cuarenta y tres libras esterlinas, doce chelines y tres peniques. Idem con exención de derechos, doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas cuarenta y tres libras esterlinas, doce chelines y tres peniques. Plazo para la iniciación de la obra, a contar de la fecha de la firma del contrato, cuatro meses. Idem de terminación, no consta en la propuesta. Cuarto término. Meanda Curty y Compañía. De acuerdo con el proyecto oficial. Precio global de la obra, doscientas setenta y un mil cuatrocientas quince libras esterlinas. Plazo para la iniciación de la obra, a contar de la fecha de la firma del contrato, treinta días. Idem para la terminación, a contar de la fecha de la iniciación, veintitrés meses. Quinto término, Wayss y Freytag. De acuerdo con el proyecto oficial. Precio global de la obra, trescientas diez mil seiscientas veintitrés libras esterlinas, tres chelines y un penique y tres cuartos. Plazo para la iniciación de la obra, a contar de la fecha de la firma del contrato, tres meses. Idem de terminación, a contar de la fecha de la iniciación, veinticuatro meses. Sexto término. Compañía Constructora de Santos. De acuerdo con el proyecto oficial. Precio global de la obra con exención de derechos doscientas noventa y siete mil doscientas ochenta y una libras esterlinas, siete chelines y diez peniques. Idem con

derechos por parte del Brasil, trescientas cuarenta y nueve mil y una libras esterlinas, siete chelines y diez peniques. Idem con derechos por parte del Uruguay, trescientas treinta y cuatro mil trescientas once libras esterlinas, siete chelines y diez peniques. Plazo de iniciación, treinta días. De terminación, veinte meses. Se señalan luego las variantes ofrecidas. En el acta de la referencia se agrega después: "Que el Alto Comisario del Uruguay manifestó ser conveniente prever el caso de que uno de los dos Gobiernos, o los dos, resolvieran exonerar de derechos a los materiales, maquinarias y demás efectos destinados a la obra en proyecto y propuso que al contemplar la posibilidad de tal exoneración se establezca expresamente que en tal caso debe hacerse una reducción equivalente al importe de los mismos derechos en la propuesta que, por no mencionarlas, son considerados, de acuerdo con el llamado a licitación, como comprendidos en su cifras globales los dichos derechos. Lo cual fué aceptado por el Alto Comisario Brasileño".

Resultando: Que en virtud de lo dictaminado por la Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en la cláusula IX del llamado a licitación, fué sometido en primer término a consideración del Gobierno uruguayo el resultado del estudio y clasificación que efectuó; Que el Gobierno uruguayo, con fecha 1.o de Setiembre último, devolvió a la Comisión Mixta los antecedentes, para que pudiera así someterlos a estudio del Gobierno brasileño; Que, al propio tiempo, con fecha 12 de Setiembre, el Ministerio de Relaciones Exteriores dirigía a la Legación del Brasil en Montevideo la siguiente nota verbal: "El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el honor de transmitir al excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil los puntos de vista de este Gobierno respecto de las propuestas presentadas en la segunda licitación efectuada para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón, solicitándole tenga a bien hacerlas llegar a su Gobierno, con el objeto de fijar ideas preliminares a la resolución que deberán tomar después, en común, ambos Gobiernos: A) Analizadas las razones que la Comisión Mixta Ejecutora del Tratado de 22 de Julio de 1918 expone en el acta de la X Conferencia para demostrar los motivos por los cuales clasifica en forma condicional la propuesta señalada en primer término, presentada por los señores E. Kemnitz y Compañía Ltda. el Gobierno uruguayo entiende que dicha propuesta está encuadrada dentro de los términos en que se efectuó el llamado a licitación. En efecto, estudiada la redacción del documento de los señores Kemnitz y Compañía Limitada, la interpretación racional que corresponde es la de admitir en toda su amplitud la manifestación de que: "Los proponentes, habiéndose enterado de las cláusulas del llamado a licitación y planos respectivos, "declaran por la presente que se someten incondicionalmente" a todas las cláusulas y obligaciones estipuladas por el mismo llamado". Dicha expresión de que "se someten incondicionalmente a todas las cláusulas y obligaciones", es la dominante y concuerda con el contexto general de la propuesta, de la que claramente fluye que la manifestación subsiguiente sobre pagos mensuales no excluye la otra, sino que amplía la propuesta en sí, y con lo cual los licitantes se adelantan a proponer una fórmula de pago ya prevista en el llamado (cláusula XIII), por si se hace uso por parte del Gobierno contratante de esa facultad; B) Fijado ese criterio, el Gobierno uruguayo está conforme con la clasificación hecha por la Comisión Mixta, y partiendo de la base admitida por dicha Comisión acerca de que todos los proponentes han justificado suficiente capacidad, desde el punto de vista financiero y técnico, en tal sentido declara que juzga la más conveniente la propuesta de los señores E. Kemnitz y Compañía Limitada. Correspondiendo que la decisión a adoptarse en definitiva sea tomada en común por ambos Gobiernos, el del Uruguay, no obstante lo expuesto, espera conocer la opinión del Gobierno brasileño, sea para ratificar la que por este documento adelanta, si hay coincidencia de juicio, sea para apreciar con la mayor atención las observaciones que pudiera sugerir el Gobierno amigo y decidir, luego, en consecuencia. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1925";

Resultando: Que el señor Ministro del Brasil, con fecha 5 de Octubre corriente, contestó aquella nota verbal en los siguientes términos: "Legación del Brasil, Montevideo, 5 de Octubre de 1925. — (Número 56). — A Sua Excellencia o senhor don Juan Carlos Blanco, Ministro de Estado das Relacoes Exteriores. — Senhor Ministro: Tenho a honra de levar ao conhecimento de Vossa Excellencia que o Governo brasileiro aceita o ponto de vista do Governo uruguayo no exame da concurrencia para a construccao do ponte o rio Jaguarao, concordando que esa construccao seja deferida pela proposta classificada em primeiro lugar pela Commissao Mixta. Aproveito a opportunidade para reiterar a Vossa Excellencia, senhor Ministro, os protestos de minha elevada consideracao. — Nabuco de Gouvea". A su vez el señor Ministro de la República en Río de Janeiro recibió del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil una nota en la que después de algunas consideraciones sobre el estudio hecho por ese Gobierno de los antecedentes, anuncia la misma resultancia que la comunicada por el señor Ministro del Brasil en Montevideo y que es absolutamente concorde con la del Gobierno uruguayo;

Considerando: Que como se ha arribado a una exacta concordancia entre ambos Gobiernos respecto a las razones por las que debe ser aceptada la propuesta clasificada en primer término por la Comisión Mixta, corresponde resolver, en consecuencia, para que se adjudique a la firma E. Kemnitz y Compañía Limitada la ejecución de la obra, y como se ha demostrado por los argumentos transcriptos en los resultandos de este documento que esta propuesta no sólo es la más conveniente, sino, además, que ha sido presentada llenándose todas las exigencias del respectivo pliego de condiciones; Dando aquí por reproducidos los argumentos que se comunicaron al Gobierno del Brasil con fecha 12 de Setiembre de 1925, y que constan en el documento que se transcribo en el último resultando que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que se haga saber al Gobierno del Brasil, en lo que respecta a la decisión del Gobierno de la República, se adjudica a la firma de E. Kemnitz y Compañía Limitada la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón, por la suma de doscientas cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho libras esterlinas, diez y ocho chelines y tres peniques, y en las condiciones que se determinan en este decreto.

Art. 2.o Que una vez recibida del Gobierno del Brasil la información de que ha dictado su resolución concordante con esta del Gobierno uruguayo, y ya convenida en lo que respecta a su parte dispositiva, se proceda a la notificación de dicho licitante para todos los efectos, así como para la celebración y firma del contrato que debe realizarse de acuerdo con la cláusula XVI del llamado a licitación, y en el que, además de las cláusulas que correspondan de acuerdo con los términos de la propuesta presentada, de los del pliego de condiciones de la licitación y de los demás que por ley competen, se establecerá el compromiso de respetar el acuerdo a que arribaron ambos Altos Comisarios respecto a la reducción eventual que se hará sobre el monto de la propuesta en el caso de que los materiales, maquinarias y demás efectos destinados a la obra fueran exonerados de derechos por uno o por los dos Gobiernos. El mencionado contrato lo suscribirá ante el Escribano de Gobierno, en nombre del Gobierno de la República, el Alto Comisario del Uruguay, previa aprobación de su texto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y oportunamente notifíquese a quienes corresponda, por el Alto Comisario uruguayo, de la resolución conforme dictada por ambos Gobiernos. — **SERRATO. — J. C. BLANCO.**

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 14 de Octubre de 1925.

1—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir $ 10.00 en la compra de doscientos fusibles destinados a la Jefatura de San José.

2—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para las obras de ampliación y reparación en la subcomisaría de la Sierra, Departamento de Rocha, y se dispone un nuevo llamado.

3—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 213.10 por pasajes y fletes expedidos en Julio y Agosto próximo pasados.

4—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 188.64, importe de pasajes y fletes expedidos en Julio y Agosto próximo pasados.

5—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 568.07 por pasajes y fletes expedidos en Julio y Agosto próximo pasados.

6—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo $ 28.80, importe de suministro de agua a este Ministerio y Casa de Gobierno en Setiembre próximo pasado.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de $ 14.000 destinada a atender el importe de la construcción del edificio para la comisaría de la 2.a sección urbana.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de los gastos originados con motivo de la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Canelones.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para utilizar, en comisión, los servicios de tres guardias civiles como telefonistas de la Oficina Central.

10—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir de la casa C. F. Rogberg y Cía. 50 pilas secas para uso de la red telefónica policial de Rivera.

11—Se declara pensionista del Estado al guardia civil de la policía de Montevideo Carlos Arnanda Seals.

12—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para mandar construir por la suma de $ 40.00 una mesa de hierro para practicar autopsias.

13—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 7.028.64 para atender el pago de paños y accesorios para el vestuario de invierno del personal del Cuerpo de Bomberos.

14—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de cascos de invierno destinados a las policías urbanas de los Departamentos de campaña y se autoriza a la Sección Inspectores para que efectúe el respectivo llamado a licitación.

15—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de uniformes a las policías de los Departamentos de Campaña y se autoriza a la Sección Inspectores para efectuar el correspondiente llamado a licitación.

16—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de paño y accesorios destinados a la confección de uniformes de comisarios e inspectores de policía de los Departamentos de campaña y se autoriza a la Sección Inspectores para efectuar el llamado a licitación.

17—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de sombreros para la policía rural de los Departamentos de campaña y se autoriza a la Sección Inspectores para efectuar el correspondiente llamado a licitación.

18—Se manda archivar la información sumaria instruída a la policía de la 9.a sección de Durazno con motivo de denuncias formuladas por Mónico Vega.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Setiembre próximo pasado.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Setiembre próximo pasado.

21—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Julio próximo pasado.

22—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Setiembre próximo pasado.

23—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Paysandú en Setiembre próximo pasado.

24—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Constantino Vidal.

25—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al inspector agregado militar don Casimiro Landó con motivo de la información sumaria instruída en la 4.a sección de Florida.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 73.87 en concepto de reintegro de los gastos originados al agregado militar mayor Eduardo M. Campelo con motivo de una comisión desempeñada en la Jefatura de Colonia.

28—Se declara que el nombramiento hecho con fecha 1.o de Agosto de 1908 a favor de Eduardo M. Vázquez para ocupar el cargo de guardahilos de la policía de Canelones debe considerarse extendido a favor de don Honorato Camejo por ser éste su verdadero nombre y apellido.

29—Se nombra escribiente de la 4.a sección rural de Florida a don Octavio G. Acevedo.

30—Decreto nombrando agregado militar de este Ministerio al mayor Eduardo M. Campelo.

31—Decreto nombrando médico supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección de Florida al doctor Ernesto Rocca.

32—Se nombra guardahilos de la red telefónica policial de Florida al guardia civil Domingo Eugenio Fernández.

33—Decreto trasladando a la 11.a sección urbana de Soriano al subcomisario rural de la 10.a sección don Quintín Barrios.

34—Decreto nombrando subcomisario de la 10.a sección rural de Soriano al escribiente de la 8.a sección don Dionisio Iris.

35—Se nombra escribiente de la 8.a sección de Soriano al guardia civil Jaime Omar Pizza.

36—Se acepta la renuncia presentada por el agente de la Policía de Investigaciones de Salto don Lucas Feruández Leal.

37—Decreto declarando internado y bajo la vigilancia policial de Tacuarembó a don Octaviano Olivera, y en el Departamento de Rivera, a las personas que acompañaba a aquél al ser aprehendido. (Firmado el día 10).

38—Se declara cesante al oficial inspector de la policía de Montevideo don Eduardo Arjona Islas.

39—Se acepta la renuncia presentada por el mayor Silverio Silveira del cargo de comisario de la 8.a sección de Tacuarembó.

40—Se manda librar orden de pago por $ 3.000.00 a favor de la División Construcciones Militares del Estado Mayor de Ejército para la prosecución de las obras del cuartel de bomberos.

41—Decreto declarando internados y bajo la vigilancia de las autoridades policiales de Rivera a siete revolucionarios brasileños aprehendidos por la policía de Rivera.

42—Decreto nombrando comisario de la 8.a sección de Tacuarembó a don Eduardo Bentancor actual subcomisario de la 6.a sección de Cerro Largo.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 9 de Octubre de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 135.00, importe de los forrajes adquiridos en Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 429.71, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 6.000.00, importe de la compra de materiales para la imprenta de esa Jefatura.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 15.00, importe de las reparaciones efectuadas por el señor Fernández Muñoz en el motor de la lancha "Asencio" perteneciente a la Jefatura de Policía de Soriano.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 16 de Octubre de 1925.

1—A favor de los señores C. F. Rogberg y Compañía por $ 21.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 35 pilas secas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Paysandú.

2—A favor de los señores Trabucati y Compañía por $ 28.30, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de materiales telefónicos para uso de esa misma oficina.

3—A favor de los señores Hijos de Francisco Lanza por $ 103.50, importe de los muebles adquiridos por la Sección Inspectores de este Ministerio para la Jefatura de Maldonado.

4—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre prórimo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de los señores Dornaleche y Compañía por $ 141.00, importe de la provisión a la Secretaría de este Ministerio de 50.000 tarjetas para fichero y 200 tarjetas-guías para el mismo.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00, importe de los gastos originados al Inspector agregado militar mayor Casimiro Landó con motivo de su traslado a la 4.a sección de Florida a levantar una información sumaria.

9—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 50.00, importe de los gastos originados a los agregados militares mayores Julio Soubes y Casimiro Landó con motivo de la inspección de contabilidad en la Jefatura de Policía de Canelones.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre calibraje de armamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre expedición de carta de ciudadanía a extranjeros que no tienen la residencia legalmente requerida en el país.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre concesión de permiso provisorio de aduana para materiales para la imprenta de la Jefatura.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Minas relacionada con la entrega del predio que ocupaba la policía de la 13.a sección a su dueño, E. Brascón. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre depósito en el Banco de la República del producido de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Rivera relacionada con la contribución del Estado a los festejos realizados el 25 de Agosto último. Antecedentes relacionados con la operación de compra de 30 motocicletas para la policía de Montevideo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos a la permuta de un inmueble de propiedad de J. Burgueño con otros de propiedad del Estado en Canelones.

—A la Jefatura de Montevideo—Notas del Ministerio de Obras Públicas relacionadas con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los señores A. Quintans, J. Quintans, J. Conossi, Juan M. Galarza, por el propietario del auto número 9702 M. Romero y por el propietario del auto número 559 chapa roja.

—A la Jefatura de Minas—Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión letra P. P. número 364. Expediente de Isidro E. Benavente, ex comisario de esa policía, sobre pensión.

—A la Jefatura de Canelones—Antecedentes relacionados con la aplicación de multas por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Florida—Antecedentes relacionados con la aplicación de multas por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al legajo—Nota de la Jefatura de Florida sobre concesión de licencia por diez días al escribiente de la misma F. E. Araújo.

—A sus antecedentes—Nota de la Capitanía General de Puertos acusando recibo a la nota por la que se hace saber que se ha dispuesto que la Jefatura de Montevideo haga entrega a esa Capitanía de una de las motocicletas adquiridas para las Jefaturas de campaña. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó sobre expedición de unas copias de los autos caratulados "Chavalgoity Pedro contra el periódico local "La Voz del Choffer".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por J. Hernández.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Artigas sobre construcción de portón y porteritas en los campos de las seccionales 8.a y 2.a. Nota de la Jefatura de Artigas sobre muerte de un equino. Escrito del encargado de la Oficina Dactiloscópica de Artigas sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura de Montevideo—Parte pasado por el jefe del destacamento de la guardia de la penitenciaría perteneciente al Batallón de Ingenieros número 4, relacionado con los barrenos que explotan en la cantera "La Riqueña" lindera con las de "La Unión".

—A la Jefatura de Tacuarembó—Alta Corte de Justicia eleva cuenta por $ 15.00 que se adeuda a S. Troche por un viaje de automóvil conduciendo al Juez de Paz y al comisario de la 10.a sección hasta Cardozo.

—A la Jefatura de Minas—Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por A. Giménez.

—Al Concejo Auxiliar de Colonia — Nota consulta de la Jefatura de Colonia sobre cooperación de la policía a la ordenanza municipal sobre cortes de cercos vivos.

—Al Consejo Nacional de Higiene— Escrito del pensionista del Estado en el cargo de guardia civil de la policía de Montevideo E. Quinteros Darrius sobre reforma de su cédula.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Escrito de A. González sobre pago de $ 13.75 por concepto de observación pluviométrica en la 4.a sección de Artigas.

—Se dirige circular—A a las Jefaturas de Policía a fin de que presten su concurso al levantamiento del censo escolar a practicarse en la 2.a quincena de Noviembre.

—Al legajo—Sanción disciplinaria aplicada por la Jefatura de Minas al escribiente de la 9.a sección E. L. Rodríguez.

—Licencia por diez días concedida por este Ministerio al guardia civil de la policía de Salto Pedro Perezza.

—Al Registro—Foja de servicios y legajo personal del escribiente de la policía de Salto T. Alvez.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Río Negro sobre comisión desempeñada por el comisario Vallejo.

—A archivar — Certificación de salud del suboficial inspector de la 3.a sección urbana de Paysandú L. Camno. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Salto en Agosto último.

—A la Contaduría General—Cuenta de caja de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

—A la Jefatura de Salto—Cuenta de caja correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

—Se manda archivar—Nota de las Jefaturas de Salto, Colonia, San José y Durazno sobre movimiento de altas y bajas habido en el personal de guardias civiles. Cuenta de caja de la Jefatura de Durazno correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Julio próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Tacuarembó correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Canelones correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Salto correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Paysandú correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Movimiento de caja de la Jefatura de Rocha correspondiente al ejercicio económico 1924-25. Cuenta de caja de la Jefatura de Durazno correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el dueño del auto letra P 297, don Indalecio Perdomo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Flores haciendo saber que no ha expedido órdenes de flete en Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Artigas haciendo saber que ha muerto un equino de propiedad del Estado.

—Oportunamente se proveerá—Nota de la Jefatura de Río Negro sobre provisión de medalla-distintivo para funcionarios de su dependencia.

—A archivar—Antecedentes relacionados con la designación del médico del Servicio Público de Florida doctor Oscar R. González. Expedientillo formado con motivo de una denuncia aparecida en el diario "La Tarde" de Salto contra la policía del Departamento. Expedientillo relacionado con la investigación practicada por el Inspector de Policías de Salto en la comisaría de Mataojo (7.a sección). Antecedentes relacionados con la denuncia aparecida en el diario "La Mañana" contra el comisario Aguirrezabala.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura de Montevideo relacionada con la extradición de Eduardo Quirk Villalonga.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Florida haciendo saber que dejó de prestar servicios el subcomisario de la 4.a sección rural B. Monteblanco por renuncia presentada. Escrito del pensionista de la nación V. Ferro sobre reclamo de pensiones devengadas. Expediente de José Senattore sobre provisión de comida al personal de la policía de Montevideo y sobre bonificación por aumento de los precios de los artículos.

—A la Jefatura de Montevideo—Su nota sobre vigilancia de muebles y otros efectos por disposición judicial.

—A la Jefatura de Paysandú—Escrito de Armando D. Vidart en queja contra la policía de la 2.a sección urbana con motivo de un robo de que fué víctima.

—A la Jefatura de Florida—Expedientillo relacionado con las denuncias formuladas al Inspector de Policías por el teniente 1.o retirado Ciriaco S. Acosta y la mujer J. Roldán contra la policía de la 6.a sección rural.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Escrito de E. Geille sobre constancia de servicios prestados a la Administración Pública.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de San José sobre servicio que prestaría a la repartición la motocicleta con sidecar.

—Devuélvase al interesado—Escrito de J. P. Villagrán sobre constancia de servicios prestados en la policía de San José.

—A los legajos—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre arresto aplicado al suboficial inspector de la 13.a sección A. Bentacourt. Nota de la Jefatura de Minas sobre licencias concedidas a funcionarios de su dependencia en Setiembre próximo pasado.

—A archivar—Relación de la gira de inspección practicada por el Inspector de Policías de Cerro Largo en Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Maldonado relacionada con la provisión de útiles para la Oficina Dactiloscópica. Expedientillo relacionado con la denuncia formulada por un vecino de la 2.a sección rural de Tacuarembó contra el escribiente de la misma seccional A. V. Guimaraes. Antecedentes relacionados con una denuncia aparecida en el periódico local "La Voz del Choffer", del Departamento de Tacuarembó, contra la policía del Departamento. Antecedentes relacionados con la investigación dispuesta con motivo de la queja del menor detenido J. C. Roberso contra el suboficial inspector de la 1.a sección de Colonia J. González Mesa. Antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el periódico local de Tacuarembó "La Voz del Choffer", en la que se delatan juegos de azar y vagancia de menores. Escrito de A. Presa, vecino de la villa de Las Cañas (Rocha), quejándose contra procederes de la policía.

—A la Contaduría General — Gestión del ex guardia civil de la policía de Durazno E. Lacuesta sobre pensión. Nota de la Jefatura de Florida sobre producido del 30 por ciento del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Artigas sobre fallecimiento del doctor Rodríguez Almeida que desempeñaba interinamente las funciones de médico del servicio público.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de cédulas de identidad expedidas para aspirantes a pensiones a la vejez.

—A la Jefatura de Río Negro — Su nota sobre enfermedad del comisario de la 2.a urbana M. Errobidart.

—A sus antecedentes — Notas de las Jefaturas de Policía de Río Negro, Ro-

cha, Cerro Largo y Durazno sobre empleo de motocicletas en el servicio policial.

—A los legajos — **Licencias por cinco** días concedida al Jefe de Policía de Flores, y por cuatro días al oficial inspector de la policía de Minas, R. Iturarte. Relación de licencias y sanciones disciplinarias aplicadas al personal de la policía de Flores en Setiembre último.

— Se circula — A las Jefaturas de Policía el decreto del Consejo Nacional de Administración sobre importación de ganado procedente de la República Argentina por los puertos y en las condiciones que indica.

—A la Jefatura de San José — Movimiento de caja correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

—A la Jefatura de Soriano — Cuenta de caja correspondiente al mes de Diciembre de 1924.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Dirección de Pesas y Medidas sobre cooperación de la policía en el cobro de impuestos.

—A la Oficina Dactiloscópica — Nota de la Jefatura de Soriano pidiendo útiles para la Oficina Dactiloscópica.

—Se manda archivar — Cuenta de caja de la Jefatura de San José por el período complementario del ejercicio 1924-25. Notas de las Jefaturas de Flores y Durazno sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles.

—A la Jefatura de Soriano — Cuenta de caja correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

—A la Jefatura de Soriano — Cuenta de caja correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Durazno sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Alejandro Pérez. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil Santiago Urioste. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil Alejandro Pérez. Notas de las Jefaturas de Rivera, Tacuarembó, Minas, Río Negro, Flores, Salto, Treinta y Tres sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó correspondiente al mes de Agosto de 1925. Relación de los gastos realizados por la Jefatura de Colonia anexos al presupuesto del mes de Setiembre próximo pasado. Cuenta de caja complementaria del ejercicio 1924-25 de la Jefatura de Flores.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Minas adjuntando relación de las armas decomisadas por disposición del Juzgado Letrado Departamental correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados. Nota de la Jefatura de Canelones relacionada con el traslado en comisión a la comisaría del Sauce del subcomisario urbano de la 11.a F. Machín por enfermedad del titular. Antecedentes relacionados con la entrega al comisario de la 2.a sección rural la chacra de propiedad del Estado por el señor Alanís que tenía en medianería con la Jefatura de ese Departamento. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios seccionales en Agosto último en Treinta y Tres. Telegrama del Jefe de Policía de Rocha sobre permiso para bajar a esta capital por asuntos del servicio. Relación de denuncias por delitos o infracciones habidas en Rocha en Setiembre próximo pasado. Certificación de salud del suboficial inspector de la 4.a sección rural de Florida Roberto Z. Fojos. Relación de novedades habidas en Treinta y Tres en Setiembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Soriano — Cuenta de caja correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

—A la Jefatura de Paysandú — Antecedentes relativos al pago del presupuesto efectuado por el Inpector de Policías y pago de cuenta de don Felipe Vener.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil don Luis Becerra. Certificado médico del guardia civil de la Jefatura de Artigas don Juan P. Núñez para ingresar al Hospital Militar. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Tacuarembó don Víctor González. Boleta de alta del Hospital Militar del suboficial de la Jefatura de Rivera don Blanco de Mello. Nota de la Jefatura de Canelones sobre pedido de muebles. Nota de la Jefatura de Río Negro remitiendo el libro de caja para ser rubricado. Notas de la Jefaturas de Salto, Tacuarembó, Flores y Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre remuneración de servicios del encargado de la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre inclusión en el presupuesto de esa Jefatura del importe de los gastos originados al Oficial 1.o de la misma en una comisión a esta Capital. Antecedentes relativos a la muerte del guardia civil de la policía de Maldonado P. Molina. Nota de la Jefatura de Soriano haciendo saber que el guardia civil Guillermo Rodríguez al inscribirse resultó llamarse Manuel R. Martínez.

—A la Oficina de Claves — Nota de la Jefatura de Río Negro solicitando provisión de efectos telefónicos.

—A la Jefatura de San José — Antecedentes relacionados con la infracción al reglamento de vialidad cometida por M. Conilla.

—Al legajo — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Río Negro a funcionarios de la misma en Setiembre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Artigas a funcionarios de la misma en Setiembre próximo pasado.

—A archivar — Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con la postergación del raid automovilístico Sarandí-Colón-Sarandí, a pedido de la parte interesada, hasta el 18 del corriente. Relación de mortandad de ganado habida en Artigas en Setiembre último. Estado de los caminos y pasos del Departamento de Artigas. Relación de hechos de sangre habidos en Artigas en Setiembre próximo pasado. Certificación de salud del Oficial 2.o y auxiliar de la Jefatura de Canelones A. Maeso y H. Suárez, respectivamente. Nota de la Jefatura de Montevideo haciendo saber que ha hecho efectiva la multa que el Ministerio de Obras Públicas solicitó que se le impusiera a M. Peluffo por infracción al Reglamento de Vialidad. Relación de novedades habidas en Tacuarembó en Setiembre próximo pasado. Certificación de salud del escribiente de la 3.a sección de Artigas G. M. Pintos. Certificación de salud del comisario de la 9.a sección A. Rodríguez. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre aplicación de multa a N. Alanís por infracción al Reglamento de Vialidad. Relación de inspección de frutos hecha en Artigas en el mes de Setiembre último. Relación de robos, carneadas, etc., habidos en Artigas en el mes de Setiembre último. Relación de castigos disciplinarios aplicados por la Jefatura de Artigas a guardias civiles de la misma en Setiembre próximo pasado. Certificación de salud del encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de Rivera E. Díaz (hijo) y de varios funcionarios de la policía de Salto. Escrito del ex comisario de la policía de Tacuarembó P. E. Labastie sobre su destitución del cargo. Nota de la Jefatura de Montevideo haciendo saber que ha sido puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno Antonio Dellas. Información sumaria instruída al comisario de la 8.a sección de Tacuarembó S. Silveira. Información sumaria instruída al comisario de la 4.a sección de Florida L. Calleros.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión del oficial inspector de la policía de Montevideo A. Alonso sobre pensión por invalidez en actos del servicio.

—Al Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre inspección técnica del edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección.

—A los legajos — Licencia por diez días al comisario de la 2.a sección rural de Flores E. V. Indart, y escribiente de la policía de Flores C. Panzareo.

—Licencia — Por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó P. Machado.

—A la Jefatura de Salto — Cuenta de caja correspondiente al mes de Diciembre de 1924.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Flores sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil José Rodríguez. Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Antonio Dornell. Nota de la Jefatura de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Timoteo Cabrera. Nota de la Jefatura de Flores comunicando el movimiento de caja por el mes de Setiembre próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente al mes de Julio próximo pasado. Balance de caja correspondiente al ejercicio 1924-25. Presupuesto de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Río Negro correspondiente a los meses de Junio y Julio próximo pasados. Nota de la Jefatura de Rocha sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con lo adeudado por la Jefatura de Montevideo a la Dirección del Puerto de Montevideo. Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por J. María Torres.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre permiso provisorio para un cajón conteniendo neumáticos para motocicletas que llegan en el vapor "Arizone".

—A la Contaduría General — Escrito del pensionista del Estado Celestino Moreira sobre reforma de su cédula. Notas de las Jefaturas de Flores, Minas y Río Negro sobre el producido del 30 o|o del Impuestos General Municpal. Nota de la Jefatura de Florida relacionada con el cese del suboficial inspector de la 8.a sección rural J. M. Vignole. Nota de la Jefatura de Flores sobre cuentas pendientes de pago al finalizar el trimestre último. Nota de la Jefatura de Durazno sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municpal. Escrito del pensionista del Estado R. Silveira sobre reclamo de pensiones devengadas.

—Al legajo—Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó a funcionarios de la misma en Setiembre último. Sanción disciplinaria aplicada por la Jefatura de Maldonado al oficial inspector Norberto S. López.

—Al Registro—Fojas de servicios y legajo personal del suboficial inspector de la 4.a sección rural de Florida Roberto Z. Fojo.

—A la Jefatura de Montevideo—Escrito del coracero de la Guardia Republicana José E. Cinconelli sobre jubilación.

—A la Jefatura de Florida—Relación de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1924-25.

—A la Jefatura de Salto—Relación de

pasajes y órdenes de flete expedidos en Setiembre próximo pasado.

—Vista al interesado—Escrito del ex guardia civil de la policía de Paysandú C. Corbo sobre jubilación.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Canelones sobre provisión de motocicletas para uso de la misma.

—Se manda acusar recibo—Nota de la Asociación de Ingenieros Agrónomos sobre constitución de la Comisión Directiva que actuará durante el período 1925-1926.

—A archivar—Telegrama de la Jefatura de Cerro aLrgo sobre autorización para retirar de la sucursal del Banco de la República por producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal, primera cuota, para pago de jornales en el edificio de la 1.a sección urbana.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura de Soriano adjuntando la relación de los certificados de identidad para los viajes a la República Argentina expedidos en los meses de Julio a Setiembre.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre permiso para que un empleado de su dependencia pueda tomar copia en la Dirección General del Registro de Estado Civil de las defunciones de personas conocidas desde el año 1924 hasta la fecha.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno—Expediente de jubilación del ex guardia civil de la policía de Salto Román Benítez. Expediente de jubilación del ex sargento de la policía de Montevideo Hipólito Rodríguez.

—A la Jefatura de Montevideo—Escrito del guardia civil de la policía de Montevideo Antonio Sosa sobre jubilación. Escrito del guardia civil de la policía de Montevideo P. Castro Lovalo sobre jubilación.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre el producido de la Patente Especial de Seguros.

—Al legajo — Licencia concedida por este Ministerio por 10 días al guardia civil de la policía de Salto Pedro Peraza y por un solo día al suboficial de Flores José A. Estévez. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha a funcionarios de la misma en Setiembre próximo pasado.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de la diferencia entre la suma asignada por el Presupuesto General de Gastos y lo que corresponde por consumo de aguas corrientes en Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Montevideo acusando recibo del decreto que declara internado en esta ciudad, bajo la vigilancia de esa policía, al señor Julio C. de Barrios.

—A archivar—Antecedentes relacionados con la queja de varios individuos que en la noche del 23 de Junio último se entretenían en hacer disparos de armas de fuego en Maldonado. Certificación de salud del subcomisario rural de la 3.a sección de Maldonado A. Sención. Nota de la Jefatura de Salto relacionada con la inspección practicada en el Destacamento de Bomberos por el jefe del Cuerpo de Bomberos de esta Capital. Nota de la Jefatura de Río Negro haciendo saber que declaró cesante al portero de la misma L. Villalba y designó en su lugar a Juan C. Gadea. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre giras de los comisarios y subcomisarios en la primera quincena de Octubre corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Octubre de 1925.

1—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para liquidar a favor del Jefe de Puntos Exteriores de la División de Resguardo, señor Rómulo Ygarzábal, la suma de $ 20.00 mensuales para manutención de caballos.

2—Se manda liquidar a favor del oficial 2.o de la Receptoría de Mercedes señor Angel E. Dicón la suma de $ 149.60 por concepto de gastos de locomoción y manutención de caballos.

3-4—Acéptase la garantía ofrecida por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Juan Carlos Villademoros.

5—Déjase sin efecto el aforo establecido en los renglones números 932 y 933 de la tarifa de "Ferretería y artículos navales", adoptándose otros en sustitución.

6—Se resuelve tomar nota de las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Crédit Foncier de l'Uruguay".

7—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Rosa López García del cargo de procurador de impuestos del Departamento de Canelones.

8—Autorízase la devolución a los señores Eugenio Barth y Compañía de la suma de $ 284.58 abonada en demasía a la importación de una partida de bicarbonato de soda.

9—Autorízase la devolución al señor Lorenzo Marcenaro de la suma de pesos 148.84 abonada en demasía por concepto de derechos a la importación del lienzo empleado en envases de harina librada a la exportación.

10—Autorízase la devolución a los señores Eugenio Barth y Compañía de la suma de $ 32.23 abonada en exceso a la importación de un cajón conteniendo bombas para la extracción de agua.

11—Autorízase la devolución a los señores Eugenio Barth y Compañía de la suma de $ 750.76 abonada en exceso por derechos a la importación de una partida de balanzas.

12—Autorízase la devolución a los señores José J. Boix de la suma de $ 26.09 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de botellas de vidrio blanco.

13—Autorízase la devolución al señor Angel Machiavello de la suma de pesos 247.29 abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de azulejos.

14—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 42.20 por servicio prestado al Ministerio de Hacienda en Agosto próximo pasado.

15—Desígnase para el cargo de Contador de 1.a clase de la División de Receptorías al señor Pablo José Debali.

16—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar tres cargos de oficiales 1.os, cuatro de 2.a clase, cinco de 3.a, y seis de 4.a clase de la Dirección General de Aduanas.

17—Se manda liquidar a favor de la Compañía All América Cables la suma de $ 15.84 por concepto del servicio telegráfico prestado al Ministerio de Hacienda en Agosto próximo pasado.

18—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar tres cargos vacantes de guardas de 2.a clase de la División de Receptorías.

19—Declárase que el señor Antonio Ferraro, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de pesos 225.58.

20-21—Declárase que corresponde la clasificación de "Natural" a una partida de vino elaborada por el bodeguero señor Juan Chiarino e Hijos.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Silveira del cargo de guardia civil de la policía de Cerro Largo con una asignación anual de pesos 268.92.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Grandon de Lavalleja con una asignación anual de $ 308.64.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Blanca Muñoz de Villamil con una asignación anual de pesos 130.19.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Irene Cisneros de Sosa con una asignación anual de $ 120.00.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José P. Herrera y Arraga del cargo de ayudante de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con una asignación anual de $ 1.187.20.

27, 28 y 29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Honorina Pérez de De Medina con una asignación anual de $ 1.072.50.

30—Declárase que el señor Nicolás Facciolo, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 430.00.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Celina Sosa de Montero con una asignación anual de $ 414.00.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Taverna de Gandolfo con una asignación anual de $ 232.93.

33—Nota de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo el decreto por el cual se refuerza el rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de esa Honorable Cámara.

34—Amplíase la resolución de 20 de Octubre de 1924 que acordó al señor Arsenio Lermite autorización para extraer arena del río San Juan, en el sentido de poder importar materiales de consumo, maquinarias y útiles de explotación.

35—Cúmplase a la ley por la cual se crea un Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles para las oficinas públicas.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Marina Cortinas de Vidal con una asignación de $ 676.50 anuales.

37—Desígnase para el cargo de Administrador de Rentas de 2.a categoría al señor Ulises Serrano.

La Secretaría.

TRAMITE

Dycherhoff y Widman—Sobre despacho provisorio.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Asociación Fabricantes de Ladrillos—Sobre aprobación de estatutos.—Vista a los interesados.

—Julio E. Rivero—Sobre adquisición de una propiedad del Estado.—Archívese.

—F. Rocco y Cía.—Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—José Segade—Solicita devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—El Banco de la República remite el estado de las cuentas del Gobierno con el Banco al 30 de Setiembre próximo pasado.—Pase a la Contaduría General.

—Alfonso Solari—Sobre canje de títulos.—Vuelva a la Dirección de Crédito Público.

—Cassarino Hnos. — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—José Campomar — Sobre devolución por concepto de pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Frigorífico Antigas—Solicita despacho provisorio.—Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

—La Administración del Puerto remite el estado de la recaudación del impuesto al carbón mineral en Setiembre.—Pase a la Contaduría General.

—Girino y Rodríguez—Exoneración de patente y contribución.—Con lo informa-

de vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Juan Boregno — Solicitando beneficios de la ley de 20 de Junio de 1921. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes sobre instalación de teléfonos en la Subreceptoría de Rosario. —Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Receptoría de Santa Rosa del Cuareim—Sobre construcción de un resguardo en Paso de León.—Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre expropiación de campos para el Regimiento de Caballería número 9.—Pase a la Dirección General de Avalúos.

—Antecedentes sobre expropiación de terrenos a doña Dionisia de la Cruz para el 2.o de Caballería. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Herminio Núñez—Sobre pago de cupones extraviados.—Agréguese a sus antedentes y vuelva a informe de la Dirección General de Crédito Público.

—D. Mantero y Cía.—Sobre inclusión en la Sección "Materias Primas" a los lingotes de plomo.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve devolver la garantía depositada por el señor Tomás Ciivio por obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 1.er grado número 55 del Cerrito de la Victoria.

—Se transcribe a la Contaduría General de la Nación una nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto relacionada con una operación de crédito hecha con la National City Bank of New York.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores a la cual adjunta los antecedentes relacionados con las obras de la rambla Sud.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasan los antecedentes relacionados con las obras del camino de la Tablada al Cerro.

—Se concede autorización a la Dirección de Saneamiento para proceder a la adquisición de diversos materiales que son necesarios para las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Mercedes.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir diversos materiales en la casa Nocetti, Ratti y Crosta para la explotación de la usina de aguas corrientes de la ciudad de Paysandú.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una propuesta de venta formulada por el señor Villardebó para una máquina Mimeógrafo Edison.

—Se acepta la propuesta del señor Santiago Formento para las obras de carpintería del edificio del Semillero de La Estanzuela.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el asunto relativo a las obras que se llevan a cabo en el edificio de la Subreceptoría de Aduanas de Soriano.

—A informe de la Contaduría General se remite un escrito del señor Antonio Dovita, maquinista de vialidad, pidiendo equiparación de sueldo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se envía un expediente del Ferrocarril Central del Uruguay sobre construcción de una parada en el kilómetro 8-754 de la línea Sayago-Manga.

—Al Ministerio del Interior se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre los perjuicios que causan los animales sueltos en el Parque Nacional de Carrasco.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el asunto sobre obras en el edificio del Hospital de San Carlos.

—Se autoriza el pago de $ 20.00 para inspeccionar las obras de la comisaría de Castillos (Rocha).

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el presupuesto del Parque Nacional de Carrasco por el mes de Octubre corriente.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan los siguientes expedientes: Construcción de un tramo metálico en la línea férrea a Minas en el puente del kilómetro 36-032.

Mejoras en el puente de la línea Ferrocarril Central en el puente Astorga.

Renovación del tramo metálico del puente en el kilómetro 26-886 de la línea de Minas (Ferrocarril Central).

Renovación del tramo metálico del puente en el kilómetro 87-362 de la línea de Minas (Ferrocarril Central).

Renovación del tramo metálico de la línea de Minas del Ferrocarril Central, kilómetro 28-626.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACORDADA N.º 1003. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7.o de la ley de 27 de Julio de 1925,

DISPONE:

Primero: Las Oficinas de Tasación de Costas a que se refiere la ley de 25 de Julio de 1913, atenderán las tareas que les están cometidas por turnos semanales, correspondiendo a la del primero la semana 26 de Octubre-1.o de Noviembre del corriente año, debiendo estarse para la determinación de cada turno a la fecha del decreto que mande practicar la tasación;

Segundo: Las oficinas de la referencia, así como los Tasadores de Costas de los Departamentos del interior, deberán formular las planillas y devolver los expedientes que a ese efecto les sean pasados, dentro de los términos más breves, y, en ningún caso, podrán retenerlos en su poder por más de ocho días, contados desde que los recibieron. Vencido ese término, y en el caso de demora, el Actuario informará al Juez, quien podrá conceder un término perentorio de tres días más para la devolución; si ésta no se hiciese, el Juez dará inmediatamente cuenta a la Corte;

Tercero: Publíquese la presente en el "Diario Oficial", y comuníquese por Secretaría, con remisión de un ejemplar del número en que sea insertada.

Y firma S. E. de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

ACORDADA N.º 1004. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo observado que algunos de los señores Jueces no cumplen lo dispuesto por la acordada de 23 de Junio de 1911 con la debida regularidad; reformando dicha acordada,

DISPONE:

Primero: Los señores Jueces Letrados de los Departamentos de la Capital y del interior, elevarán, en copia autorizada por su Actuario, las sentencias definitivas que hayan dictado en asuntos contenciosos no criminales, cualquiera sea la instancia de ellos en que hayan conocido;

Segundo: Con las copias que se vayan recibiendo, la Secretaría formará legajos que comprenderán las sentencias recibidas de cada Juzgado en cada cuatrimestre;

Tercero: Los legajos referenciados, serán pasados a fines de Abril, de Agosto y de Diciembre, a estudio de la Corte, en la forma que ésta indicará en cada caso, debiendo la Secretaría dar cuenta a la Corporación, de los Juzgados, que, quince días después de la fecha correspondiente, no hayan dado cumplimiento a lo que se dispone en la presente acordada;

Cuarto: Publíquese en el "Diario Oficial" y remítase por Secretaría un ejemplar del número en que sea insertada, a cada uno de los señores Jueces a que se refiere.

Y firma S. E. de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgaao Nacional de Hacienda

Día 20 — Trámite — Dirección General de Aduanas con J. M. Rimsky (tres autos). Dirección General de Aduanas contra E. J. Vidal. Dirección de Aduana con Antonio Vivo y Cía. Receptoría de Chuy con Juan Borges. Dirección de Impuestos Directos con L. E. de Menditeguy. Domingo Bonora contra el Estado. Concejo con Antonio Sottolano. Dirección de Aduanas con Isidro Villar y otros. Dirección de Impuestos con Socorro A. de Sánchez.

Interlocutorias — Dirección de Impuestos Directos con O. F. ed Almeida. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 19 — Trámite — José Díaz contra Gerardo Villa Manes. Sucesión Juan Abadie. Sucesiones Emilia Santo y otros. Sucesiones Ana Lobatto de Aycardo y otros. Elvira Gianetto contra Máximo Penadés. Sucesiones Rosa Sambado de Calvo y otros. Ramón Besada. Sucesión Manuel Naya. Testamentaría de Juana Odetto de Dotta. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Manuel Granja contra Raymundo C. Nogueira. Hildebrando Gómez contra Ventura Ferreira y otros. Francisco Olbeira contra Luis Topolanski. María Rosa Peirano contra Oscar D'Oliveira. Sucesión Miguel Curcio. Emilia Gianarelli. Antonio Di Paula con sucesión Juan Vidal. José Nazolini. Testamentaría Manuela Dastes de Calvo. Testamentaría Rafael Negro. Elcira Román. Manuel Perruchetti contra Luis Ottado. Sucesión Agustín Luis Rivara. Sucesiones Lorenzo Barrios de Chiappara y otros. Agustín Susviela contra Cabilla y Rodríguez. Honorina Acosta. Santiago Pratto y otros contra Serafín Raspino y otros. Sucesión Miguel Míguez. Cecilia C. Cora Nadal contra Juan Pedro Salvañach y otros. Augusto Ramírez. Alejandro Acosta y Lara. Sucesión Augusto Courtoisié. María Donata Píriz. Sucesión Bernardo Suarez. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Sucesión María Birabén de Maurente. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández y otra. Juan Martí Ramírez. Manuel Loureiro Varela. Sucesión José Storace. Sucesión Héctor Rousse. Ivonne Gabriela. Amalia Verzniey. Sucesión Orosmán Guibernau. Sucesión Adelaida Parker de los Reyes. Luis Héctor Parravicini. Sucesión María G. de Torres. Sucesión Lorenza Méndez de Rodríguez. Víctor B. Sudriers contra Antonio Sbárbaro. Juan B. Busso contra sucesión Lorenzo Peluffo. Margarita Casabó de Carrere. Sucesión María Zapattines de Tropiano. Carlos De Ferrari contra Lorenzo Lacroix. Sucesión José María Arboleya. Sucesión Bernardo Vagnoli. Sucesión Pedro N. Puig.

Interlocutorias — Sucesión Virgilio Martignoni. Sucesión Yfigenia García de Cotelo. Testamentaría Pablo S. Crovetto. Constantino Mariño. Sucesión Rinaldo Airaldi. Sucesión Vicente Servillo.

Definitivas — Catalina Panizza y otros contra Lorenzo Parodi. Juan Camarotte contra María J. Clavijo de Gariboni. Sucesión María Muiños de Malerba. Felipa Nazábal de Pacheco. Vicente Menegus Mazza y otros. Testamantaría Norberto Pissano. Gualconda Núñez. Sucesión Otilia Carbó de Pou. Sucesión Claudina Bianco de Garassino. Manuel Gómez. María Ferro de Milano. Sucesión Arturo Allaume. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 20—Trámite—Suc. Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio. Jorge Rotemberg. Sara Rodríguez de Machín y otra. Suc. Tobías Fanti. Palmira Pons de Gazzano. Elisa Colombotti con Pascual Sansone. Suc. Ernestina Tutzo de Burzaco. Carlos Remi. Luciano Rabiller. Suc. Eleutería Yoñes de Gutiérrez. Pablo Ambrosio Piotti. Ceferino Ramírez. Juan Antonio Milla. Abayubá Buxareo. María Carmen Gianetti. José Parma con Ovidio Ortiz Larrosa. Suc. Victorio Carassale. Sucesiones Teodora Rodríguez y otro. Sucs. Graciana Haramburo de Bagrére. Patricio Rodríguez. Julio J. Bagnasco con César Rovira Burzaco. José Díaz con Gerardo Villa Manes. Suc. María Navas de Arredondo. Juan Salaberría con Martín Salaberría. Eduardo Castilla y otros. Eugenio Fraga. Suc. María Horne Lavalle. Test. Hans Cristian Yena. Manuel Antelo. Federico Salveraglio con Vicente Canizzano. Suc. Enrique Dodera. Suc. Florentino Ruiz. María Julia Conte. Liga de Defensa Comercial con Mariano A. Abreu. Suc. Aureliano Rodríguez Larreta. Suc. José Freigal. Suc. Basilio G. Muñoz.

Interlocutoria—Suc. Pedro Mohorade.

Definitivas—Suc. Ana o Ana Rosa Cervino de Bruno. Paulino Alonso con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Domingo Scorza. Suc. Eufrasio Fernández. Juana M. S. de Donagaray e hijos con José Aldao. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Sucesión Peña de Muñiz. M. T. de Segade. E. C. Moyano con J. Belinzon. R. Regias. L. Fernández de los Santos. V. Sena. Sucesión de Boxh. Sucesión de J. Badi. (2). J. L. de la Llana. Sucesión de A. Baccino. D. Vilamil de Fernández. Exhorto de Buenos Aires. P. Clavijo con N. Fusco. D. Battaini. G. Paffely. B. Fernández con D. Elio. Ponticorbo con sucesión S. Diacarino. J. Basso con J. Facal. S. Diacarino. Sucesión. F. J. Correa. I. G. de Felipene. F. Crosa de Pérez. J. Natero. D. Fernández de Carro con L. Fernández. P. Orge. L. Bertolbe. J. M. Loriente. L. Iraola. E. Esteves de Armas. E. Sansone con N. Fusco. C. Ramponi. F. B. Gasparotti. F. Fonticiella con P. Laguilhout. G. del Ciopo con Ferrocarril Central del Uruguay. B. Carrara. Lamas de Villaron. A. Moureu. Rocca S. con R. Martínez. Giaccola de Romano. P. L. Podestá. P. de Damonte. I. R. Calvaccina de Piotto.

Interlocutorias — Villar de F. Cello. F. Bello. M. Ronao de Alberti. Barazulas de Cadenas con S. Schauschi.

Definitivas — Touris de Martirena. C. Arriaga de Rocal. L. I. Rodríguez de Truguilo. A. B. de Gutiérrez. J. M. Martino. S. V. Verga. A. Calandria con C. Chiessa. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 20 — Trámite — Sucesión de V. Galli. Sucesión de P. Alpini. J. B. Vallaro con S. García. F. Civetta. J. Segade con J. Bransa. Sucesión de P. Nappi. Sucesión de C. Razzini. M. del C. del Rincón. L. O. González. Sucesión de S. González (2). Sucesión de F. Montenegro. Sucesión de M. Vázquez de País. Sucesión de P. Pérez. Sucesión de A. C. de Rabachio. J. J. Laín. L. P. de Cousiña. Sucesión de L. Aspesi. Banco Francés con R. Rosauer. J. Arispe. G. Aznarez con J. B. Pucchiarelli. M. E. Méndez. J. Ameglio y Borez con sucesión de E. P. Cortes. M. B. de Buloza. A. Vidal Matto. (3) A. C. Nobelazco con J. Botti. Sucesión de A. Berro. L. Iraola. N. Heredia. G. A. Miranda. P. G. Mangini. S. S. Saez de Ellauri. F. S. Correa. M. R. Nogueira. H. Ruggiero.

Interlocutorias — C. Fontes. D. Pastorini. C. Vázquez.

Definitivas — G. Echebarne de Bervide. Sucesión de A. Ogando. C. B. Quintana. J. Díaz con J. B. Compagnoni. Z Mercadall de González con El Ferrocarril Central del Uruguay. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Eugenio Barth y Compañía contra el concurso de Eduardo Hugo. Senra Piqué y Compañía contra Onofre Castelli, tercería Viuda e hijos de Juan I. Aguerre. Stratt Hermanos contra Israel Molinow. Bartolo Stratt contra Dionisio Cucurulo. Lorenzo N. Beca contra Guillermo M. Amespil. Francisco Príncipe contra Salvador Maiorano. Alfredo Acevedo, quiebra. Giossi y Dotti, quiebra. Gumersindo Rivas, quiebra. Iris y Fernández, quiebra. Adolfo Box, quiebra. Amadeo D. Marenco, quiebra. Fernández y Fraga, matrícula. Luis Vasterro contra Carlos Borghi. Jaime Esandel contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Groso. Juan Campodónico y Compañía contra Francisco González. María Cassanello contra la sucesión de Juan Gutiérrez. Enrique de Feo y Compañía contra Anastasia Hermanos. Juan López contra Telésforo Cabrera. Hermenegildo Medina contra Casimiro Bouzón. Banco de la República contra Augusto Srioni. Josefa Urriaga de Loren, solicitando una notificación. Buenaventura Anguera contra José M. Martínez. Angel Baña contra Alfayay Sanjurgo Varela. Pascual Faccio contra Carmen de Viera Martins. Domingo Rebela contra Luis Guizard. Demoro y Colace contra Juan J. Castelnuovo. S. A. M. Fernández y Compañía contra Máximo Gorki. Juan V. Martinotti contra Rufino Simbrelo y otro. Dionisio Skurgas contra Gregorio Raftópulos. Pedro Fuentes contra Cassarino Hermanos. Juan Crisci contra Francisco Visconti y Romano. José Cafini solicitando varias diligencias. Nicolás Faccio contra Luciano Carachuelo y otro. Francisco Ameglio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — José Monres contra Ricardo Urioste. Félix Fernando, quiebra.

Definitivas — Ricardo Scanavino, matrícula. Rodríguez y Lombardo, matrícula. Juan Fossatti, matrícula. Arturo Corrales y Compañía, matrícula. Doctor Daniel Castellanos contra la Empresa del Teatro Solís.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Cuarenta y uno.
Libros rubricados — Veinticinco. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 19 — hrámite — S. F. Bonti y Cía. contra Carmen Martins. Mario Deambrosi contra Antonio País. Surraco Hnos. contra Modesto Lages y Cía. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción en autos. Gilberto Guido Buffarini contra Enrique Bonelli. Banco de Crédito contra Adolfo E. Crovetto y Guerra Crovetto y Cía. Francisco Maz contra Balmori, García y Sastre. Arturo A. Corbi contra Pedro V. Curto. Francisco y Antonio Fontana contra Dante Dalera. Amy y Henerdson contra Carmen Martins. Lisardo Durán y Vidal contra Enrique C. Colmán. José Bayolo contra Anselmo Rovella. Jorge E. Bitar y Cía. contra Bechar Juri. Banco de Crédito contra Julio H. Morasca. Esteban Obejero contra Aishember Cuestas y Cía. Zubirí y Noguera contra Francisco A. Hughes. Carlos Haustein, desde fojas 43 Vicente Cursi (hijo), contra César Serafino y Cía. Banco de Crédito contra Ricardo y Víctor Azárez. María Blanchard contra Ramón L. Martínez. Banco de Crédito contra Tomás J. Veiga y Victoriano Aguirre. Trajano S. Mattos contra la Compañía Minas e Viacao do Matto Grosso (dos providencias). Antonio Ríos contra Marroig. Gandós y Cía. Juan José Zunino y Antonio Loriente contra Cherubino Cassoni. Martín Pons y Roberto L. Dicona contra Juan A. Magariños.

Interlocutorias — Naum Rosemblat contra Mas Boxenbaux. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas — Tres.
Oficios librados — Doce.
Libros rubricados — Diecinueve.
Juramentos — Dos.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Beinzon de Obiol Julia contra Manuel Torres. Román Antonio. Amarelli Antonio. Kellner Hedwig contra José Schoenerwald. Duarte de Frán Carolina. Paravís Luis Domingo. Julio S. Gil contra la sucesión de Francisco Pereira da Silva. Exhorto número 3336 del Juzgado Letrado de Rivera. Giraldez Norberto contra Antonio Muyano. Micón Pedro contra Lorenzo Gimelli. Stella Horacio. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Placeres. Merlo Dina contra Antonio Cianciarullo. Trías Julia contra Juan Bottino. Moreno Brígido contra Cándida Blanco. González Hermelindo. Kalman Cyrla. Hernández Norberto Andrés. María Puglia de Platero. Latou y Cía. Víctor contra Angel Savio. Benvenuto Isabel contra Augusto Tomasoi. De Rienzo Virginia contra Enrique Ferro. Filevich Elías contra Israel. Malinovo. Alonzo Cila contra Jerónimo Batmanidis. Cifuentes Lagos Cruz E. contra Alejandro Lambe Von Schuler. Magariños María contra Severino Vila. Camaño Dolores contra A. Barreto. Daguer de Aragnouet Juana. Barth y Compañía Eugenio contra Juan Estapé. Otalora Josefina contra Juan Amegueiras. Bauzá María contra José M. Lamas. Cueto M. contra Héctor Bertrand. Cernadas Marcos contra Cándida Biaus. Meneses Floro. Pérez Andrés. Pereda Angel. Colombo Juana contra Juan Rodolfo Aquino. Samarsacco Juan contra Francisca Yantorno. Pagano Eliseo. Penkaskas Bartolomé. Dugrós Pablo A. Freire Carlos. Maerato Salvador. Yerio Emilio. Bughioli María Luisa. Chiarino Armando contra Clara Q. de Lena. Aria Ernesto contra la firma comercial Zambra y Toro. Banco de Seguros contra Francisco Rojo. Milans y Urdangarin contra Gómez Hermanos. Rebella Alberto. De Pío de Bianchi Ana. Viña J. contra C. Alvarez. Banco de Crédito contra José Caje. Bufa José Domingo. Pigallo Juan Constante. Boccardo Raúl contra Antonio Raffo. Filotti Mario y José contra Segunda Olivieri de Hipogrosso. Mariel Carlos contra Guillermina Hanssen. Reyes de Cóppola Celia y otros contra Tití Ferrari. Villagrán Aguirre J. y María Esther Mendoza. Alfonso Isabel contra Luis E. Doldán. Bianchi Agustín y Josefa Tellechea. Hernández María contra José Capecce. Grecham María contra José Hernández.

Interlocutorias — Amejeiras Josefa. Molina Gil Romero contra Ulpiana Rivero.

Definitivas — Camaño Francisca contra Odorico Subero. Luisa Nogara de Rocha contra Fausto Rocha.

Audiencias — Cinco.
Oficios — Veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Sclavi Manlio. Bardón Kalmán. Fasciolo Humberto contra Carlos Buraglio. Irisarri Timoteo Martín. Quijano de González Herminia, suc. Otero María Carmen contra Donato Balliva. Desprez Carlos contra Osvaldo

Crispo Acosta. El Banco Popular del Uruguay contra César J. Caprile. Jaime María contra Pablo Allabastié. Russo Francisco contra Benito Delfino, incidente Nieto María Celia contra Juan Pedro Buison. Rocca de Silva Josefina contra Ricardo Casaravilla Sienra. Villa Villar Pastor contra José Amado. De Gregorio Juan. Morris Cristina contra Ernesto Emanuel Watsón. Branda Juana. Murel de De Lorenzo María contra Bartolo de Lorenzi. Berger Enrique. Anchorena Francisco contra María Lagrenade. Nisivoccia Celeste. Santos José contra Elisa Suamo Pelliza de Durán Amalia, suc. Exhorto número 1273 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. El Banco de Seguros del Estado contra Héctor Marfetán. Egli Berta contra Prudencio Colina. Alonso Cordero Gaspar contra Juan Bautista Ferro. Estades Liddy Gabina y José Polidoro. Quirino Sixto. Perrugoria Antonia contra Bonifacio Erro. Castro Ramón. Marini Carlos A. contra Aníbal Bisso. Franco Hermenegildo contra Carlos María Mañé. Rodríguez Núñez Abelardo contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial. Camesella Manuel contra Eugenio N. Montero. Possi Julio contra Mercedes Anteparra. Soria Juana contra Juan Domínguez. López Amalia. Palma Aurelio contra José Bonifacino. Fleitas Victorio A. Quiroga de Caro Ema contra Juan José Caro. Fusco Manuela. Velázquez Natividad contra Beltrán Piñeyro. Armua María contra Pedro Caowen. Marzoa de Bello María contra Jos Bello. Rubere Marcelina contra Andrés Zeppi. Strisch Vicente. Exhorto número 1658 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Figueira Elida Segunda. Silva Héctor contra Julia Augusta Gómez do Reis Silva. El Banco de Seguros del Estado contra Florentino Gareta Pintos. El Banco de Seguros del Estado contra Agustín Moreno. Exhorto número 4247 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Berrondo López José. Piñeyro Juan. Ramos San Martín Alda contra Martín de León. Dodera Juan Bautista. Schiappapietra de Ferreira María, test. Da Conceiçao Monteiro de Lemos María contra José de Asis Balbi. Caviglia Margarita contra Carlos Bastón Marino Rosa contra Juan Spalla. Cabrera de Pedemonte Emilia, test.

Interlocutorias — Delfino Félix Daniel contra Irma Martínez Santos.

Definitivas — Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos, incidente. Río Cristóbal. Bessouat de Prat Agustina y otros. Victola Rosa contra Cayetano Filipi. Berger Enrique. Goldoracena de Ungo Sofía contra Tambusio Hnos. Milano Herminia. Schulze Luisa W. Rosa Marta contra Erich Werner Curt Esteld. Hochmann Gilda Flora contra Rosa Herrera. Romero Rosa contra Angel Custodio Rivadavia. Rodríguez María Manuela contra Rafael Serapio De Angelis.

Oficios librados — Treinta.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 20 de Octubre de 1925

Las altas presiones actúan en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur y Este de la República y las bajas al Sur y Norte del continente. Dominan vientos moderados y fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Sur al Este, fuertes, en la costa atlántica Sur, parte S. E y central del país, y del Este en la parte N. E. Cielo, en general, cubierto, con lluvias en la parte Sur, central y Este de la República. En Montevideo se han registrado garúas. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 13o10 y 13o80; sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 8o80; a la intemperie 7o60, y termómetro sobre el césped, 6o70. Máximas y mínimas registradas al resguardo en el interior: Punta del Este 11o00 y 8o00; Rocha, 16o00 y 7o00; Melo, 15o00 y 6o00; Rivera, 16o00 y 7o00 y en Paso de los Toros, 20o00 y 4o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 768.35.

Temperaturas: Normal, 13o10; a la intemperie, 13o80; máxima, 13o10; a la intemperie, 19o50; mínima, 8o80; a la intemperie, 7o00.

Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.68. Humedad relativa por ciento: 77.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 17.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 16.93.

Temperatura del agua: 15o00.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del S. E. con descenso de temperatura.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Octubre de 1925

8.319 pesos, casa en la calle Patria número 1671, 208 metros.

6.700 pesos, casa en la calle Canelones números 1096 y 1100, 105 metros.

1.370 pesos, solar en la 12 .a sección, calle Reducto, 353 metros.

6.050 pesos, casa en la calle Chaná número 1817, 271 metros.

8.500 pesos, casa en la calle Gaboto número 1121, 160 metros.

2.700 pesos, casa en la Avenida 8 de Octubre número 3180, 253 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Octubre de 1925

80.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.300 pesos, al 1 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 20 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de Noviembre, 64.50.

Deuda Obras Públicas 1918

36.000 pesos, para el 23, 84.00.
1.000 pesos, para mañana, 84.00.

Títulos Hipotecarios serie V

5.500 pesos, al contado, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, al contado, 90.70.
5.000 pesos, para mañana, 90.70.
3.000 pesos, al contado, 90.60.
3.000 pesos, para mañana, 90.70.
6.000 pesos, al contado, 90.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 65.40.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para el 26, 90.50.

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, al contado, 83.50.

Deuda Obras Públicas 1918

3.000 pesos, para mañana, 84.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 84.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.100 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipoteacrios serie S

4.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

6.500 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.525 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.200 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.900 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.60
2.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
15.000 pesos, para fin de mes, 90.80.
5.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.400 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
11.000 pesos, para el 22, 90.70.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Li-

vramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Octubre de 1925

Nicolás Aparacio, oriental, un mes, Ayacucho 66a.
José Baz, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cecilia Pose, española, 82 años, viuda, Colonia 1779.
Antonia Novo de Mesa, española, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.
Teresa Lema, española, 18 años, soltera, Vilardebó 2213.
Aníbal Maldonado, oriental, 2 meses, M. Martínez 148.
Domingo Simone, italiano, 74 años, casado, Bulevar Artigas 1141.
Cecilia Antomache de Carretano, italiana, 61 años, casada, Florida 1589.
Ernesto Carugati, oriental, 46 años, soltero, Coraceros 20.
Rogelio Méndez, oriental, 18 años, soltero, Gonzalo Ramírez 1684.
Salvador David Aguerrebere, oriental, 9 años, Sierra 2111.
Vignoli Severino, español, 47 años, casado, Hospital Militar.
Victoria Contatore, oriental, 13 años, Recinto 165.
Francisco Latorre, italiano, 75 años, casado, Piedras 483.
Adela Aguerre, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
María Marón de Torres, oriental 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Clara Amelia Machuca, oriental, 21 años, soltera, Francisco Miranda 43.
María Corrado, oriental, un mes, Ramón Márquez 11.
Irma Carlotta Giménez, oriental, 14 meses, Peñarol.
Juan J. Irigoyen, oriental, 68 años, casado, Celestino Bauzá 17.
Juan Caraballo, español, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Justo Jesús Escobe Beramendi, oriental, 38 años, casado, 25 de Mayo 155.

Día 19

Antonio Casanova, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Paulo Quintela, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Behrens de Tobler, alemana, 80 años, viuda, Chaná 1882.
María Dalmira Moreira, oriental, 17 meses, República 1577.
Ducor Figueira, oriental, 5 meses, Tacuarembó 1734.
Amanda Pedemonte, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.
Zoila Aída Ferreira, oriental, un año, Tiburcio Gómez 5a.
Aurora Páez de Vallejo, oriental, 29 años, casada, Huáscar 37.
Felicia Ortiz de Altier, oriental, 59 años, casada, Rocha 2554.
Manuel Carrera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aníbal H. Peña, oriental 2 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Pedro Colmán, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Generosa Ruibal, española, 37 años, casada, Hospital Maciel.
Emiliano Gómez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Victoriano Villadomino, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Catalina Rocca de Giuffra, brasileña, 65 años, viuda, Ibicuy 1073.
Aniceto Píriz, oriental, 68 años, soltero, Rivera 378.

Día 20 de Octubre de 1925

Genoveva Sosa, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Toranza, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Fernández, oriental, 11 días, Maternidad.
Nelson Favorito, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Pablo Luis Ambroseti, oriental, 1 1|2 meses, Madrid 1327.
Brosa Pedro, portuguesa, 43 años, soltera, Maternidad.
Félix A. Pereyra, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Blanca Arismendi, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Carmen María Martínez, oriental, 24 años, soltera, Municipio 2209.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

68.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía y Cima.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **Muñoz.**

Con licencia, el señor senador **Cortinas.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone la inversión de $ 64.212.50, con destino al pago de los presupuestos de la Corte Electoral correspondientes a los meses de Agosto y Setiembre del corriente año."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber sancionado los proyectos de ley siguientes: por el que se exonera de derechos aduaneros a las embarcaciones destinadas a deporte marítimo y del que autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma de $ 15.000 con destino a los festejos que se realizarán el 12 de Octubre con motivo del Centenario de la Batalla de Sarandí".

—Archívese.

"La Comisión de Fomento informa el proyecto de ley que modifica el timbre de estampilla de Biblioteca y ordena la refundición de los Archivos Administrativo e Histórico."

—Repártase.

3

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Se ha apersonado el señor Ministro de Instrucción Pública a la Comisión de Fomento, para solicitar el pronto despacho del proyecto de ley sancionado por la H. Cámara de Representantes, sobre refundición de los Archivos Administrativo e Histórico. El señor Ministro manifestó que el Consejo Nacional de Administración estaba a la espera de ese proyecto para proceder al nombramiento de Director del Archivo General Administrativo, cargo que está acéfalo desde hace tiempo, y nos expresó la opinión favorable de esa corporación, en cuanto al proyecto de ley remitido por la Cámara.

La Comisión de Fomento había despachado ya ese asunto hace algunos días y estaba a la espera de ciertos datos que, precisamente, el señor Ministro trajo esta tarde a su seno.

Se acaba de dar cuenta del informe que la Comisión ha producido.

Por la causal que he apuntado y por la necesidad de que de una vez se llene el cargo de Director, exigencia a que se ha referido el señor Ministro, y por la circunstancia notoria de que si no volviera a la Cámara este proyecto en el día de mañana, ya no se podría tratar hasta las sesiones del mes de Marzo,— en nombre de la Comisión de Fomento mociono para que este asunto figure en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, previo repartido, que se hará, de los antecedentes y del informe de la Comisión del Senado.

Señor Cima — Yo me voy a oponer a la moción.

Señor Gallinal — El señor senador está en su derecho.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Cerro Largo para que el proyecto de ley que ordena la fusión de los Archivos General Administrativo e Histórico, se lleve a la orden del día que considerará mañana el Honorable Senado, figurando en primer término y en ambas discusiones, debiendo la Secretaría ordenar de inmediato el reparto de los antecedentes."

¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Señor Cima — Pido la palabra.

Ya establecí los otros días, señor Presidente, que era bastante irregular el hecho de quitar de la orden del día los asuntos que figuran en ella, para sustituirlos por otros nuevos.

El proyecto que se pide tratar, tendrá, puede ser, un interés general más o menos urgente; pero hace bastante tiempo que está a la consideración del Senado, y aun cuando pasaran dos, tres o cinco meses más, a la verdad este país seguiría marchando lo mismo, puesto que no modificaría las finanzas nacionales, ni modificaría en nada, señor Presidente, la marcha de los empleados públicos.

De modo que no puede decirse que ese proyecto sea de tal urgencia como para colocarlo en la orden del día de mañana, ya que merece ser bien estudiado, no solamente por la Comisión de Fomento, sino por los demás señores senadores.

Pero no es eso sólo, señor Presidente: existen en la orden del día tres o cuatro asuntos de importancia capital: la Colonia de San Javier está esperando; hace tres meses que se está discutiendo para saber qué es lo que se va a hacer en ella. Está también el Instituto Cooperativo Nacional, que es de una importancia extrema...

Señor Gallinal — No está informado ese asunto.

Señor Cima — Está informado, y está en la orden del día hace ya diez o quince días.

Hay también otra cuestión de interés general, que es la propiedad de farmacias, asunto que hace mucho tiempo está en el Senado, que afecta la salud pública y el interés general del país. — (Apoyados).

Señor Gallinal — De acuerdo.

Señor Cima — De manera que en esa forma estamos incluyendo asuntos en la orden del día, asuntos que ni siquiera hemos leído, postergando los que tenemos a nuestro estudio.

A la verdad que si se modifica la orden del día en esta forma, yo no estudiaré más las cuestiones, porque de todas maneras no se van a tratar. Así es que me opongo a la moción del señor senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Yo he manifestado al Senado en qué me he fundado para pedir la pronta resolución del asunto. Ha sido un pedido especial del señor Ministro de Instrucción Pública, pedido que ha encontrado aceptable la Comisión de Fomento, en cuyo seno el señor Ministro ha expresado su opinión, no hace aún media hora.

Por lo tanto, no es una moción, podría decirse, personal, sino que es una indicación del Consejo Nacional de Administración, aceptada por la Comisión de Fomento.

Si el Senado cree que, a pesar de estos antecedentes, no debe dar curso a mi moción, que la vote negativamente. Por mi parte, la sostengo.

Señor García — Yo voy a apoyar la moción del señor senador por Cerro Largo. Considero que el asunto es urgente y que es necesario darle solución lo más rápidamente posible, no sólo por las razones expuestas por el señor senador por Cerro Largo, sino porque el puesto de Director del Archivo está acéfalo.

Un organismo de tal naturaleza no puede estar en esas condiciones, no se le puede tener sin Director.

Señor Aramendía — ¿No tiene Subdirector?

Señor Gallinal — Hay un Subdirector.

Señor Cima — Entonces no hay tal apuro.

Señor García — Con ese criterio seguirán pasando muchos meses más sin que el Director se nombre.

Por las razones que he dado, voy a votar la moción del señor senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Gallinal — La Comisión de Fomento, señor Presidente, me acaba de desautorizar, porque yo he hablado con pleno conocimiento de los miembros que la componen.

Señor Tabárez — En lo que a mí atañe, no, porque he ido contra el criterio de mis compañeros. Como he dicho que estaba conforme en que se pidiera esa preferencia, si así se deseaba, y que acompañaría al señor senador, a pesar de haberme opuesto anteriormente, consecuente con esa actitud mía, he votado la moción.

Señor Cornú — Yo, a pesar de reconocer la ventaja de que no se interrumpa la orden del día, que viene sufriendo suspensiones continuadas, he votado la proposición del doctor Gallinal.

Creo, señor Presidente, que se podría perfectamente conciliar y tratar el proyecto que indicó el señor senador por Cerro Largo votando en seguida una sesión más dentro del período, ya que estamos en términos demasiado angustiosos, para poder despachar tantas cuestiones de carácter fundamental, como las que tenemos preparadas para despachar.

Señor Semblat — Ya ha sido votada la moción. Habría que pedir la reconsideración.

Señor Cornú — Yo tengo el derecho de explicar mi conducta. No he pedido reconsideración para que se vuelva sobre lo votado. Estoy, en cierto modo, fundando mi voto, y creo que por esto tengo derecho a hablar cual lo hago.

He terminado.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Artigas hace moción para que se aumente el número de sesiones?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

Iba a proponer esto: que realizáramos otra sesión mañana de noche, porque de tarde tenemos sesión ordinaria.

Podríamos reunirnos a las nueve y media de la noche y liquidar unos cuantos asuntos de urgencia antes de las doce.

Señor Berro — ¿No sería mejor hacer una sesión el viernes?

Señor Cornú — Yo pensaba también pedir después una sesión para el día viernes en horas de la tarde.

4

Señor Berro — Yo haría una moción más amplia: que nos reuniéramos, salvo los días de fiesta, todos los otros hasta el quince.

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Berro — Serían viernes y martes, dos sesiones más, en las que podríamos despachar una serie de asuntos.

Señor Cornú — Muy bien; yo adhiero a la proposición del señor senador por Río Negro.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Río Negro para que el Honorable Senado celebre sesiones diarias desde el día de la fecha hasta el 15 del corriente, citándose para la hora de costumbre."

Señor Tabárez — ¿Inclusive los sábados?

Señor Berro — No; los sábados se consideran casi fiestas.

Señor Urioste — Deseo pedir una aclaración al autor de la moción.

Se trata de reunirse para tratar asuntos informados, y no para improvisar en Sala. Conviene hacer esa salvedad.

Señor Berro — Es natural; para tratar asuntos informados.

Señor Aramendía — Son asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Se va a pasar a la orden del día con la segunda discusión del proyecto sobre Presupuesto de la Asistencia Pública.

Léase el proyecto.

Señor Aramendía — Pido que se suprima la lectura, porque en la sesión de ayer ha sido leído.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Cuando el señor senador por Río Negro, en la sesión de ayer hizo moción para que se suprimiera la segunda discusión de este asunto, me opuse a esa supresión basándome en que creía conveniente y prudente que el Senado conociera el cálculo de recursos y saber antes de dar una sanción definitiva al proyecto, si éste iba a volver o no con déficit a la Cámara.

Manifesté que si este déficit que se vislumbraba no llegase a una suma — que indiqué pudiera ser de 30 a 40 mil pesos — yo no hubiera hecho oposición a la moción de la supresión de la segunda discusión; pero que en el caso de que fuera mayor, consideraba que el Senado debía de conocer a cuánto ascendía.

Según datos que tengo, la Comisión en la verificación de cifras que acaba de realizar, llega al resultado de que el déficit no excederá de una suma aproximada a 10.000 pesos.

Con este antecedente, no tengo inconveniente alguno en presentar hoy a la consideración del Senado, la moción que formuló ayer, el señor senador por Río Negro, es decir, para que se suprima la segunda discusión del asunto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Cerro Largo, para que se suprima la segunda discusión del asunto a consideración del Senado".

Señor Cima — Pido la palabra.

Creo que habría que modificar esa moción.

Me parece que mejor sería que en esa moción se estableciera, que se suprima la segunda discusión de todos aquellos capítulos o artículos, que no merecieran observación por parte de los señores senadores; es decir, que cada senador, hiciera las observaciones que creyera convenientes, sobre un artículo dado, y todos los demás, se dieran por aprobados, porque yo, voy a hablar sobre uno de ellos.

Señor Gallinal — Si el señor senador sabe los capítulos sobre los cuales va a hablar, podría hacerlo desde ahora.

Señor Aramendía — La Comisión va a proponer algunas pequeñas enmiendas, para equilibrar el Presupuesto.

Señor Gallinal — En ese caso, acepto la modificación a la moción, que presenta el señor senador por Soriano.

Señor Presidente — ¿Retira su moción el señor senador por Cerro Largo?

Señor Gallinal — Acepto la modificación que propone el señor senador por Soriano, para que se den por aprobadas todas aquellas planillas y artículos que no sean objeto de observación por parte de los señores senadores.

Señor Tabárez — Creo que lo que correspondería, sería tratar todo el proyecto; no veo por qué se ha de votar una parte, dejando la otra en suspenso, cuando las observaciones que se van a hacer, precisamente, comprenden a todo el proyesto.

Señor Cornú — Hay que empezar por hacer las observaciones, sin lectura de ninguna clase.

Señor Gallinal — La moción que he formulado, es exactamente igual a la formulada ayer, por el Senado.

¿Qué hizo el Senado ayer, en Comisión General, y después en la sesión pública? Aprobar todas las planillas del Presupuesto de la Asistencia Pública, que no habían sido objeto de observación de parte del Senado. Todas las planillas venidas de la Cámara de Representantes; pues, hoy, puede hacer lo mismo: aprobar en segunda discusión particular, todas las planillas que no sean objeto de observación de parte de los señores senadores. Me parece que con esto ganamos tiempo.

Señor Aramendía — Eso no excluye todas las observaciones que se quieran hacer en Sala.

Señor Cornú — ¿Por qué no se empieza por hacer las observaciones?

Señor Gallinal — Perfectamente; es cuestión de ordenación.

Señor Cornú — ¿Hay senadores que quieren hacer algunas indicaciones? Lo mejor es que se les oiga previamente y el Senado le prestará o no su aprobación a las reformas que señalen y luego, sin lectura, en block, se pasará para el resto de las disposiciones, la segunda discusión.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Presidente — Léase la moción del señor senador por Artigas.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Artigas, para que los señores senadores se sirvan someter a discusión las observaciones que quieran hacer al proyecto de ley, de inmediato, procediéndose luego a la votación del Presupuesto, sin lectura de ninguna clase."

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.

Señor Cima — Pido la palabra.

Las observaciones que tengo que formular son muy pocas, y voy a ser lo más breve posible.

Una de ellas, se refiere a la cuestión del déficit.

Creo que no es posible, señor Presidente, que este Senado, teniendo en sus manos la forma de dar un Presupuesto completo, con todos los recursos necesarios, mande un Presupuesto con déficit.

Es cierto que no es mucho, que es un déficit de 10 o 15 mil pesos, que es poca cosa; pero si nosotros tenemos los proyectos de impuestos mandados por la Cámara, que nos permiten nivelar, y nivelar bien ese presupuesto ¿por qué hemos de rechazar esos impuestos para mandar crear otros? ¿por qué no hemos de mandar un proyecto, que va a figurar todos los años, con un déficit permanente?

De modo que es necesario nivelar en una forma o en otra ese presupuesto; o aceptamos los impuestos que ha mandado la Cámara, o algunos otros que compensen ese déficit.

Señor Aramendía — La Comisión va a proponer equilibrar este presupuesto.

Señor Cima — Es lo que tenía que decir sobre el déficit.

En cuanto a un artículo que se agregó ayer, cuando nosotros no estábamos en el recinto, no estoy de acuerdo. Y no estoy de acuerdo, señor Presidente, porque me parece que no es de real justicia.

Se trata de la forma de hacer los nombramientos de los médicos ayudantes. Por lo pronto, en la discusión del Presupuesto de la Asistencia Pública, en la Cámara de Diputados — y en la nuestra también — hemos creído que debíamos llenar fórmulas especiales para dar garantías absolutas a los nombramientos de los empleados.

Se ha entendido que respecto de los entes autónomos, donde no se puede ejercer una vigilancia completamente directa, debe, por lo menos buscarse en la ley, alguna fórmula para que los nombramientos se hagan con la mayor justicia posible, sobre todo, los nombramientos técnicos, que dan lugar a tantas discusiones.

Se aceptó un artículo en el cual se establece terminantemente la forma de efectuar esos nombramientos; pero, en el artículo 19, establecido ayer, se modifica completamente eso, señor Presidente, y se modifica, a mi juicio. de una manera irregular, por que solamente se hace para tres o cuatro empleados de este presupuesto a quienes se les deja fuera de [illegible] garantías que les da la ley misma del presupuesto. Se establece, por lo pronto, que sean nombrados a propuesta de una persona; no hay concurso, no hay mérito; nada se tiene en cuenta. Es decir que se puede cometer toda clase de injusticias. Ya no serán nombrados, — me refiero a médicos, — los más meritorios, los más capaces, sino que serán aquellos de quienes el jefe sea más o menos amigo. Esta disposición está limitada a tres o cuatro casos, nada más, y constituye una verdadera injusticia por que no se ve por qué han de hacerse estos nombramientos [illegible], dejando a los demás en las condiciones establecidas por la ley. Estó en cuanto a la forma de nombrar.

Por otra parte, también, señor Presidente, con esta forma se evita la intervención del Consejo Nacional, se suprime la acción del Consejo Nacional aún en su carácter de vigilancia sobre estos nombramientos.

Según este artículo, parece que hay actualmente en el Consejo de la Asistencia Pública, un jefe de sala que será el que nombrará y opino que eso es irregular.

Yo sé que se ha argumentado a este fin, que debe de tratarse de un médico de confianza del jefe de la sala; pero en esas condiciones están todos los empleados públicos, pues ellos tienen que ser de la confianza del jefe superior, por que de lo contrario no habría administración posible. Tampoco es posible que sea el jefe administrador solamente el que deba buscar empleados de su confianza, porque de lo contrario habría que consultar siempre a ese jefe y no se tendría en cuenta para nada las condiciones, los méritos y se eliminarían los concursos. Eso en cuanto a una parte. En cuanto a la otra parte, a la Dirección, se dice que serán nombrados anualmente, y que podrán durar tres años en sus funciones, ¿Qué quiere decir? Que todos, una vez nombrados durarán tres años, o pueden ser sustituídos antes? ¿Una vez nombrados durarán tres años? Ya, por lo pronto, para mí, es irregular señor Presidente, que empleados efectivos de la Asistencia Pública, que nada tienen que ver con la Universidad, por que sino no los incluiríamos en este presupuesto, sean nombrados por períodos y si fueran necesariamente nombrados por un período dado, por la circunstancia de que van a aprender, lo mismo sería respecto de los jefes de servicios que también. al fin, van a aprender. No habría razón alguna para nombrarlos permanentes, cuando a los jefes inferiores se les nombra por un año o por tres. De modo que ésto, también es irregular.

Yo creo que se comete una injusticia con tres o cuatro empleados de la Asistencia Pública a quienes se les deja en malas condiciones para que el servicio tenga una marcha regular.

Por lo tanto, no voy a votar esa parte del articulado.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Aramendía — Permítame, doctor Gallinal.

Yo creo que podría contestar el Presidente de la Comisión a la primer parte, la de los recursos. y después podría hablar el señor senador, así iríamos por partes.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Voy a enterar al Honorable Senado de cómo ha quedado el presupuesto de la Asistencia Pública, después de las modificaciones introducidas. El Honorable Senado hizo en dicho presupuesto aumentos por valor de $ 38.915.00 mensuales, y disminuyó por valor de $ 15.585.00 Quiere decir que ha venido a ser en total, un aumento mensual de $ 23.330.00, lo cual representa anualmente la cantidad de $ 279.960.00.

Como el presupuesto venido de la Cámara de Representantes era de pesos 6.061.058.40, ha quedado, por consiguiente, aumentado dicho presupuesto a $ 6.341.018.40. Este es el presupuesto general, sin contar las "obligaciones", que la Comisión no ha considerado necesario agregar, desde el momento que. por existencia, estas mismas obligaciones se acumulan.

El cálculo de recursos es el siguiente: $ 6.330.900.00. Como el presupuesto que el Senado ha sancionado, es de pesos 6.341.018.40, quedaría un déficit de $ 10.118.40. Este, es el déficit con que el Senado sanciona el presupuesto de la Asistencia Pública.

La Comisión ha creído que no debía, — como se expresó ayer en sesión, — pasar a la Cámara el presupuesto con el déficit, y ha tratado de arbitrar algunos recursos, que son los siguientes: la Proveduría General, da más o menos, un promedio de $ 50.000.00 anuales de beneficio. cSon datos exactos, y que se confirman por un término de tres años.

De esas utilidades, la Comisión había tomado como recursos $ 10.000.00 y cree que agregando $ 5.000.00 más a esa partida de $ 10.000.00, contribuiría a aminorar el déficit. sin perjuicio, absolutamente en nada a la Proveeduría, desde que le quedarían siempre pesos 35.000.00 disponibles, para aumento de su capital. Quiere decir que el déficit estaría con este aumento reducido a pesos 5.118.40.

En las donaciones y legados que tienen más o menos un promedio de pesos 40.000.00 anuales, la Comisión incorporó el cálculo de recursos en la suma de $ 10.00.00. Es una cantidad exigua, si se tiene en cuenta que esos legados, donaciones, etc., van aumentando anualmente.

Cree la Comisión que con poner pesos 5.000.00 más o sean $ 15.000.00, es seguro que no traerá déficit ninguno sobre ese rubro, porque esos legados serán superiores a la cantidad fijada. De manera que, arbitrado este nuevo recurso, quedaría un déficit de $ 118.40. En el cálculo de recursos de la Comisión figura una partida de multas con $ 2.000.00. La Cámara de Representantes había elevado esa partida a $ 2.122.06, si no recuerdo mal.

La Comisión encuentra que esa partida de $ 2.000.00 puede ser elevada, sin compromiso alguno, por las siguientes razones: en el Hospital de Caridad, en la sección farmacia, se hacen todos los ensayos de la leche que consumen los distintos establecimientos de caridad; y los lecheros que no cumplen con el compromiso estipulado, se les impone multa y esas multas dan un promedio de pesos 250.00 mensuales, quiere decir, unos 3.000.00 pesos más o menos al año. Entonces, la Comisión en vez de estos pesos 2.000.00 que tiene en el cálculo de recursos por multas lo eleva a pesos 3.000.00 con lo cual obtiene mil pesos más de aumento.

En total, pues, ha encontrado pesos 11.000.00 solamente en esas tres partidas con lo que aumenta el cálculo de recursos. Descontados los $ 10.118.40 queda un pequeño superavit de $ 881.60. Esa es la realidad del presupuesto, y creo que el Honorable Senado no tendrá inconveniente alguno en aceptar estos datos, porque son fidedignos, son exactos.

De manera, señor Presidente, que, si nosotros agregamos la partida de obligaciones al presupuesto que el Senado ha sancionado de $ 6.314.018.40. y cuyas obligaciones suman un total de pesos 527.730.04, nos da un presupuesto total, general de gastos, de $ 6.868.748.44.

El cálculo de recursos de pesos 6.331.900.00, y si le agregamos las existencias que el Senado ha sancionado, que representa $ 1.146.175.55, nos quedaría, entonces, $ 7.477.075.55, que es lo que sería el cálculo de recursos total o mejor dicho ,el capital que actualmente tiene la Asistencia Pública en efectivo. En resumen, tenemos con obligaciones, un Presupuesto de Gastos de pesos $ 6.868.748.44, siendo el cálculo de recursos con existencia de $ 7.477.075.55. Ese es el total del presupuesto que va a pasar a la Cámara de Representantes, si el Honorable Senado cree que debe aprobar esas cifras.

Señor Aramendía — Yo pediría que se votara ese aumento de recursos que propone la Comisión de Hacienda, que sería: "Proveeduría" aumentar 5.000.00 pesos. "Legados y Donaciones", pesos 5.000.00, y "Multas". 1.000.00 pesos.

Podían votarse las tres partidas en Block, y hago moción en ese sentido.

Señor Tabárez — Además de la suma que acaba de relacionar el señor miembro informante, como consecuencia de las cuales resulta un déficit que no es despreciable, de más o menos de 10.000 pesos por mes...

Señor Aramendía — Anuales.

... hay, además, en este rubro de recursos algunos que evidentemente se han calculado en una suma a la que no alcanzarán. Así, por ejemplo, en esa pa-

tente a los automóviles, yo he calculado, — y creo que los compañeros también,— que ese rubro no puede producir más de 250 a 260.000 pesos.

De manera que todos estos rubros de rentas, inclusive la lotería, en cuanto tengan cualquier desequilibrio, dejarán al presupuesto de la Asistencia Pública en completo déficit.

Por esta circunstancia y por lo que ya expresé al discutirse este asunto en general, yo entiendo, señor Presidente, que se debe mantener el renglón que ya votó la Cámara con respecto al artículo 3.o, numeral 3, es decir, el relacionado con los vinos. Y voy a proponer que se mantenga este impuesto, porque, además de ser necesario para el buen equilibrio del presupuesto de la Asistencia Pública, tiene, también, la conveniencia de que vamos a defender la salud pública de vinos que no son nada naturales ni nada higiénicos.

Señor Aramendía — Los reemplaza con los del país. que son una especialidad!

Señor Tabárez — Los vinos del país deben ser buenos y naturales, puesto que se hace con la materia prima, que es la vid. Además, hay una ley que prohibe que se hagan vinos artificiales. por el fuerte impuesto que pagan.

Aparte de esa circunstancia de salud pública, hay también la otra de orden económico, y que el legislador no puede mirarla con la indiferencia con que parece se quiere tratar este asunto.

De manera que por todas estas consideraciones que acabo de exponer, yo voy a proponer que se restablezca ese tributo en la forma que lo había sancionado la Cámara.

Señor Aramendía — Yo pido que se vote por partes. Primero la moción que había hecho y que creo acepta el señor senador, sobre el aumento de once mil pesos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor senador por Rocha.

"Para que se voten en block las tres partidas de recursos que suman la cantidad de once mil pesos."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

"Del señor senador por Canelones para que se mantenga en el cálculo de recursos el renglón votado por la Cámara de Representantes, que se refiere al aumento de impuestos a los vinos extranjeros."

En discusión.

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a expresar lo siguiente: los vinos tienen los siguientes impuestos: derechos específicos, por litro, seis centésimos; patente de puerto, cinco por ciento; adicionales especiales, cuatro por ciento.

Además, los vinos comunes en cascos pagan un impuesto interno, hasta doce grados, de tres centésimos por litro; por cada grado de exceso, un centésimo más. Existe, además, o tienen, además, el impuesto de movilización de bultos, que son diez centésimos por cada casco.

Yo he querido enterar al Honorable Senado de cuáles son los impuestos que tiene ya el vino.

Señor Aramendía — Once centésimos por litro.

Señor Amargós — Yo he sido, indudablemente, decidido partidario de que si no se alcanzaba a equilibrar el presupuesto, imponer este impuesto a los vinos, porque, en realidad, no creo que sea una cosa de absoluta necesidad.

Creo, señor Presidente, que es más bien un artículo de lujo el beber vino, y que sería más razonable beber agua. Esa es mi opinión con respecto al vino, y, como ya he manifestado, no hubiera tenido escrúpulo ninguno en votar, no diga ese impuesto que propone la Cámara, sino aún uno mayor; pero considerando que el presupuesto lo tenemos equilibrado, esa es la razón por la cual yo no voy a votar ese impuesto, lamentando no poder acompañar en ese sentido a mi buen compañero el señor senador por Canelones.

Señor Aramendía — La Comisión en mayoría, no acepta.

Señor Casaravilla — Apoyado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Léase.

(Se lee):

"Para que se mantenga en el cálculo de recursos el renglón procedente de la Cámara de Representantes, que establece una patente de importación de cinco centésimos a los vinos comunes extranjeros."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Secretario — Los renglones a que se refiere la moción del señor senador por Rocha, son: la proveeduría, que da 50.000 pesos anuales de utilidad, se le exige una contribución al presupuesto de 5.000 pesos.

Señor Aramendía — Se le exige 15.000 pesos en vez 10.000. Página 6, en el cuarto renglón del repartido de la casa, donde dice "beneficios de la proveeduría, 10.000 pesos", debe ponerse 15.000; y la inmediata, "Pensiones y donaciones", en vez de 10.000, 15.000 también.

En la página 5, mitad de la página, dice: "Multas, 2.000 pesos"; debe ponerse 3.000.

Señor Secretario — Total: 11.000 pesos.

Señor Aramendía — Esto ha sido votado.

Señor Presidente — Se ha votado la moción.

Se va a votar la partida.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para referirme a la moción formulada por el señor senador por Soriano, sobre supresión, creo, aunque no lo articuló, del artículo 19, aprobado por el Senado en la sesión de ayer.

El señor senador por Soriano manifestó que la disposición del Senado estableciendo reglas especiales para estos empleados que a mi juicio son también especiales, va contra las normas generales que se han tenido en cuenta al votar el presupuesto de la Asistencia Pública, y dice que estos empleados por ser de la Asistencia Pública deben estar comprendidos dentro de esas normas generales.

Como yo he sido el autor de la proposición votada, me considero obligado a responder al señor senador quien, según mi criterio, está equivocado.

Yo parto de la base de que precisamente, hay que dictar leyes especiales para estos empleados, porque ellos, en realidad, no son empleados de la Asistencia Pública, sino de la Facultad de Medicina.

En realidad, señor Presidente, lo que ha querido hacer la Comisión es presupuestar los cargos ya existentes y, a mi juicio, lo ha hecho erroneamente, porque creo que no es...

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden? Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por treinta minutos".

Se va a votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Decía, señor Presidente, que lo que ha hecho el Senado es presupuestar cargos ya existentes. Esos puestos vienen de tiempo atrás siendo desempeñados honorariamente por profesionales y probablemente el hecho de que estos cargos hayan sido hasta hoy honorarios es lo que ha debido a que la Asistencia Pública nunca consideró a estos profesionales como empleados suyos. Y si se necesitara una ratificación de esta opinión, la Comisión la ha tenido amplia del señor Director de la Aisstencia Pública quien ha dicho que no era partidario de incluir en el presupuesto de la corporación que preside a empleados que según su criterio y según el mío también deben ser considerados como empleados de la Facultad de Medicina. Los profesionales que desempeñan los cargos a que me refiero han sido designados, nombrados por los jefes de servicio: han sido los doctores Pouey y Bottaro, según tengo entendido, los que han propuesto como adjuntos a su servicio a esos médicos y la Asistencia Pública Nacional no ha tenido, por lo tanto, por que ratificar nombramientos de empleados que no eran de su dependencia.

La Facultad de Medicina, por otra parte, no tiene interés, según me lo ha manifestado un miembro del Consejo de esa corporación,—y respondo ahora a otra de las observaciones formuladas por el señor senador por Soriano, — no tiene interés, repito, en que se dé permanencia en el puesto a profesionales que no los han obtenido por el concurso previo exigido para llenar cargos de esta naturaleza. Y si yo he propuesto esta modificación, señor Presidente, ha sido, como ya lo manifesté, porque creo que es necesario asimilar estos cargos a los de jefes de clínica cuyos nombramientos se hacen a proposición de los jefes de servicios y cuya duración es como máximo ,según lo sabe el señor senador por Soriano, de tres años. Me ha parecido, por lo tanto, que tratándose de médicos dependientes de la Facultad de Medicina, con una finalidad análoga a la de los jefes de clínica, deben incorporarse al Presupuesto en análogas condiciones que aquellos.

Otra prueba en contrario que se podría dar sería el hecho de que prohibiendo el Presupuesto General de Gastos, de la Nación los servicios honorarios estos profesionales hayan venido desempeñando honorariamente sus servicios desde tiempo atrás. Quiere decir, pues, que ha habido una especie de choque de opiniones entre la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina sobre a quién correspondería en último término el pago de los honorarios de estos profesionales.

Es por esto, señor Presidente, que yo lo he propuesto, creyéndolo de justicia, porque me parece que es conveniente, como lo manifestaba en la sesión de ayer, darle entrada en los distintos servicios clínicos a los nuevos profesionales, pues el Estado debe tener interés en que éstos se vayan especializando en el mayor número posible en las distintas ramas de la medicina y de la cirugía. Es por esto, repito que yo creo de justicia la rotación de esta clase de empleados. Si el señor senador por Soriano me propusiera, para obviar la dificultad, dejar las cosas como están, de manera de no hacer cargar a la Asistencia Pública con puestos que deben ser pagados por la Facultad de Medicina, el señor senador por Soriano podría contar con mi voto; pero, puesto en el caso de incorporar al Presupuesto a estos jovenes técnicos, yo he creído de mi deber articular las condiciones por las que yo aceptaria que figuraran, en ese presupuesto.

Es lo que quería manifestar al señor senador.

Señor Berro — Pido la palabra.

Quiero agregar algunas palabras más en defensa también del artículo 19 que contó desde el primer momento con todas mis simpatías.

No hay tal alteración de normas en cuanto a la situación de los empleados de la Asistencia Pública. Si nosotros aceptamos este nuevo artículo, es necesario que el Honorable Senado se compenetre bien de la situación, un poco compleja, en que se encuentran la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina en ese campo lindero por así decir, que constituyen las clínicas de la Facultad ubicadas en las salas de las casas de la Asistencia Pública.

Hay una inmisión de elementos, de funciones que indudablemente dificultan la apreciación y no se puede decir, con seguridad: "Esto es de la Asistencia Pública; esto es de la Facultad de Medicina".

Tan se ha entendido así, que se integra el Consejo de la Asistencia Pública con un delegado de la Facultad de Medicina para poder intervenir en los conflictos, en las dificultades que esta situación fronteriza determina constantemente, y ha sido práctica también corriente, el que se lleve al Consejo de la Facultad de Medicina, siempre que ha sido posible, a algún elemento, — muy a menudo, al propio Director de la Asistencia Pública. — Y voy a explicar por qué es difícil precisar el terreno de uno y otro y por qué es necesario que estos médicos los pague la Asistencia Pública y no la Facultad de Medicina.

Los profesores de Clínica tienen en ese servicio dos tareas diferentes: una tarea docente, tarea de enseñanza que es la fundamental, y tan es así que ellos no figuran dentro del presupuesto de la Asistencia Pública aún siendo jefes de sala; figuran y cobran sus sueldos como profesores de la Facultad de Medicina. Tienen para estas tareas un ayudante que es el jefe de clínica de la Facultad designado en condiciones similares a la que el doctor Gallinal propone en este artículo.

Pero en el servicio hospitalario, la tarea docente de los profesores no es todo. Hay que enseñar a los alumnos, pero hay también que curar a los enfermos. De manera que está anexa esta función docente a la función de asistencia, y es indudable que un profesor que tiene la función docente y el jefe de clínica que tiene que secundarlo en esta función, no está en las mejores condiciones para llenar —con toda la minuciosidad que los enfermos requieren —la función de asistencia, y entonces tienen que recurrir a lo que han hecho siempre: a elementos de buena voluntad, elementos jóvenes que con el afán de aprender no piden de inmediato la remuneración que merecen quienes los ayudan en esta tarea minuciosa de la asistencia de enfermos.

Bien; durante mucho tiempo, estos médicos que trabajaban honorariamente, tuvieron a su vez dos títulos que aunque no les daban nada en la materialidad de las cosas, del punto de vista honorífico era bastante para ellos.

La Facultad de Medicina los nombraba jefes de clínica adjuntos o asistentes, y era un título que, después, más adelante, si seguían la carrera del profesorado, podía tener su importancia, y la Asistencia Pública los designaba, hasta hace muy poco tiempo, como médicos honorarios de tal o cual servicio.

Pero un buen día el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con un artículo del Presupuesto General de Gastos, me parece que es el 3.o, le mandó decir a la Asistencia Pública: "No puede nombrar médicos honorarios ni ninguna clase de funcionarios en esa forma", y todas esas designaciones quedaron en suspenso; pero no por eso desaparecieron los médicos que estaban ejerciendo ese trabajo; no por eso tampoco dejaron de ejercer sus funciones.

De manera que son más meritorios en este segundo período que en el primero, porque sin títulos de ninguna clase ellos continuaban ejerciendo sus funciones y en algunos casos eran tan intensas que los profesores de la Facultad de Medicina con una generosidad digna de encomio en lugar de cobrar para ellos sus sueldos los dedicaban a remunerar, en parte, los servicios, verdaderos servicios, que estos ayudantes honorarios les prestaban en sus salas.

Y bien; frente a esta situación, yo pregunto si el Senado no hace algo perfectamente bien hecho al tratar de reorganizarlo...

Señor Jude — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Señor Berro — Sí, señor.

Señor Jude — Yo creo que las observaciones que está haciendo el señor senador, legitiman la retribución; pero lo que está en tela de juicio no es eso, sino el nombramiento.

Señor Berro — Ya iré a eso: tiempo al tiempo.

Por consiguiente, el Senado hace perfectamente bien en retribuir a estos empleados, y creo que, en realidad, no corresponde, como decía el propio autor del artículo, hacerlo a la Facultad de Medicina, por dos razones: una, porque la Facultad de Medicina no tiene con qué retribuirlos, y la otra, porque, en realidad, las funciones de estos empleados son de asistencia, y las funciones docentes quedan para el profesor y el jefe de clínica. De manera que estando en el límite de la Asistencia Pública y la Facultad sus funciones se inclinan a las de asistencia, que deben ser remuneradas por esta corporación.

Ahora, me decía el señor senador por Rivera que lo que se discute es la organización. Y bien: la organización dada por el artículo 19 en debate es ventajosa para esos mismos médicos, para el porvenir de toda la clase médica, que va siendo cada vez más creciente, y para el porvenir de la misma población, porque contribuye a la formación de médicos cada vez más preparados.

El jefe de sala lo que quiere es un ayudante vinculado a él, que le merezca confianza por sus condiciones intelectuales y morales; lo propone, y la Asistencia Pública lo designa, pero no tiene tampoco interés el jefe de sala, ni tiene interés el mismo ayudante, en mantenerlo por un tiempo muy largo, porque es un puesto secundario, y por regla general los profesionales distinguidos que van a estos puestos—que son elegidos por el jefe de sala, porque los conocen y aprecian sus cualidades superiores,—no se detienen en esos puestos de médicos ayudantes: ellos quieren adelantar. De manera que está en el interés de ellos mismos cambiar esos puestos por otros de más calidad y responsabilidad. De modo que esa organización, repito, que es conveniente para los propios ayudantes y conviene a la Asistencia Pública porque renueva energías, y le conviene, también, a la Facultad de Medicina, porque prepara mejor a los profesionales y es útil a la población porque se encontrará al cabo del tiempo con un mayor número de profesionales preparados.

Es por estas razones que creo que este artículo lo deberíamos dejar como está, porque está bien redactado y hacemos un bien incorporándolo al presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Díaz—Pido la palabra.

El señor senador por Soriano, ha dicho que el Senado iba a lesionar el derecho de los funcionarios que tienen actualmente carácter permanente.

Si fuera realmente así, yo no votaría como voté en la Comisión General, la forma adoptada para el nombramiento de estos médicos ayudantes.

La lesión a derechos que se afirma, no existe. Se trata de funcionarios que no tienen actualmente sueldo. De manera que cuando el Senado les fija un sueldo, tienen perfecto derecho a condicionar la asignación, estableciendo la forma de designación de esos funcionarios.

No existiendo, pues, lesión de derechos, el Senado puede, tranquilamente, votar lo que ha aprobado la Comisión General.

Es lo que quería decir.

Señor Cima—Pido la palabra.

Me parece que no se me ha entendido,—por lo menos el señor senador por Maldonado,—en cuanto a la observación que he hecho.

Yo no he dicho, señor Presidente, que estos funcionarios no tuvieran derecho. Yo no me he referido a ellos especialmente. No puedo repetir exactamente las palabras que pronuncié, porque no las tengo en este momento presentes, ni tampoco tengo la versión taquigráfica; pero no ha sido esa mi manifestación.

Creo, señor Presidente, que lo que lesiona los derechos es esta forma de hacer los nombramientos; es hacer nombramientos irregulares que se encuentran en la regla general establecida por la Asistencia Pública en su presupuesto.

Es claro que nosotros podríamos dictar en esta ley cualquier cosa, aunque fuera un absurdo, pero no es a lo que me refiero yo. Yo me refiero a que si establecemos un artículo especial indicando la forma en que se han de hacer los nombramientos, no debemos modificarlo para tres o cuatro casos.

En cuanto a lo que decía el señor senador por Río Negro estamos de acuerdo en muchas de sus partes. La verdad es que ha aclarado bien las cosas, y yo sabía también que ellos son empleados de la Asistencia Pública.

De modo que deben ser nombrados por el mismo régimen que se nombran los demás empleados de la Asistencia Pública. No se ve una causa suficiente para que a tres o cuatro empleados se les ponga en condiciones precarias, que se les nombre todos los años o que se les eche todos los años. No se ve una razón cuando se trata de funcionarios de la Asistencia Pública como todos los demás.

Señor Gallinal — La razón es porque no han sido nombrados por concurso.

Señor Cima — Deben ser nombrados por concurso. Esto se lo dije desde el primer día al señor senador: que creo que estos funcionarios deben entrar en las mismas condiciones que entran los demás funcionarios de la Asistencia Pública. Por un artículo especial que tiene la ley, se habla del concurso, concurso de méritos, si se quiere. Tienen que ser nombrados por los dos tercios de votos del Consejo, pero no designados por una sola persona y al gusto de sus amigos. Esto es lo que no quiero que sea; es decir se hará, pero yo creo que no debe ser así: deben ser nombrados en la misma forma que se han nombrado los demás empleados de la Asistencia Pública, con las mismas garantías y no que los elija una sola persona.

En lo que respecta a su aprendizaje, estamos de acuerdo; todo médico que asiste a una sala, aprende. En las mismas condiciones que están estos médicos ayudantes están los jefes de clínica, los profesores de clínica: todo el mundo va a aprender a una sala del hospital.

Si ese fuera un argumento no debería de haber ningún médico permanente en las salas de asistencia; todos deberían ser separados al cabo de un número de años. No es una función docente, señor Presidente; es una función de asistencia, cosa muy difícil.

En fin: yo no voy a insistir más; simplemente había querido fundar mi voto.
He terminado.

Señor Jude — Pido la palabra.
En Comisión General tuve oportunidad ayer de señalar, en términos breves, mi discrepancia con el señor senador por Cerro Largo en cuanto a la aprobación de este artículo.

Las razones que entonces dí coinciden en lo fundamental con las que acaba de exponer el señor senador por Soriano.

Creo que toda la cuestión radicaba en la determinación exacta del carácter de estos funcionarios: si son funcionarios docentes, no debian estar incluídos en el presupuesto general de la Asistencia Pública; si son funcionarios de la Asistencia Pública, debe ser ella quien los nombre y no estatuir un régimen de excepción que, en mi concepto, no tiene justificación valedera.

Se ha dicho, señor Presidente, de que interesa la rotación, por así decirlo, de los nuevos médicos, de los médicos recién egresados, por estos cargos de ayudantes, a efecto de ampliar el radio de sus conocimientos y aumentar su versación sobre la materia especializada a que puedan dedicarse en el futuro.

Pero si eso es interesante, del punto de vista de la enseñanza, más interesante del punto de vista de la asistencia, es la permanencia de esos funcionarios para que cada día obtengan un mayor caudal de conocimientos, que habrán de aplicar inmediatamente y a diario en el inmenso campo de experimentación que se presenta en los hospitales, con la creciente afluencia de enfermos.

Por esa causa es que yo creo que debe dejarse el régimen actual y votarse, por lo tanto, como lo haré, negativamente, el artículo proyectado por el señor senador por Cerro Largo.

No me extiendo en otras consideraciones, porque deseo el pronto despacho de este proyecto de ley.

Era lo que tenía que decir.

Señor Gallinal — ¿Me permite, para responder dos palabras a las últimas pronunciadas por el señor senador por Soriano?

El señor senador por Soriano manifiesta que le choca este artículo, porque crea un régimen especial para los empleados de la Asistencia Pública Nacional.

Yo le recuerdo al señor senador que estos empleados, empleados técnicos, son de las clínicas respectivas y he basado precisamente el artículo en la creencia de que deben de tener el mismo régimen que los jefes de clínica.

Con la argumentación que hace el señor senador por Soriano, debía de proponer también que los jefes de clínica, que son los técnicos de la absoluta confianza del profesor respectivo, tuvieran el carácter de permanentes.

Señor Cima — ¿Me permite una pregunta?

El señor senador por Río Negro acaba de explicar claramente eso, las funciones de los jefes de clínica, son funciones docentes y estos médicos en la forma que los van a nombrar, es función de la Asistencia Pública.

Señor Gallinal — Entonces, señor senador, se comete una verdadera injusticia, porque se quiere incorporar al presupuesto de la Asistencia Pública a profesionales que han entrado por designación directa de los profesores de clínica y, por lo tanto, sin someterse al concurso que es la regla general establecida para todos los funcionarios de esta categoría.

Entonces, señor senador, sería usted más consecuente con su manera de pensar si pidiera que estos profesionales que hasta ahora han tenido y deben seguir teniendo la confianza del profesor de clínica,—porque no se puede aceptar que en las clínicas se tengan técnicos que no se responsabilicen de los enfermos y que no tengan la absoluta confianza de los profesores,—no fuesen nombrados de otra manera que por la designación o propuesta del profesor.

Yo pregunto, ¿qué harían los profesores de clínica si tuvieran que aceptar que el nombramiento de esos puestos de confianza los hiciera la Facultad de Medicina sin su propesición previo o del Consejo de la Asistencia Pública, sin su proposición? No podrían marchar.

Los técnicos que sirven clínicas, deben tener la absoluta confianza de los profesores de las clínicas y es por eso que esos tres técnicos han sido propuestos por los Directores.

Señor Cima — Esos son los jefes de clínica.

Señor Gallinal — Son adscriptos al servicio de clínica.

Señor Cima — Hemos convenido todos que no dependen de la Facultad de Medicina; son de la Asistencia Pública.

Señor Berro — No son jefes de clínica, y esto no es una novedad en la Asistencia Pública. Precisamente hemos votado dos cargos de médicos ayudantes, un médico ayudante de la Sección Niños en el Hospital Pereira-Rossell y un cirujano ayudante en el mismo hospital, que se designan desde hace trece o catorce años y que se nombran en estas condiciones.

Se estableció en el momento de la creación de esos cargos que serían propuestos por el profesor de clínica infantil cirujano de niños del hospital, que se nombrarían año a año y podrían durar hasta tres años en sus funciones.

De manera que, lejos de ser una novedad, es la aplicación de una forma de nombramiento que ya ha regido para estos empleados, con éxito.

Señor Aramendía — ¿Ha terminado el doctor Gallinal?

Señor Gallinal — No tengo interés en prolongar la discusión.

Señor Amargós — Con anterioridad había hecho ya algunas manifestaciones sobre estos cargos. Creía que la Asistencia Pública desde el momento que ella va a abonar sus sueldos, no debía despojarse del derecho que tiene sobre los nombramientos de estos médicos ayudantes.

Yo creo, también, que no es posible obligar a someterse a concurso a estos médicos, desde el momento que pertenecen,—aunque la Asistencia Pública los nombre,—a la Facultad de Medicina, puesto que están bajo la dirección de un jefe de clínica.

Yo voy a proponer un artículo, que no sé si será aceptado por los señores senadores por Cerro Largo y Soriano, y es el siguiente: "Los cargos de médico ayudante que se crean por este presupuesto, y que están bajo la dirección de los profesores de clínica de la Facultad de Medicina, serán provistos por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional, debiendo durar tres años en sus funciones".

Señor Gallinal — Declaro que son dependientes de la Facultad de Medicina, aunque los propone y los nombra la Asistencia Pública.

Señor Amargós — Yo creo que no se puede dar tampoco a los profesores el derecho absoluto de designar, por esta circunstancia: porque entonces es un rol, un papel secundario el del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, que se limitaría pura y exclusivamente a decir: "acéptase", o "nómbrase". Es un nombramiento impuesto. Yo creo que eso debe desaparecer.

Es seguro, señor Presidente, que el Consejo de la Asistencia Pública o la Dirección de la Asistencia Pública, tendrá algunas contemplaciones con los mismos profesores de clínica para aceptarles las propuestas; pero me parece que no es conveniente poner en la ley semejante obligación. Es por eso que yo he suprimido esa parte imperativa que proponía el artículo del señor senador por Cerro Largo.

He dicho.

Señor Aramendía — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote el artículo aprobado ayer. Si no tuviera andamiento ese artículo, se podría votar el del señor senador.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo.

(Se lee):

"Artículo 19. Los cargos de médico ayudante que se crean por este presupuesto serán llenados anualmente por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional a propuesta de los jefes de servicio, pudiendo durar tres años en sus funciones.

Si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Aramendía — Tiene que votar el señor Presidente.

Señor García — Ya votó.

Señor Aramendía — Entonces pido que todo lo que no ha sido motivo de observación se vote en block.

Señor Cima — Han votado ocho en quince. Tiene que votar el Presidente.

Señor Aramendía — Es lo que yo había indicado; pero como dicen que ya ha votado...

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado ocho en quince. Tiene que votar el señor Presidente.

Señor Presidente — Voto por la afirmativa.

Señor Aramendía — Hago moción para que se apruebe todo el resto del presupuesto y cálculo de recursos en block.

Señor Urioste — ¿Y las demás observaciones?

Señor Aramendía — No hay ninguna.

Señor Presidente — Léase la moción aprobada, presentada por el señor senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que oídas las observaciones que al proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional formulen los señores senadores, y una vez considerada, se vote en bock toda la ley."

Esa moción fué votada afirmativamente.

Señor Urioste — Yo tengo que hacer una observación: declarar una omisión en que se ha incurrido en Comisión General, cuando se sancionaron las planillas.

A mí propuesta se hizo una división en las Secretarías de las casas de la Asistencia Pública. Se creó una especie de dos categorías: a unas con mayor sueldo que otras.

Es espíritu de esa división era que aquellos que tuvieran mayores tareas y responsabilidades, tuvieran mejor sueldo.

Por una omisión, que espero, el Senado habrá de reconocer, quedó sin incluirse en primera categoría al Asilo Dámaso Larrañaga. Tiene tanta importancia la Secretaría de esta casa, como la de las demás que han sido incluídas en esa categoría.

Hago moción, pues, para que el Senado salve la omisión cometida.—(Apoyados).

Señor Tabárez—¿Enumeró los Secretarios?

Señor Urioste—De las doce casas que tienen Secretaría, hay cinco votadas de primera categoría y siete de segunda. Yo pido que se pase a primera categoría al Asilo Dámaso Larrañaga.—(Apoyados).

Señor Aramendía—El Secretario de la Colonia de Alienados, que es caso parecido, está lo mismo, con ciento ochenta pesos.

Señor Urioste—No es el mismo caso.

Señor Amargós—La Comisión no puede

aceptar lo que acaba de proponer el señor senador por Florida, porque sería modificar todo el presupuesto.

Señor Aramendía—Ahora se le ha disminuído el trabajo a este señor, porque se ha separado el Hospital Pedro Visca.

Señor Berro—No es del todo cierto, porque a ese señor no se le saca un hospital: se le había agregado ese hospital.

Señor Aramendía—Lo tenía. Ahora se le ha sacado.

Señor Cima—Yo voy a acompañar al señor senador por Florida en el pedido que hace, y lo voy a acompañar porque realmente el trabajo que tiene ese empleado es extraordinario.

Ayer, cuando se había hecho la moción para el aumento de sueldo a los Secretarios, no se nos ocurrió, — nadie pensó, por un verdadero olvido,—que el Secretario que tiene más trabajo de la Asistencia Pública es ese; porque tiene que hacerse cargo de la vida de cinco mil niños, desde casi el momento en que nacen hasta que son hombres. Tiene que llevar ese Secretario toda la historia de esas vidas; tiene que intervenir en todas las cuestiones que presentan esas cinco mil personas.

Señor Urioste — Y también interviene en cuestiones de estado civil.

Señor Berro—Que se vote, señor Presidente. No cabe discusión.

Señor Gallinal—Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Tabárez—Yo mociono para que se prorrogue la sesión hasta considerar el proyecto sobre subsidios a Exposiciones-ferias.

Señor Presidente—Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la moción del señor senador por Florida.

(Se lee):

"Página 19 del repartido de la imprenta. En el Asilo Dámaso Larrañaga y Colonia de Vacaciones, personal administrativa, el señor senador por Florida propone que el Secretario-Contador, que figura con $ 180.00, se eleve a pesos 200.00."

Señor Amargós—Como hay un pequeño superávit la Comisión no tiene inconveniente en aceptar ese aumento, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No habiendo más observaciones, se va a votar en block.

Señor Gallinal—Considero que no corresponde votar en block, sino suprimir la segunda discusión de los artículos que no han sido votados.

Señor Aramendía—Es lo mismo.

Señor Gallinal—Pero me parece más reglamentario.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba en block el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Berro—Pediría que se comunicara lo más pronto posible a la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Mañana se comunicará.

(El proyecto sancionado es el que sigue):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto General de Gastos y Obligaciones de la Asistencia Pública Nacional para el ejercicio de 1925-1926, queda fijado en la suma de $ 6:873.968.44, de acuerdo con las planillas adjuntas, cuyos resúmenes son:

Presupuesto —		
Consejo Directivo	$	18.360 —
Dirección General	"	144.576 —
Dispensario de Protección a la Infancia ..	"	18.852 —
Dispensario del Cerro.	"	12.180 —
Administración de Lotería	"	90.000 —
Hospital Maciel	"	492.168 —
Instituto de Radiología	"	8.760 —
Hospital Vilardebó ...	"	434.256 —
Lavadero a vapor	"	33.480 —
Asilo Dámaso Larrañaga y Colonia de Vacaciones	"	548.610 —
Hospital Pedro Visca .	"	142.140 —
Hospital Pasteur	"	336.288 —
Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo ..	"	144.924 —
Escuela del Hogar	"	12.756 —
Asilos Maternales números 1, 2, 3, 4 y 5	"	114.132 —
Hospital Fermín Ferreira	"	507.564 —
Escuela de Nurses ...	"	31.524 —
Colonia Asilo de Alienados	"	333.384 —
Colonia de Educación Profesional	"	47.904 —
Casa para alumnos ...	"	17.940 —
Instituto Profiláctico de la Sífilis	"	32.232 —
Proveeduría General .	"	60.540 —
Servicio de Primeros Auxilios de Asistencia Externa	"	238.140 —
Servicio de Protección a la Primera Infancia	"	319.836 —
Sección Cuna y Cantina Maternal del Dispensario de Protección a la Infancia número 6 (Unión)	"	5.652 —
Servicio Obstétrico Domiciliario y de Protección Maternal ...	"	27.840 —
Hospital Pereira Rossell	"	495.360 —
Sección Obstétrica ...	"	12.180 —
Hospital de Minas ...	"	37.008 —
Hospital de Colonia ..	"	27.216 —
Hospital de Durazno .	"	29.760 —
Hospital de Florida ..	"	37.140 —
Hospital San Carlos ..	"	18.120 —
Hospital de Flores ...	"	21.780 —
Hospital de Salto.....	"	79.104 —
Hospital de Artigas ..	"	26.580 —
Obligaciones:		
Sociedad de Beneficencia de Señoras	"	3.263 75
Fondo de reserva de la Lotería	"	100.000 —
Construcción del nuevo hospital	"	4.847 02
Instalaciones departamentales, adquisición de radium y mejoras de servicios hospitalarios	"	300.000 —
Construcciones hospitalarias (ley 22 de Marzo de 1918):		
Hospital Rivera	"	29.979 27
Ley de 21 de Octubre de 1921:		
Hospital Mercedes	"	4.030 —
Hospital Florida	"	8.000 —
Hospital Treinta y Tres	"	8.000 —
Hospital Rivera	"	8.000 —
Hospital Melo	"	7.000 —
Hospital Minas	"	7.000 —
Hospital Fray Bentos .	"	7.000 —
Hospital Colonia	"	2.000 —
Hospital Canelones ...	"	6.500 —
Hospital Rosario	"	11.500 —
Hospital Artigas	"	10.000 —
Hospital Dolores	"	3.000 —
Hospital Carmelo	"	7.000 —
Asilo Chopitea	"	560 —
		$ 6:873.968 44

Art. 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior, se atenderán con los recursos con que cuenta actualmente la Asistencia Pública Nacional y los que se crean en los artículos siguientes:

Rentas de Lotería	$	3:670.000 —
Pensiones Hospital Vilardebó	"	95.000 —
Entradas Asilo Maternal	"	1.400 —
Impuesto a los naipes .	"	4.500 —
Patente adicional a compañías de seguros ..	"	40.000 —
Impuesto a los boletos de sports extranjeros	"	40.000 —
Hospitalidades	"	17.500 —
Alquileres y arrendamientos	"	12.000 —
Propiedades del legado Rossell y Rius	"	70.000 —
Descuento del 1 o|o ..	"	250.000 —
Impuesto al champagne	"	6.500 —
Intereses	"	40.000 —
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	4.000 —
Impuesto a los pasajes	"	80.000 —
Impuesto adicional de Abasto	"	108.000 —
Establecimientos departamentales (Cuenta renta)	"	4.500 —
Multas	"	3.000 —
Entradas eventuales y economías de Presupuesto	"	190.000 —
Impuesto del 2 o|o a las carreras	"	212.000 —
Impuesto de $ 15.00 a las carreras en campaña	"	50.000 —
Impuesto a los teatros, biógrafos y casinos .	"	64.000 —
Producto pesca de anfibios	"	5.000 —
Ley sobre juego (Agosto 31 de 1915)	"	210.000 —
Escuela del Hogar	"	1.000 —
Ley sobre juego (Diciembre 13 de 1917)	"	1.000 —
Impuesto 5 o|o a la Lotería	"	740.000 —
Patente de importación a los automóviles ..	"	300.000 —
Reducción del porcentaje a los agentes de Lotería de campaña .	"	50.000 —
Hospitalidades departamentales	"	9.500 —
Pensiones departamentales	"	13.000 —
Alojamientos, etc. (artículo 11)	"	20.000 —
Beneficio de la Proveeduría	"	15.000 —
Pensiones y donaciones	"	15.000 —
		$ 6:341.900 —

Existencia actual

En efectivo	$	300.000 —
Sociedad de Beneficencia de Señoras	"	3.263 75
Fondo de reserva de la Lotería	"	100.000 —
Construcción del nuevo hospital	"	4.847 02
En Títulos de Deuda Pública	"	623.424 78
Concejo Departamental (capital de la Rulleta)	"	25.000 —
Ley de Octubre de 1921	"	89.640 —
		$ 1:146.175 55
		$ 7:488.075 55

Art. 3.o Créanse para atender los gastos del presupuesto de la Asistencia Pública los siguientes recursos:

1.o Una patente extraordinaria de importación a los automóviles, que será de 10 o|o para los coches cuyo valor de aforo sea inferior a $ 1.000; de 15 o|o para aquellos cuyo valor exceda de esa suma y no sobrepase la de $ 3.000, y 20 o|o para los coches aforados en una cantidad superior. Exceptúanse de esta patente los camiones y los tractores.

2.o La reducción del 1 o|o de la comisión que perciben los agentes de lotería de campaña.

Art. 4.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 2 de Enero de 1915 en la siguiente forma:

1.o Desde la promulgación de la presente ley formará parte del Tesoro de las Asistencia Pública creado por ley 7 de Noviembre de 1910, el producto de los siguientes impuestos que se crean:

1.o 2 o|o sobre la venta bruta de boletos de sport de carreras nacionales.

2.o $ 15.00 por cada permiso para carreras que otorgue la policía de campaña, entendiéndose que cada permiso está limitado a un solo día.

3.o Un impuesto a los teatros, casinos y biógrafos, en esta forma: A) Los teatros y casinos que funcionen durante el año pagarán por espectáculo el valor de cuatro sillones de preferencia con entradas y los que funcionen una parte del año, el valor de seis sillones de preferencia con entradas. B) Los biógrafos pagarán el valor de tres entradas de función entera por cada espectáculo. C) Todo espectáculo (quedan comprendidos bailes y kermeses) para el que se cobre entrada pagará el valor de diez entradas con asiento de preferencia; los que no tengan asiento pagarán el valor de quince entradas de preferencia. D) Estos impuestos regirán para los espectáculos que se realicen en cualquier parte del territorio del país, debiendo efectuar el pago los de la Capital en la Tesorería de la Asistencia Pública Nacional y los de campaña en las Jefaturas de Policía.

La Insepcción de Espectáculos de los Gobiernos Locales y las Jefaturas de Policía no permitirán que se efectúe ninguna clase de espectáculo si no se exhibe la prueba de haber satisfecho el impuesto respectivo.

El producto de estos impuestos se depositará en el Banco de la República a la orden de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.o Modifícase el impuesto a los pasajes, establecido en el artículo 3.o de la ley de 27 de Febrero de 1919, en la siguiente forma:

Impuesto a los pasajes

Pasajes de ultramar de primera clase	$ 8 — c/u.
Idem de ídem de segunda clase	" 4 — "
Idem para la Argentina, Brasil, Chile y otros países de América del Sur (excepción hecha de pasajes en embarcaciones menores a través del río Uruguay)	" 0 60 "

Art. 6.o El remanente de los Títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, que fueron entregados a la Asistencia Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto de 27 de Febrero de 1919, será destinado para pago de la construcción de nuevos hospitales u obras, mejoras y ampliaciones de servicios. Estos títulos podrán ser colocados por intermedio del Banco de la República al tipo de venta en plaza.

Para el servicio de esta Deuda quedan afectadas las rentas de la Asistencia Pública y subsidiariamente las Generales de la Nación.

Art. 7.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos ni exceder del total de las erogaciones autorizadas.

Mensualmente se liquidará a cada uno de los establecimientos dependientes del Consejo de la Asistencia Pública el duodécimo correspondiente de los rubros de gastos que les asigna la ley.

Es aplicable a la Asistencia Pública lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Presupuesto General de Gastos, salvo en lo que respecta a los cargos técnicos presupuestados.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio de los rubros autorizados para gastos y de aquellos cuyo cumplimiento se hubiere hecho innecesario o fueran excesivamente dotados.

Art. 9.o En los gastos a que se refiere el inciso 3.o del artículo 17 de la ley Orgánica de la Asistencia Pública Nacional, del 7 de Noviembre de 1910, que puede votar el Consejo de la Asistencia Pública con autorización del Poder Ejecutivo, están comprendidos los que requieran la ampliación o mejoramiento de servicios o la instalación de servicios nuevos, pero no así los sueldos nuevos o mejoramiento de sueldos, salvo los relativos al personal técnico, secundario y de servicio indispensable, gastos todos que deberán, no obstante, incluirse en el Presupuesto subsiguiente.

Art. 10. Los obreros o empleados suplentes percibirán media jornada cuando trabajen menos de tres horas. Cuando el servicio se preste por tres horas o más percibirán una remuneración equivalente al salario del titular.

Art. 11. El personal secundario y de servicio en Montevideo, podrá tener alojamiento (casa y comida) en los establecimientos a los que están adscriptos y en cuanto convenga a la mejor organización del servicio y lo permita la capacidad del local respectivo.

En este caso y por concepto de casa y comida, les serán descontados mensualmente $ 10.00 del sueldo nominal.

Art. 12. La Asistencia Pública podrá costear los gastos de servicio médico y medicamentos en aquellas localidades donde la iniciativa privada concurra a suplir los demás gastos que demande la asistencia de menesterosos.

Art. 13. Aquellos cargos cuyos sueldos se mantienen vigentes y aparecen mayores a las categorías establecidas, al quedar vacantes se rebajarán automáticamente.

Art. 14. En las localidades de campaña, el médico de la Asistencia Pública o el del Instituto Profiláctico de la Sífilis podrá acumular a su sueldo el de otro cargo médico que desempeñe.

Art. 15. Los proventos del Instituto de Radiología se destinarán al pago de la planilla respectiva, así como a mejoras y ampliaciones.

Art. 16. El Jefe de la Sección Horticultura del Asilo de Alienados y Colonia de Educación Profesional percibirá, además de su sueldo el 10 o|o del importe que proporcione la venta al público de árboles y plantas.

Art. 17. Auméntase a mil quinientos, ochocientos y trescientos pesos mensuales respectivamente, las subvenciones de que gozan el Instituto Nacional de Ciegos, la Sociedad Bonne Garde y la Casita del Niño de Pocitos, de esta institución.

Además, la Asistencia Pública atenderá las siguientes subvenciones mensuales: Casa del Niño de San José, $ 300; Casa del Niño del Salto, $ 200; Sanatorio Infantil y Gota de Leche de Minas, $ 500; y Escuela Industrial de Maldonado, $ 300.

Será condición de las precedentes subvenciones, el contralor administrativo de dichos institutos por la Asistencia Pública.

Art. 18. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan en igual o análogas funciones, aunque exista cambio de denominación en la planilla de Presupuesto.

Art. 19. Los cargos de médicos ayudantes que se crean por este Presupuesto, serán nombrados anualmente por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional, a propuesta de los Jefes de Servicio, pudiendo durar tres años en sus funciones.

Art. 20. Modifícase el artículo 1.o de la ley del 20 de Junio de 1917 en la siguiente forma:

1.o La Asistencia Pública Nacional será regida por un Consejo Directivo formado por el Director General y seis miembros: tres, nombrados por el Poder Ejecutivo; uno, por el Consejo de la Facultad de Medicina; uno, elegido por el personal técnico de la Capital con título universitario, dependiente de la Asistencia Pública; y otro, elegido por el personal técnico, con título universitario, dependiente de la Asistencia Pública en campaña.

Los Directores de Casas de Asistencia, Hospitales, Servicios de primeros auxilios de asistencia externa y Colonia de Alienados, podrán concurrir a las sesiones del Consejo cuando los servicios a su cargo lo reclamen y tomar parte en las deliberaciones pero sin voto.

El Consejo designará, anualmente, de entre sus miembros, un Vicepresidente, que lo presidirá cuando falte el Director a las sesiones y en los casos de licencia o ausencia.

2.o Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, de los médicos y enfermeros del Instituto de Radiología, deberán computarse como dos, cada año de servicios prestados.

Esta disposición alcanza a los funcionarios que prestaron servicios en este hospital y en el Instituto de Radiología entre el 6 de Febrero del corriente año y la fecha de la promulgación de esta ley.

Los empleados que hubiesen prestado quince años efectivos de servicios en estos dos establecimientos, adquirirán de plena derecho la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

3.o Queda establecido, como norma general, el derecho de rotación y ascenso dentro del personal técnico en funciones similares.

Los Directores de establecimientos propondrán al Director General los empleados administrativos y de servicio. El Director General someterá esas propuestas al Consejo, conjuntamente con las suyas propias, sin perjuicio de la facultad de los consejeros para proponer igualmente candidatos.

En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19, el Con-

sejo de la Asistencia Pública designará un tribunal de especialistas, a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de la Asistencia Pública, sin embargo, antes de la designación del tribunal, podrá nombrar un candidato de competencia notoria, quien, para ser designado directamente, necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

En caso de necesidad, el Director de la Asistencia Pública podrá proponer, directamente y sin concurso, empleados técnicos interinos.

Este interinato no podrá durar, en ningún caso, más de seis meses.

4.o Los médicos y parteras de asistencia pública domiciliaria, desempeñarán su cometido hasta veinte kilómetros de la localidad donde ejerzan sus funciones.

5.o En aquellos casos en que en la misma sección actúe más de un médico de asistencia pública, el Consejo Directivo de la misma determinará el radio de acción de cada uno de los médicos, cuidando de que ningún distrito rural o zona urbana quede sin asistencia médica gratuita.

6.o El personal secundario y de servicio dedicado al cuidado de enfermos en los Hospitales Vilardebó, Colonia de Alienados, Pabellón Germán Segura, Radiología de los servicios hospitalarios, y el personal que ejerce sus funciones en las salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos, gozarán del cómputo especial de cuatro años por cada tres de servicios, a los efectos de su jubilación, pudiendo éstos empleados solicitar la jubilación que les corresponda, en cualquier fecha, a partir de los quince años de servicios efectivos.

Art. 21. El Consejo de la Asistencia Pública procederá dentro del término improrrogable de seis meses a instalar en todos los hospitales y salas de auxilios del interior, salas de cirugía, para atender las intervenciones quirúrgicas de urgencia.

Art. 22. Veinte días después de sancionado el presupuesto, la Asistencia Pública cumplirá, en todos sus servicios de la Capital, las leyes de jornada obrera y del descanso.

Cuando por exigencia de la tarea se adoptara por convenio con el personal la jornada continua de ocho horas, se proporcionará en los establecimientos la alimentación que corresponda, sin que ello importe una disminución cualquiera en los sueldos.

Art. 23. Comuníquese, etc.

Planillas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Obligaciones de la Asistencia Pública Nacional, para el Ejercicio 1925 - 1926.

Consejo Directivo

Dietas de los señores miembros del Consejo Directivo: 6 Miembros a $ 255 cada uno	$	1.530 —

Dirección General

1 Director General	$	600 —
Empleados:		
1 Primer Secretario	"	325 —
1 Jefe de la Sección Proveeduría e Inspector de Intendencias	"	200 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	20 —
1 Segundo Secretario	"	280 —
1 Jefe de Sección Entrada, Archivo y Expedición	"	180 —
1 Jefe de la Sección Comisiones	"	150 —
3 Auxiliares 1.os a $ 100 cada uno	"	300 —
5 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno	"	425 —
2 Auxiliares Dactilógrafos 1.os a $ 100 c|u.	"	200 —
2 Auxiliares Dactilógrafos 2.os a $ 85 c|u.	"	170 —
Inspección Departamental:		
3 Inspectores a $ 150 c|u.	"	450 —
1 Oficial 1.o	"	120 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
1 Auxiliar 2.o	"	85 —
Contaduría:		
1 Contador	"	350 —
1 Subcontador	"	250 —
1 Inspector para los Establecimientos Hospitalarios de la Capital	"	150 —
1 Oficial 1.o	"	120 —
1 Oficial 2.o	"	110 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
3 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno	"	255 —
3 Escribientes a $ 60 c|u.	"	180 —
Tesorería:		
1 Tesorero	"	325 —
Quebrantos de Caja	"	25 —
1 Subtesorero	"	225 —
1 Oficial 1.o	"	120 —
1 Oficial 2.o	"	110 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
Oficina Técnica:		
1 Inspector Electrotécnico	"	200 —
Gastos de locomoción	"	20 —
1 Médico de certificaciones de licencias	"	120 —
Gastos de locomoción	"	30 —
Oficina Jurídica:		
1 Abogado Asesor	"	250 —
1 Escribano	"	120 —
1 Procurador	"	66 —
Oficina de Estadística:		
1 Jefe	"	180 —
1 Oficial 1.o	"	120 —
1 Auxiliar 2.o	"	85 —
1 Escribiente	"	60 —
Oficina de entrada y Hospitalidades:		
1 Jefe (y 1 por ciento sobre el producido de las pensiones y 5 por ciento sobre las hospitalizaciones)	"	120 —
1 Oficial 1.o	"	120 —
1 Inspector cobrador	"	100 —
Gastos de locomoción	"	20 —
1 Cobrador	"	100 —
Gastos de locomoción	"	10 —
3 Auxiliares 1.os a $ 100 cada uno	"	300 —
2 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno	"	170 —
Oficina de Contralor de Rentas y Administración de propiedades:		
1 Jefe	"	200 —
Gastos de locomoción	"	20 —
3 Inspectores a $ 120 c|u. (además del 5 o|o de lo que se recaude por concepto de impuesto a los Teatros, Casinos y Biógrafos)	"	360 —
1 Auxiliar 2.o	"	85 —
Sección Conservación de propiedades:		
1 Inspector de obras	"	130 —
Gastos de locomoción	"	10 —
1 Capataz de obras	"	90 —
Personal de servicio:		
1 Conserje y sereno de la Dirección General	"	85 —
1 Conserje de la Tesorería y Contaduría	"	80 —
3 Porteros a $ 60 c|u.	"	180 —
1 Telefonista	"	55 —
2 Mensajeros a $ 50 c|u.	"	100 —
Gastos:		
Alquiler de casa	"	400 —
De Oficina	"	200 —
Aguas corrientes	"	15 —
Luz Eléctrica	"	60 —
Aseo y lencería	"	30 —
Locomoción y transporte	"	100 —
Mobiliario	"	20 —
Extraordinarios, eventuales y Biblioteca	"	150 —
Publicaciones y avisos	"	150 —
Gastos de locomoción para servicio	"	50 —
Uniformes al personal de la Dirección General	"	350 —
Gastos para la conservación y vigilancia de propiedades:		
Para pago de jornales	"	160 —
Para pago de las encargadas y personal de servicio	"	170 —
Luz eléctrica	"	65 —
Aguas corrientes	"	350 —
Impuestos municipales	"	92 —
Aseo	"	25 —
Conservación y reparación de propiedades	"	30 —
Eventuales	"	10 —
Locomoción	"	10 —
	$	12.048 —

Dispensario de protección a la Infancia:		
9 Escribientes a $ 50 c|u.	"	450 —
8 Encargados de los Dispensarios a $ 70 c|u.	"	560 —
Oficina de contralor:		
1 Jefe	"	150 —
Gastos:		
Alquiler de casa para los Consultorios	"	420 —
Aseo	"	85 —
Aguas Corrientes	"	15 —
Luz Eléctrica y fuerza Motriz	"	20 —
Teléfonos	"	21 —
	$	1.571 —

Dispensario del Cerro

1 Dentista	$	100 —
1 Auxiliar Practicante de Farmacia	"	65 —
1 Administrador	"	150 —
Personal Secundario y de Servicio:		
1 Enfermero	"	65 —
1 Enfermera	"	65 —
1 Portero	"	60 —
1 Portero	"	60 —
1 Mandadero	"	50 —
2 Sirvientes a $ 50 c|u.	"	100 —
Gastos:		
De Oficina y Eventuales	"	40 —
Luz y lumbre	"	20 —
Alimentación	"	30 —
Aguas corrientes	"	5 —
Farmacia y droguería	"	200 —
Lavado y aseo	"	25 —
Adquisición de útiles	"	15 —
Locomoción	"	15 —
Conservación del Edificio	"	10 —
	$	1.015 —

Administración de Lotería

Empleados:		
1 Gerente Contador	$	350 —
1 Secretario	"	150 —

1 Encargado de la Administración Interna ... " 200 —
1 Auxiliar 1.o ... " 100 —
1 Escribano ... " 150 —

Contaduría:

1 Oficial 1.o, Sub Contador ... " 170 —
2 Oficiales 2.os, a $ 120 cada uno ... " 240 —

Tesorería:

1 Tesorero ... " 235 —
Quebrantos de Caja ... " 25 —
1 Sub Tesorero ... " 200 —
2 Oficiales 1.os, a $ 120 cada uno ... " 240 —
2 Verificadores Liquidadores, a $ 110 cada uno " 220 —
2 Auxiliares 1.os, a $ 100 cada uno ... " 200 —
3 Auxiliares Verificadores, a $ 85 c|u. ... " 255 —

Oficina de Emisión:

1 Encargado del Reparto " 160 —
1 Auxiliar 2.o ... " 85 —

Revisación:

1 Revisador ... " 125 —
1 Revisador 2.o ... " 95 —
1 Auxiliar 2.o ... " 85 —

Rúbrica:

2 Rubricantes a $ 110 c|u. " 220 —
1 Auxiliar rubricador ... " 85 —
1 Sellador ... " 80 —
1 Médico Ayudante de Policlínica Médica ... " 90 —
1 Médico Ayudante de Po-
1 Auxiliar 1.o ... " 100 —
1 Auxiliar 2.o ... " 85 —

Imprenta y litografía:

1 Litógrafo, Jefe del Taller ... " 125 —
1 Idem transportista ... " 100 —
1 Ayudante litógrafo ... " 75 —
3 Flieguistas a $ 50 c|u. " 150 —
1 Ponceador ... " 60 —
1 Numerador ... " 85 —
1 Auxiliar de numerador " 50 —
1 Jefe del taller de impresiones ... " 105 —
1 Jefe 2.o ... " 95 —
4 Cajistas a $ 85 c|u. ... 340 —

Personal secundario y de servicio:

5 Ordenadores de bolillas a $ 55 cada uno ... " 275 —
1 Conserje ... " 80 —
4 Porteros a $ 60 c|u. " 240 —
1 Sereno ... " 60 —
1 Electricista ... " 55 —

Gastos:

De oficina ... " 60 —
Luz eléctrica y fuerza motriz ... " 80 —
Aguas corrientes ... " 10 —
Reparación y conservación del edificio ... " 40 —
Talleres de litografía y tipografía ... " 470 —
Extraordinarios y eventuales ... " 150 —
Billetes, extractos y anexos ... " 630 —
Compra de material de imprenta y litografía " 150 —

$ 7.500 —

Hospital Maciel

1 Director ... $ 300 —

Personal administrativo:

1 Secretario - contador ... " 200 —
1 Prosecretario ... " 100 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) ... " 160 —
1 Auxiliar de ídem ... " 85 —
2 Auxiliares 1.os a pesos 100 cada uno ... " 200 —
5 Auxiliares 2.os a pesos 85 cada uno ... " 425 —
1 Inspector de Policlínica " 70 —
1 Auxiliar de la Policlínica Oftalmológica (1) " 66 —

(1) — Al vacar el sueldo se disminuirá a $ 60.

1 Auxiliar de la Policlínica Otorinoloringológica " 60 —
1 Escribiente de Policlínica Quirúrgica ... " 60 —
1 Escribiente del Pabellón Germán Segura ... " 60 —
1 Auxiliar 1.o del Pabellón Ricord ... " 100 —

Personal técnico:

4 Cirujanos de urgencia a $ 200 cada uno ... " 800 —
4 Médicos de Sala (Fermín Ferreira, Mateo Vidal, Cabrera y Ricord) a $ 100 cada uno ... " 400 —
4 Médicos de Policlínica Dermosifilopática, Médica, Quirúrgica, Dermatológica y Oftalmológica a 100 c|u. ... " 400 —
2 Médicos de Sala y Policlínica de Vías Urinarias a $ 100 cada uno ... " 200 —
1 Médico ayudante de Policlínica Dermatológica. " 90 —
licínica Otorinolaringológica ... " 90 —
1 Médico Ayudante de Clínica Oftalmológica ... " 90 —
2 Médicos del Servicio de Vías urinarias a $ 90 c|u. " 180 —
1 Médico del Servicio de Electricidad Médica ... " 100 —
1 Ayudante de ídem ... " 65 —
1 Dentista Encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio Interno ... " 100 —
1 Dentista Adjunto ... " 90 —
1 Dentista Adjunto Encargado de la Sección Mujeres ... " 90 —
22 Practicantes de Medicina y Cirugía a $ 70 c|u. " 1.540 —
1 Ayudante del Servicio Técnico y Cardiografía. " 70 —
1 Farmacéutico Director Encargado de los análisis de leche ... " 230 —
1 Encargado del Despacho " 100 —
5 Auxiliares 1.os de Farmacia a $ 75 c|u. ... " 375 —
2 Auxiliares 2.os a $ 65 cada uno ... " 130 —
1 Auxiliar de Laboratorio de la Leche ... " 65 —
1 Repartidor de Medicamentos ... " 50 —
2 Aprendices de Farmacia a $ 50 c|u. ... " 100 —
1 Mecánico encargado del taller quirúrgico ... " 80 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia ... " 828 —

Personal secundario:

2 Enfermeros masajistas a $ 65 cada uno ... " 130 —
1 Ayudante masajista ... " 55 —
2 Despenseros a $ 55 c|u. " 110 —
1 Encargado de la Sala de Autopsias y del Depósito de cadáveres ... " 65 —
1 Enfermero 1.o, Encargado del instrumental y del Servicio de entrada ... " 55 —
15 Enfermeros de 1.a clase a $ 65 cada uno ... " 975 —
78 Enfermeros de 2.a clase a $ 60 cada uno ... " 4.680 —
87 Sirvientes y peones a $ 50 cada uno ... " 4.350 —
1 Barbero 1.o ... " 65 —
1 Barbero 2.o ... " 60 —
1 Barbero del Pabellón Ricord ... " 60 —
1 Cocinero 1.o ... " 70 —
1 Idem 2.o ... " 65 —
1 Idem 3.o ... " 60 —
5 Peones de cocina a $ 50 cada uno ... " 250 —
1 Maquinista ... " 90 —
1 Foguista ... " 65 —
1 Encargado de la Sección Baños ... " 70 —
1 Bañista ... " 60 —
2 Conserjes a $ 70 c|u. ... " 140 —
3 Porteros a $ 60 c|u. ... " 180 —
6 Costureras y planchadoras a $ 50 c|u. ... " 300 —
1 Albañil ... " 75 —
1 Pintor ... " 65 —
1 Carpintero ... " 65 —
1 Colchonero ... " 65 —
1 Foguista para el Pabellón Ricord ... " 65 —
3 Telefonistas a $ 55 c|u. " 165 —

Gastos:

Oficina ... " 200 —
Luz y fuerza motriz ... " 400 —
Aguas corrientes ... " 250 —
Alimentación ... " 7.200 —
Lencería ... " 700 —
Farmacia ... " 8.000 —
Aseo ... " 200 —
Pasajes a enfermos y locomoción ... " 550 —
Reparación del edificio ... " 300 —
Adquisición de mobiliario " 400 —
Carbón, gas y calefacción " 1.100 —
Eventuales ... " 300 —
Remuneración a suplentes ... " 200 —
Remuneración para 10 ayudantes de laboratorio ... " 500 —
Quebrantos de Caja ... " 10 —

$ 41.014 —

Instituto de Radiología

1 Administrador ... $ 150 —
1 Fotógrafo ... " 70 —
1 Enfermero Jefe de la Sección Radio ... " 80 —
2 Enfermeros especialistas en Radiología, a pesos 70 cada uno ... " 140 —
1 Enfermero 2.o ... " 65 —
2 Peones a $ 50 c|u. ... " 100 —
1 Auxiliar 2.o ... " 65 —
1 Portero ... " 60 —

$ 730 —

Hospital Vilardebó

1 Director ... $ 300 —

Personal administrativo:

1 Secretario - contador ... " 200 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) ... " 160 —
1 Prosecretario ... " 110 —
2 Auxiliares de Secretaría a $ 100 cada uno ... " 200 —
1 Auxiliar de la Intendencia ... " 85 —

Personal técnico:

6 Médicos alienistas y de guardia a $ 200 c|u. ... " 1.200 —
1 Cirujano partero ... " 100 —
1 Médico Dermatólogo, encargado del servicio Rayos X ... " 120 —
1 Médico de Policlínica Médica ... " 100 —
1 Médico ayudante del servicio de pensionistas " 90 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio Químico " 200 —
1 Dentista encargado del servicio interno y policlínica ... " 100 —
1 Jefe de laboratorio ... " 100 —
1 Auxiliar de laboratorio ... " 70 —
1 Dentista adjunto ... " 90 —
8 Practicantes de Medicina a 70 cada uno ... " 560 —

1 Encargado del despacho ” 100 —
2 Auxiliares 1.os de farmacia a $ 75 c|u. .... ” 150 —
1 Auxiliar 2.o de farmacia ” 65 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia .... ” 570 —

Personal Secundario y de Servicio:

1 Vigilante 1.o .... ” 80 —
4 Vigilantes 2.os, a $ 70 cada uno .... ” 280 —
2 Enfermeros a $ 60 c|u.. ” 120 —
2 Enfermeras a $ 60 c|u.. ” 120 —
1 Enfermero del Dispensario .... ” 60 —
12 Enfermeros 1.os a pesos 65 cada uno ...... ” 780 —
130 Guardianes a $ 55 cada uno .... ” 7.150 —
78 Guardianes a $ 55 c|u. ” 4.290 —
7 Sirvientes a $ 50 c|u. ” 350 —
3 Sirvientes a $ 50 c|u. . ” 150 —
1 Barbero .... ” 65 —
1 Oficial barbero .... ” 60 —
1 Fotógrafo .... ” 66 —
1 Cocinero 1.o.......... ” 70 —
4 Cocineros 2.os a $ 65 cada uno .... ” 260 —
5 Idem 3.os a 60 c|u.... ” 300 —
2 Peones de Cocina a pesos 50 cada uno...... ” 100 —
1 Encargado de baños ... ” 70 —
1 Ayudante de idem .... ” 60 —
1 Electricista .... ” 70 —
1 Conserje .... ” 70 —
4 Porteros a $ 60 c|u... ” 240 —
1 Maestro albañil .... ” 66 —
1 Pintor .... ” 65 —
1 Peón albañil .... ” 50 —
1 Oficial pintor .... ” 55 —
1 Carpintero .... ” 65 —
1 Oficial carpintero ..... ” 55 —
1 Maestro sastre .... ” 65 —
1 Oficial idem .... ” 55 —
1 Maestro zapatero ..... ” 65 —
1 Oficial idem .... ” 55 —
1 Colchonero .... ” 65 —
1 Escobero .... ” 65 —
1 Jardinero .... ” 65 —
1 Cigarrero .... ” 65 —
1 Quintero .... ” 65 —
1 Carnicero .... ” 65 —
1 Hojalatero .... ” 65 —
1 Encargado de ropa.... ” 55 —
3 Peones de quinta y jardín a $ 50 cada uno ... ” 150 —
1 Cochero y mandadero .. ” 65 —

Gastos:

De Oficina .... ” 120 —
Luz eléctrica y fuerza motriz .... ” 300 —
Aguas corrientes .... ” 600 —
Alimentación .... ” 8.000 —
Droguería y farmacia .... ” 2.000 —
Locomoción y transporte . ” 100 —
Lencería, vestidos y calzado ” 2.000 —
Adquisición y conservación del mobiliario y útiles . ” 300 —
Reparación y conservación del edificio .... ” 300 —
Talleres .... ” 500 —
Carbón, leña y gas ...... ” 700 —
Quebrantos de Caja para el Secretario .... ” 10 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 350 —
Aseo .... ” 100 —

$ 36.188 —

Lavadero a vapor:

1 Encargado y maquinista .... ” 100 —
1 Capataz .... ” 90 —
1 Escribiente .... ” 55 —

Personal Secundario y de Servicio:

1 Encargado de la Sección Bates .... ” 75 —
1 Idem, idem plancha ... ” 75 —
1 Mecánico herrero (Manista) .... ” 85 —
1 Ayudante de idem .... ” 65 —
1 Foguista .... ” 65 —
17 Lavanderos y planchadores a 60 c|u. ...... ” 1.020 —
4 Peones a $ 50 c|u. ... ” 200 —
1 Chauffeur .... ” 75 —
1 Peón de garage .... ” 50 —

Gastos:

Combustible .... ” 400 —
Jabón, lejía, soda, etc...... ” 200 —
Herramientas, composturas de máquinas .... ” 100 —
Nafta, gomas, etc. (Garage) .... ” 75 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 60 —

$ 2.790 —

Asilo Dámaso Larrañaga y Colonia de Vacaciones

1 Director .... $ 300 —

Personal administrativo:

1 Secretario contador ... ” 200 —
1 Prosecretario .... ” 110 —
1 Auxiliar 1.o .... ” 100 —
1 Jefe del Servicio Externo .... ” 150 —
Gastos de locomoción ... ” 10 —
1 Auxiliar 1.o .... ” 100 —
1 Auxiliar 2.o .... ” 85 —
1 Jefe de la Oficina de Custodias .... ” 150 —
Gastos de locomoción ... ” 10 —
4 Inspectoras Externas a $ 85 cada una ...... ” 340 —
Gastos de locomoción de las mismas .... ” 40 —
2 Inspectores Externos a $ 85 cada uno ...... ” 170 —
Gastos de locomoción para los mismos ...... ” 20 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) ... ” 160 —
1 Auxiliar de la Intendencia .... ” 85 —
1 Escribiente de la Intendencia .... ” 60 —
2 Escribientes del Servicio Externo a $ 60 c|u.. ” 120 —
1 Escribiente del Servicio de Custodias .... ” 60 —
2 Escribientes de Secretaría a $ 60 cada uno ..... ” 120 —

Personal Técnico:

1 Médico Inspector del Establecimiento y de la Colonia de Vacaciones.. ” 100 —
8 Médicos del Servicio Externo y de Policlínica de niños a $ 150 c|u...... ” 1.200 —

Personal de Enseñanza:

1 Directora de Enseñanza. ” 120 —
1 Maestra de anormales.. ” 80.50
13 Ayudantes de primer grado a $ 66 c|u. ..... ” 858 —
3 Ayudantes de segundo grado para la Colonia de Vacaciones a $ 80 c|u.. ” 240 —
2 Ayudantes de segundo grado a $ 69 c|u. ..... ” 138 —
1 Maestro de modelado ... ” 75 —
1 Maestro de dibujo ...... ” 85 —
1 Ayudante de dibujo ... ” 60 —
1 Maestro de música y canto .... ” 85 —
1 Maestro de Gimnasia .. ” 60 —

Personal Secundario y de Servicio:

2 Vigilantes 1.os, a $ 80 cada uno .... ” 160 —
2 Vigilantes 2.os, a $ 70 cada uno .... ” 140 —
8 Vigilantes 3.os, a $ 60 cada uno .... ” 480 —
4 Inspectoras de Servicio Externo, a $ 75 c|u... ” 300 —
Gastos de locomoción para las mismas ...... ” 40 —
53 Sirvientes, a 50 c|u.. ” 2.650 —
2 Serenas para la Colonia de Vacaciones, a $ 60 cada una .... ” 120 —
1 Cocinero 1.o .... ” 70 —
1 Cocinero 2.o .... ” 65 —
1 Ayudante de cocina ... ” 55 —
1 Cocinera para la Colonia de Vacaciones .... ” 60 —
1 Idem 2.a para idem ... ” 55 —
2 Peones de cocina, a pesos 50 cada uno ..... ” 100 —
2 Porteros a $ 60 c|u... ” 120 —
1 Conductor .... ” 66 —
6 Maestros de Talleres, a $ 60 cada uno ...... ” 360 —
1 Maestro Albañil ...... ” 65 —
3 Ayudantes de Taller, a $ 50 cada uno ...... ” 150 —
1 Jefe del Taller Mecánico ” 75 —
1 Peón de idem .... ” 50 —
1 Colchonero .... ” 65 —
8 Costureras, a $ 50 c|u. ” 400 —

Gastos:

Quebrantos de Caja al Secretario .... ” 10 —
De oficina .... ” 100 —
Luz eléctrica y Fuerza Motriz .... ” 250 —
Aguas corrientes .... ” 200 —
Alimentación .... ” 5.200 —
Lencería, vestido y calzado ” 4.200 —
Aseo .... ” 200 —
Lavado y planchado ... ” 300 —
Carbón, Gas y Calefacción ” 300 —
Farmacia y Droguería .. ” 1.700 —
Locomoción y Transporte ” 150 —
Gastos de locomoción para los Médicos de extramuros, a $ 20 .... ” 40 —
Utiles de Enseñanza ..... ” 80 —
Reparación y Conservación del edificio .... ” 100 —
Adquisición y reparación del mobiliario, útiles y materiales .... ” 300 —
Pensión de alumnos ..... ” 1.000 —
Remuneración a asilados. ” 100 —
Cuidadoras .... ” 20 000 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 150 —
Para jornales de la quinta de la Colonia de Vacaciones .... ” 200 —

$ 45.717 50

Hospital Pedro Visca

1 Director .... $ 300 —

Personal Administrativo:

1 Secretario ecónomo ... ” 180 —
1 Auxiliar .... ” 100 —
1 Escribiente de las Policlínicas .... ” 60 —

Personal Técnico:

1 Cirujano del Establecimiento y Policlínica Quirúrgica .... ” 100 —
1 Médico Ayudante del Servicio de Cirugía .. ” 90 —
1 Médico de Sala y Policlínica Médica ...... ” 100 —
1 Ayudante de Sala y Policlínica Médica ...... ” 90 —
1 Médico, para el Pabellón de Infecto Contagiosos ” 100 —
1 Practicante .... ” 75 —

1 Médico de la Sala Sección Lactantes .... » 100 —
1 Médico de la Cuna .... » 100 —
1 Médico Radiólogo .... » 100 —
1 Médico Oftalmólogo y de Policlínica .... » 100 —
1 Idem del Servicio de Otorinolaringología y Policlínica .... » 100 —
1 Ayudante del Radiólogo » 70 —
1 Jefe del Laboratorio Clínico .... » 100 —
2 Ayudantes de Laboratorio, a $ 70 c|u. ...... » 140 —
4 Practicantes, a $ 70 c|u » 280 —
1 Farmacéutico .... » 200 —
3 Auxiliares de Farmacia a $ 75 cada uno ..... » 225 —
1 Dentista del Establecimiento y Policlínica .. » 100 —
1 Dentista Adjunto...... » 90 —

Personal Secundario y de Servicio:

2 Vigilantes 1.os, a $ 80 cada uno .... » 160 —
1 Vigilante 2.o .... » 70 —
1 Enfermera 1.a para el Servicio de Cirugía, Encargada de la esterilización y preparación del material de curación para el Servicio Externo e Interno .... » 65 —
1 Enfermera para el Servicio de Medicina .... » 65
1 Enfermera 1.a, para el Pabellón de Infecto-contagiosos .... » 65 —
1 Enfermera 1.a nocturna, para ídem .... » 65 —
1 Nurse de Policlínica adscripta al Servicio de Cirugía .... » 75 —
1 Nurse adscripta al Servicio de Cirugía ..... » 75 —
2 Nurses Visitadoras de niñas, a $ 70 cada una » 140 —
Gastos de locomoción para las mismas .... 20 —
7 Enfermeras 2.as, a $ 60 cada una .... » 420 —
36 Sirvientes, a $ 50 c|u. » 1.800 —
1 Cocinera 2.a » 65 —
2 Cocineros 3.os, a $ 60 cada uno .... » 120 —
6 Porteros a $ 60 c|u ... » 360 —
1 Peón de Sala de Autopsias .... » 50 —
2 Peones de Farmacia a pesos 50 cada una ... » 100 —
2 Peones a $ 50 c|u. ... » 100 —
1 Maquinista .... » 75 —
1 Ayudante de ídem .... » 55 —
1 Fotógrafo .... » 65 —
1 Encargado del lavadero » 65 —
4 Sirvientes del lavadero, a $ 50 c|u. .... » 200 —
3 Costureras, a $ 60 c|u. » 150 —
1 Sereno Externo ...... » 60 —
1 Serena .... » 50 —
2 Enfermeras para la Sección Lactantes a $ 65 cada una .... » 130 —

Gastos:

De oficina .... » 50 —
Luz eléctrica y fuerza motriz .... » 250 —
Aguas corrientes .... » 130 —
Alimentación .... » 1.300 —
Lencería .... » 300 —
Aseo .... » 100 —
Carbón, Gas y Calefacción » 700 —
Farmacia y Droguería . » 1.000 —
Locomoción y transporte » 50 —
Adquisición y reparación del mobiliario .... » 150 —
Conservación del edificio » 50 —
Remuneración a suplentes .... » 150 —
Extraordinarios y eventuales .... » 50 —

$ 11.845 —

Hospital Pasteur

1 Director .... » 300 —

Personal administrativo:

1 Secretario - contador.. » 200 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) ... » 160 —
1 Auxiliar de la Intendencia .... » 85 —
1 Auxiliar 1.o .... » 100 —
3 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno .... » 255 —
2 Telefonistas a $ 55 c|u. » 110 —
1 Auxiliar del Dispensario de la Sífilis .... » 60 —
1 Idem del Servicio de vías urinarias .... » 60 —
2 Escribientes a $ 60 c|u. » 120 —

Personal técnico:

3 Médicos Internos a pesos 200 c|u. .... » 600 —
7 Médicos de Sala a $ 100 cada uno .... » 700 —
3 Médicos cirujanos de los servicios de hombres y mujeres a $ 100 c|u. .. » 300 —
1 Cirujano urólogo ..... » 100 —
1 Médico cirujano de los servicios de hombres y mujeres .... » 100 —
1 Cirujano ginecólogo .. » 100 —
1 Médico Radiólogo ..... » 100 —
4 Médicos de Policlínicas (Otorinolaringológica, Oftalmológica, Dermatológica y Médica) a $ 100 cada uno ..... » 400 —
1 Médico ayudante de la Policlínica Oftalmológica .... » 90 —
1 Médico Ayudante de la Policlínica Otorinolaringológica .... » 90 —
1 Médico Encargado del Servicio de Electrocardiografía .... » 100 —
1 Ayudante del Servicio de Electrocardiografía » 70 —
1 Dentista del Servicio Interno y Policlínica ... » 100 —
1 Dentista Ayudante .... » 90 —
8 Practicantes de los Servicios de Medicina a pesos 70 cada uno ..... » 560 —
5 Practicantes de los Servicios de Cirugía a $ 70 cada uno .... » 350 —
1 Jefe de Laboratorio ... » 150 —
4 Ayudantes de Laboratorio a $ 70 c|u. ...... » 280 —
1 Farmacéutico Jefe..... » 200 —
1 Auxiliar 1.o de Farmacia .... » 75 —
3 Auxiliares 2.os de Farmacia a $ 65 c|u. .... » 195 —
1 Ayudante del Dispensario de la Sífilis N.o 4.. » 60 —
1 Fotógrafo .... » 65 —
1 Ayudante del Servicio de Radiología .... » 60 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia .... » 864 —

Personal secundario y de servicio:

11 Enfermeros 1.os a pesos 65 cada uno ..... » 715 —
6 Enfermeras de 1.a a $ 65 cada una ...... » 390 —
20 Enfermeros de 2.a a a $ 60 c|u. .... » 1.200 —
26 Enfermeras de 2.a a $ 60 c|u. .... » 1.560 —
43 Sirvientes (sección hombres) a $ 50 c|u... » 2.150 —
19 Sirvientes (sección mujeres) a $ 50 c|u. .... » 950 —
7 Serenos Enfermeros segundos a $ 60 c|u.... » 950 —
7 Serenas Enfermeras segundas a $ 60 c|u. .. » 420 —
1 Maquinista .... » 85 —
1 Ayudante de Maquinista .... » 55 —
1 Cocinero 1.o .... » 70 —
3 Cocineros 2.os a $ 65 cada uno .... » 195 —
10 Peones de cocina a pesos 50 cada uno .... » 500 —
1 Barbero .... » 65 —
1 Encargado de la Policlínica .... » 60 —
1 Conserje .... » 70 —
4 Porteros a $ 60 c|u.... » 240 —
1 Mensajero .... » 50 —

Gastos:

De Oficina .... » 120 —
Luz eléctrica y fuerza motriz .... » 350 —
Aguas corrientes ...... » 200 —
Alimentación ... » 4.500 —
Farmacia y Droguería .. » 4.500 —
Aseo .... » 200 —
Lencería, vestido y calzado .... » 600 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales ..... » 200 —
Locomoción y transporte » 100 —
Reparación y conservación del edificio ..... » 100 —
Extraordinarios y eventuales .... » 150 —
Carbón, gas y calefacción » 550 —
Quebrantos de Caja para el Secretario .... » 10 —

$ 28.024 —

Asilo Doctor Luis Piñeiro del Campo

1 Director Médico de la Enfermería e inspección de los Asilados .. » 300 —

Personal Administrativo:

1 Secretario Ecónomo .. » 180 —
1 Auxiliar .... » 85 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia .... » 180 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o .... » 65 —
8 Guardianes a $ 55 c|u. » 440 —
3 Serenos a $ 60 c|u. ... » 180 —
3 Serenas a $ 60 c|u. ... » 180 —
16 Sirvientes (Sección hombres) a $ 50 c|u. » 800 —
16 Sirvientes (Sección mujeres) a $ 50 c|u.. » 800 —
1 Maestro de Pala ..... » 92 —
1 Maestro 2.o de Pala .. » 85 —
1 Amasador .... » 70 —
1 Ayudante 1.o y maestro .... » 60 —
1 Ayudante 1.o .... » 60 —
6 Peones de Panadería a $ 55 cada uno ...... » 330 —
4 Lavanderas a $ 50 c|u. » 200 —
1 Planchadora .... » 50 —
1 Sastre cortador ...... » 65 —
8 Costureras a $ 50 c|u. » 400 —
1 Barbero .... » 65 —
1 Ayudante de barbero . » 55 —
1 Albañil .... » 65 —
1 Peón de albañil ...... » 50 —
1 Pintor .... » 65 —
1 Carpintero .... » 65 —
1 Medio oficial carpintero » 55 —
1 Colchonero .... » 65 —
1 Zapatero .... » 65 —
1 Medio oficial zapatero . » 55 —
1 Herrero .... » 65 —
1 Medio oficial herrero . » 55 —
1 Jardinero encargado de la conservación de los caminos .... » 55 —
2 Peones jardineros a pesos 50 cada uno ..... » 100 —

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI Montevideo, Miércoles 21 de Octubre de 1925 Núm. 5837

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.40

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 3 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Licitación

Ministerio del Interior. — Sección Inspectores. — Llámase a propuestas para la provisión de "mil setecientos diez" pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y "dos mil pares" de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña (año 1925-26), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.16-2937-v.oct.27.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de los uniformes de los comisarios e inspectores de policía de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.17-2979-v.oct.28.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de uniformes para el personal de guardias civiles, suboficiales, escribientes, etc., de las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.17-2981-v.oct.28.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de mil setecientos cascos destinados a las policías urbanas de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados.—Montevideo, Octubre 16 de 1925. —Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.17-2982-v.oct.28.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil cien sombreros para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado respectivo serán recibidas el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en ese mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.17-2980-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 12119

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a las Cantinas Militares.

150 pares de botines borceguíes números surtidos (reglamentarios), 50 colchas blancas de una plaza.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes disponiéndose que hasta las 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán asimilado, Oficial 1.o Alberto Segovia.
Oct.17-2984-v.oct.28.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 12209

Llámase a licitación para la adquisición de víveres para Cantinas.

Los artículos a proveerse son: 60 cajones de aceite de oliva cada cajón 20 latas, 80 cajones fósforos conteniendo cada uno 2160 cajas, 400 cajones kerosene, 10.000 kilos de yerba mate, 2000 latas de te conteniendo cada una 113 gramos, 2000 kilos café en latas de 1|2 kilo bruto, 300 paquetes chocolates c|u. 18 tabletas de 180 a 200 gramos cada uno, 40 cajones sardinas c|u. 100 latas de 145 a 180 gramos, 300 kilos almidón en paquetes de 1 1|2 kilos cada uno, 10.000 kilos jabón común en cajones de 100 pastillas de 340 a 350 gramos, 9.600 pares alpargatas de loneta y cinta color yerba mate, en fardos de 240 pares cada uno de varias medidas.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones con todos los detalles, a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, hasta la hora 14 y 30, que se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente General asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct. 15-2847-v. Oct. 26.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279|18

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por los siguientes artículos: 1.000 lámparas de 50 bujías, 2.000 ídem de 82 bujías, 500 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas de bordonas, 100 aros batidores, 100 ídem bordoneros, 1.300 pares de botas color avellano, 4.874 pares de borceguíes, 93 pares de borceguíes con clavos debajo de la suela para el Batallón de Ingenieros número 3, 100 trinchantes grandes, 150 trinchantes chicos, 80 chairas, 30 embudos para kerosene, 20 alcuzas para ídem, 100 tijeras de tuzar, 20 palas de dientes con cabo, 20 escardillos con cabo, 40 faroles Dietz número 1, 30 faroles Rey de la Tempestad, 60 cordones, arma de ingenieros, 20 lámparas de colgar marca "Sepulcro", 40 lámparas de pie, de niquel, 300 salivaderas de tropa, 20 ollas de hierro de 10 litros, 20 rayadores para queso, 15 palos para garrocha, 15 aparatos para salto, 20 horquillas para pasto, 30 carretillas de mano y 10 mangas completas para duchas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 del corriente, hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía de presentación de popuestas y las 15 horas para apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Carlos Reviere Podestá, Secretario.
Oct.14-3005-v.oct.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de almacén y fidelería y molino, desde el 1.o de Noviembre entrante hasta el 30 de Junio del año próximo venidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Honorable Consejo todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el señor Presidente de este Honorable Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta institución, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente mes a las 10 horas. Las propuestas se recibirán hasta el mismo día y hora señalada para la apertura en esta Secretaría calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Juan Prado, Secretario.
Oct.19-3005-v.oct.31.

PROVEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos botes y dos chalanas destinadas al servicio de vigilancia de la Receptoría del Chuy, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta proveeduría calle Treinta y Tres número 1468, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado correspondiente el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — El Director.
Oct.14-2826-v-Oct.27.

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y los sábados de las 9 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente

en esta Proveeduría, el día 26 del corriente mes a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — El Director.

Oct.14-2829-v.Oct.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno edificado o baldío, para asiento de las oficinas de esta Caja, compuesto de un área no inferior a ochocientos metros cuadrados, y ubicado dentro de las siguientes calles: Florida, Maldonado, Ejido y Uruguay.

Las propuestas respectivas, que serán formuladas "ad referendum", deberán presentarse en las oficinas de esta institución, calle Andes 1168, el día 30 del corriente, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — La Comisión Especial.

Oct.20-3040-v.oct.24.

SECRETARIA DE LA COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1358-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1395-v.nov.30

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la provisión e instalación de tres ascensores y cuatro montacargas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el edificio que se construye para la Sección Correos de tres ascensores para pasajeros y cuatro montacargas, de acuerdo con el decreto sobre licitaciones y del pliego de condiciones y especificaciones formulado por el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día veinte de Octubre próximo, en presencia de los proponentes o sus apoderados que se presenten al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — La Secretaría.

Set.21-2180-v.oct.21.

Licitación de artefactos para alumbrado eléctrico

Llámase a licitación pública para la adquisición de artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio que se construye para la Sección Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — La Secretaría.

Oct.17-2954-v.oct.23.

ADMINISTRACIO N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Segunda publicación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánicos y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado corespondiente (pesos 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de Biblioteca respectivos el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1.o de Marzo de 1926, a las quince horas y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. —Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.17-2936-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14083

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

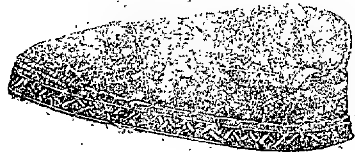
"SAN CARLOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2601-v.oct.23.

ACTA N.o 14123

Montevideo, Octubre 13 de 1925.—Con esta fecha, Bula y Cancela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"OLIMPICA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2857-v.oct.31.

ACTA N.o 14117

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. G. Spalding y Bros de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2881-v.oct.31.

ACTA N.o 14120

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (bebidas alcohólicas, especialmente ginebras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Oct.16-2934-v.nov.3.

ACTA N.o 14113

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2768-v.oct.29.

ACTA N.o 14121

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (bebidas alcohólicas, especialmente ginebras. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección).

Oct.16-2933-v.nov.3.

ACTA N.o 14126

Montevideo, Octubre 13 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pajean y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 14091

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

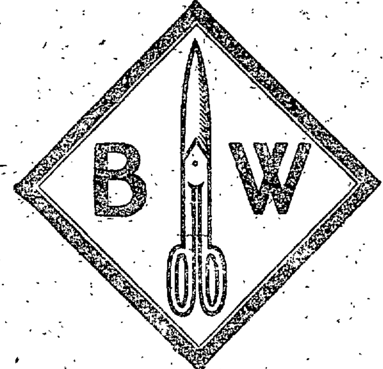
"BAROC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2629-v oct.24.

ACTA N.o 14079.

Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas y cuellos para uso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2600-v.oct.23.

ACTA N.o 14074

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2524-v.oct.24.

ACTA N.o 14111

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2747-v.oct.28.

ACTA N.o 14132

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HINDS
CREAM

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2767-v.oct.28.

ACTA N.o 14073

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Glyn y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



clases 61.a a 71 a inclusive. — Horacio Arre-
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2523-v.oct.24.

ACTA N.o 14114

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co. de Portland, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez; polvos para la cara y polvos para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2769-v.oct.29.

ACTA N.o 14115

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma R. Singlehurst y Co., Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (toda clase de te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2883-v.oct.31.

ACTA N.o 14119

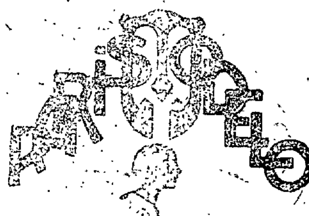
Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Chacón y Hno., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 41, 72, 74, 77 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2935-v.nov.3.

ACTA N.o 14069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Spera, Paselli y López Pinillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2656-v.oct.24.

ACTA N.o 14089

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Elettrica ed Elettrochimica del Caffaro, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"POLVERE CAFFARO". ELETTROCUPRIFERA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2565-v.oct.22.

ACTA N.o 14028

Montevideo, Octubre 15 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de al categoría 2, clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-2975-v.nov.5.

ACTA N.o 13923

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"RIO NOVO, TRES ESTRELLAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-2998-v.nov.5.

ACTA N.o 14067

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la O-Cedar Corp'n, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

O-Cedar

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 43.a y 80.a (aljofifas, quitapolvos y lustres para muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2544-v.oct.22.

ACTA N.o 14122

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44 a 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2841-v.oct.30.

ACTA N.o 14108

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Manhattan Shirt Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Manhattan

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2833-v.oct.30.

ACTA N.o 14110

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

RESISTENTE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2834-v.oct.30.

ACTA N.o 14100

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



A. LOPEZ Y Cia MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68 y 69. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2832-v.oct.30.

ACTA N.o 14102

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Bally Limitada" (Sociedad Comercial), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2854-v.oct.31.

ACTA N.o 14106

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMINIUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 60.a, 72.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2746-v.oct.28.

ACTA N.o 14063

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2542-v.oct.21.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez De la Fuente de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (pastillas de menta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2713-v.oct.27.

ACTA N.o 14093

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

SOMBRERERIA
CAMISERIA



COLON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 50.a y 54.a (sombrerería y anexos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2735 v.oct.27.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

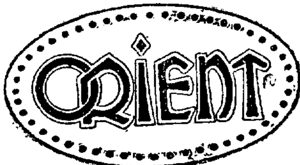
LANCELOT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico farmacéutico medicinal para el asma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2712-v.oct.27.

ACTA N.o 14097

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guillermo Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

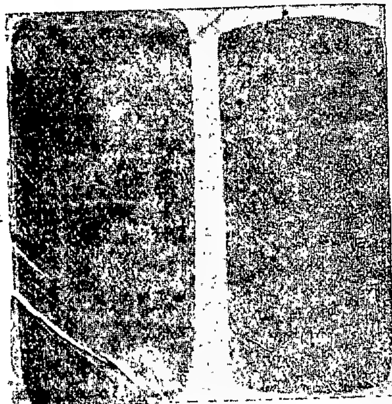


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 14101

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct 7-2637-v.oct.24.

ACTA N.o 14085

Montevideo, Octubre 3 de 1925. —Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Walworth Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 29.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2622-v.oct.24.

ACTA N.o 14064

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2655-v.oct.24.

ACTA N.o 14082

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor L. O. Dietrich, de Altenburg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

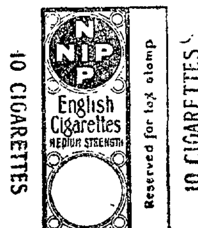


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 36.a y 80.a (según especificación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 14116

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Machen y Co., Limited, de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



PELICAN

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (toda clase de cervezas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2882-v.oct.31.

ACTA N.o 14094

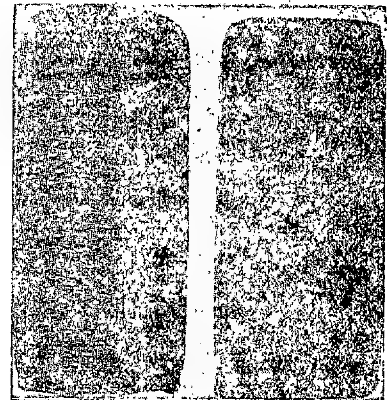
Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2665-v.oct.24.

ACTA N.o 14100

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

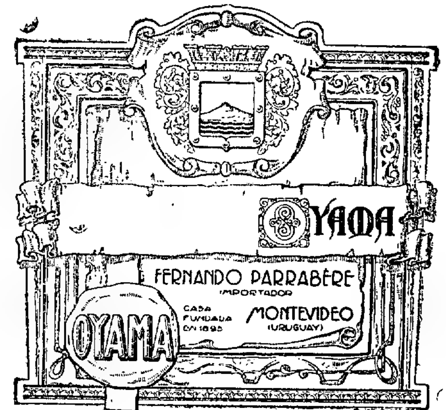


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2666-v.oct.24.

ACTA N o 14095

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 14078

Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2545-v.oct.22.

ACTA N.o 14089

Montevideo, Octubre 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORAGRADOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2627-v.oct.24.

ACTA N.o 14084

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLASCUIT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 14086

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

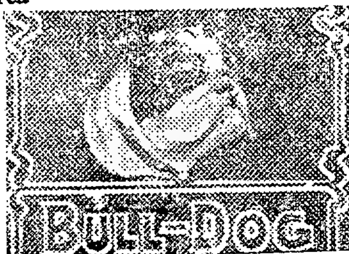
"BROCAT"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2624-v.oct.24.

ACTA N.o 14125

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9, 11, 14, 58, 79 y 80 (creolina y sus derivados: insecticidas, sarnífugos y grasas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 14072

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2525-v.oct.24.

ACTA N.o 14066

Montevideo. Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff Als., de Aalesund (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a (bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2543-v.oct.21.

ACTA N.o 14103

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Cristóbal Oreggia, por la Sociedad Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2846-oct.31.

ACTA N.o 14088

Montevideo, Octubre ? de .925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE DURAZNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2626-v.oct.24.

ACTA N.o 14090

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2628-v.oct.24.

ACTA N.o 14081

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio Regil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2657-v.nov.5.

ACTA N.o 14007

Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited. de Daimler Works, Sandy Lane, Coventry, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22, 23, 25 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3032-v.nov.17.

ACTA N.o 14130

Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BELDAM'S

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18, 19 y 22 (empaquetaduras para máquinas y motores y juntas de naturaleza de empaquetadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3021-v.nov.17.

ACTA N.o 14133

Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

UVASAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3020-v.nov.17.

ACTA N.o 14107

Montevideo, Octubre 7 de 1 25. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct 10-2766-v.oct.28.

ACTA N.o 14092

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUEROLOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2630-v.oct.24.

ACTA N.o 14070

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado e la Química Industrial "Bayer" Weskott Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CALIFIG"

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2521-v.oct.24.

ACTA N.o 14071

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado e la Química Industrial "Bayer" Weskott Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENDOYODINA"

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2522-v.oct.24.

ACTA N.o 14087

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOY LA BLANCA FLORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2625-v.oct.24.

ACTA N.o 14099

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban M. Arini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINTEMPS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 57.a inclusive y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2736-v.oct.27.

ACTA N.o 14109

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

AYMORÉ





para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2733-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2075

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Miguel Carriquiry y Enrique Etcheverry, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en aparatos colgantes portajabón denominado "Jabonchic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.16-2904-v.nov.9.

ACTA N.o 2074

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Nicola Ambrosi y José Ramón Guarnieri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Barrera automática "Artigas", para ser aplicada en los cruces de las vías férreas, calles, caminos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.15-2856-v.nov.7.

ACTA N.o 2073

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Maculus, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosáicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Oct.14-2842-v.nov.6.

ACTA N.o 2072

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenpoint Metallic Bed Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a camas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hi-

jo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Oct.10-2765-v.nov.4.

ACTA N.o 2071

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas para automóviles, camiones automóviles y tranvías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.7-2624-v.oct.30.

ACTA N.o 2067

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Ruszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.2-2502-v.oct.26.

ACTA N.o 2063

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frasch Hnos y Jost de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2446-v.oct.24.

ACTA N.o 2069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradoras de automóviles y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2471-v.oct.24.

ACTA N.o 2070

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Badische Anilin y Soda-Fabrik, de Ludwigshafen, a. Rh. (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2541-v.oct.27.

ACTA N.o 2066

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina apisonadora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.30-2433-v.oct.23.

ACTA N.o 2065

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rogé y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en empaques y medios para abrirlos". Adicional al privilegio solicitado el 9 de Junio de 1925 con el acta número 2013. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.30-2432-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del hospital de la Villa de Piraraja, Departamento de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.13-2816-v.oct.22.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del hospital del pueblo de Young, en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.13-2815-v.oct.22.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Octubre próximo para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio, 1.200 kilogramos de acetona y 1.000 kilogramos de sustancia purificadora, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2371-v.oct.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

Licitación

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Lapido entre Ellauri y su cierre, Benito Lamas entre Luis de la Torre y Ellauri, entre Libertad y Quebracho y entre Berro y el cierre; M. Barreiro entre J. B. Blanco y Rambla Wilson; Guayaquí entre J. B. Blanco y R. Wilson; G. Pereira entre J. B. Blanco y R. Wilson, y Pasaje de los Aliados entre C. M. Maeso y Cavia; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.10-2756-v.oct.22.

Licitación

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de la calle Agraciada entre el puente del Miguelete y la Legación Argentina, donde se hará inmediatamente la nueva pavimentación con "Durax"; a tal efecto el Municipio se los venderá a cuarenta pesos ($ 40.00) el millar, en las calles Queguay entre Agraciada y M. Correa, Valle Edén entre Queguay y V. Gómez y M. Correa entre Queguay y V. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.13-2824-v.oct.25.

Dirección de Obras Municipales
LICITACION

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle 26 de Marzo entre Pagola y Larrañaga y entre Larrañaga y Rambla Wilson, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — La Dirección.
Oct.17-2964-v.oct.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.

Oct.6-2617-v.en.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino
EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Julio López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino que cruza por las quintas 179, 180 y 181 del *Ejido* Este de esta ciudad.

El desvío se hará llevando el camino actual por la calle que se encuentra cerrada y que divide dichas quintas con las quintas 182, 183 y 184 hasta empalmar con el camino de la línea divisoria con el Brasil.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Octubre 2 de 1925. —Raúl S. Parodi, Secretario.
Oct. 15 - 2867 - v. Nov. 16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores Ordeix y Arias Alonso, arrendatarios de una fracción de campo situada en Arerunguá, 5.a sección judicial del Departamento, y de la que es propietaria la señora Celestina M. de Ordeix, solicitando permiso para desviar un trozo del camino vecinal que conduce del Paso de las Piedras de Arerunguá al Paso de Guayabos, llevándolo por donde actualmente existe la servidumbre de paso que da salida al campo de la sucesión de Severo Rivas hasta encontrar la divisa con éste, y de ese punto hacia el Este, por sobre la divisa con la sucesión de Toribio S. Martínez, hasta encontrar nuevamente el camino vecinal a Guayabos.

Las oposiciones al desvío proyectado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita, dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 21 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario. Oct.10-2778-v.oct.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENNETH HENDERSON, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad chileno, nacido en Toltal (Chile), domiciliado en el Hotel España, y doña ELSIE NOVAH CHRISTIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1285-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FALCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 660, y doña JULIA CASTRO, de cuarenta años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1284-v-oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI PALMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1468, y doña ANGELA ROSA PROTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1307-v-oct.26

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO OTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión (diputado), de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA ESTHER DUNGEY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1321-v.oct.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Colonia número 1392, y doña ARMINDA AGUERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Reconquista número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1317-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SANTIAGO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercado Chico número 234, y doña CARMEN MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercado Chico número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1359, y doña RAMONA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil 1232-v.oct.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO CERRUTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña PAULINA ELIDA CATALINA ICARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 1.a sección, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1315-v-oct.27

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ISIDORO PARODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1569, y doña AMANDA MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1303-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO MARANINCHI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA EMMA BARTOLI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1251-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHATTON, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311, y doña CLORINDA GOLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1250-v-oct.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1825, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUBILL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yi número 1121, y doña TERESA PEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lérida, domiciliada en la calle Yi número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio Vigil, Oficial del Estado Civil. 1308-v-oct.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados sago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JUAN ALVEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Berabai, domiciliado en la calle Durazno número 1304, y doña DEOLINDA CRISOSTIMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Conselho, domiciliada en la calle Durazno número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1253-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña ELENA MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tacuarí número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1252-v-oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925. alas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA URBIETA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1070, y doña JOSEFA BAHAMONDE, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1306-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BERMEJO, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JUSTINA SPANGENBERG, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1269-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1240, y doña ELVIRA RODO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1268-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDERICO CARLOS MAGALHAES HAFERS, profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santos, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ZENY DOMINGUES MARTINS, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1260-v-oct.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SANZ, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BLANCA GADEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suárez número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1302-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO EDUARDO INCHORBE, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña JOSEFA RUBAL, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, de 44 años de edad, de estado viuda, de José Alonso fallecido en España, de profesión labores, y domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1304-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUAN DE DIOS CORNELIO LASIDA, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1698, y doña MARIA AMANDA PERDOMO, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1305-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 17 de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENGOCHEA (hijo), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Magallanes número 1785, y doña AIDA GARCIA, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la cale Magallanes número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uirse en matrimonio don JUAN SILVEIRA RUIZ, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña CORINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1314-v-oct.27

En Montevideo, y el día 14 de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MULLER, de nacionalidad alemán, nacido en Berg Gladbach, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Constituyente número 1660, y doña EMMA DEMACKER, de nacionalidad alemana, nacida en Koln, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1287-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 13 de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LENA, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Aldea número 130, y doña ANGELA FLORENCIA BOGLIOLO, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1286-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 14 de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO LUIS C[illegible]O AZZI, oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 2587, y doña MARIA LUISA CARVALLIDO, oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 8.a sección en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1288-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 12 de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFONSO LEMA, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1125, y doña AGUEDA PINTO, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1255-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 9 de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUSTONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Convención número 1619, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, y doña MARGARITA TOGORES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1254-v-oct.22

En Montevideo, y el día 11 de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RAUL BURIANO, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1173, y doba JOSEFA LOPEZ, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1256-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 10 de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña MARIA CONSUELO GARCIA, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1257-v-oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGUNDO OLIVERA, de 26 años de edad, de esado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Figueroa número 2183, y doña CELIMA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1283-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MANCHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Mendoza número 2630, y doña TERESA RODRIGUEZ GARABAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mendoza número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1282-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO ARTURO ESQUIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2688, y doña ANA DOLORES SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 3.a sección en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1250-v-oct.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRILARRY, de 30 añcs de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CLEMENTINA ROSA CAPRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1247-v-oct.21.

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO PIOTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña ROSA PETRONA JUSTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1248-v-oct.21.

En Colón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE MANGONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CHIARAVALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1249-v-oct.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO VEZZOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Aldea número 380, y doña SATURNINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1280-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que se ha efectuado el matrimonio in extremis de don NICANOR SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental ,nacido en Durazno, domiciliado en la calle Purificación número 35, y doña MARIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1281-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 15 de Julio de 1890, domiciliado en la calle Sosa Díaz sin número, y doña NORBERTA ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granadina (España), el día 19 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Piedra Alta número 63 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bojac, Oficial del Estado Civil. 1234-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARCELINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, el día 2 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Cuareim número 1060, y doña AURORA ROJAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 10 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Candelaria sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bojac, Oficial del Estado Civil. 1235-v-oct.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVIÑO, 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Varela número 4, y doña CARMEN FASORA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Propios número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1291-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle J. Revuelta número 388, y doña CARMELA YACOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Barrio Araújo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1290-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925 .A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO MAURICE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 501, y doña MARIA ELEUTERIA CABALEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1289-v-oct,23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PRODAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Bucolina, domiciliado en la calle San Martín número 2724, y doña WASELENA SCREPECZUC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bucolina, domiciliada en la calle San Martín número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1292-v-oct.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre de año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Chile número 418, y doña MARIA ELIDA CURBELO, de quince años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1271-v-oct.23.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEANS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña LEONARDA QUELIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1270-v-oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORANDEIRA CABO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Abayubá número 2838, y doña ELVIRA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Abayubá número 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1310_v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO MOSER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cabildante número 10, y doña MARIA ESTHER PALMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cabildante número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1311-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN PAPINI ZAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Propios esquina Burgues, y doña RAFAELA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Vilardebó número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1309-v-oct.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SKORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trieste, domiciliado en la calle Progreso número 936, y doña ANA ZUPIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trieste, domiciliada en la calle Progreso número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1200-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MIGUEL DOMINGUEZ GEIJO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Tapes número 1035, y doña MARIA ADELA LIGERINI MINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1273-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIB JAFAULOW FELDMANN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Polonia Stozeck, domiciliado en la calle Capurro número 34, y doña HANA BEULE HUSCHNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Latuvia, domiciliada en la calle Capurro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1272-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LENZI SERAFINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trento, domiciliado en la calle Infantes número 17, y doña PAULA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Infantes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1274-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 3. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO TORTEROLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Olivos número 989, y doña MARIA URSULA FABRE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1236-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PABLO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón número 34, y doña RAMONA VENTURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1312-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CELESTINO ESCRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 9, y doña EMA QUINTIAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1237-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orensa, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1383, y doña BENITA EMA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orensa, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1238-act.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en, la calle Pérez Gomar número 40, y doña MARIA MAGDALENA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1293-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN [illegible] de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1511, y doña GENOVEVA MONTUORI, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comandante Braga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1294-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RUGGIERO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hocquart número 1764, y doña MARIA ANGELA OTTATI, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1295-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEPE, de nacionalidad argentino, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 35, y doña MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1296-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN POMPONIO, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1309, y doña CLOTILDE JULIA MELETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1297-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARTOLO ROSSELLI, de nacionalidad, oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado la calle Yaguarón número 1612, y doña AVELINA SALVATI, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1298-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MONTEAGUDO, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, domiciliado en la calle Lavalleja número 2394, y doña CATALINA SERRES, de nacionalidad francesa, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 18.a sección, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1277-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR EUSTAQUIO BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Constitución número 1760, y doña UNIVERCINA PINHEIRO, de nacionalidad brasileña, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1275-v-oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO PROVERBIO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1390, y doña CELIA VARELA, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1276-v-oct.23.

En Monevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCCHETTI, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2457, y doña ENRIQUETA POSSE, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1279-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEODORO BARDANCA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Hervidero número 1824, y doña FAUSTINA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1278-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña EDUARDA MACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1245-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES QUINTAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2711, y doña ADELA CHIRICHIGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 12.a sección en la puerta de esta

Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1244-v-oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO SALDARINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1323, y doña MARIA SOSA BONILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Victoria número 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1243-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUAZO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la calle La Paz número 1374 y doña MARIA ELISA MAURICE, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1239-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO AGUSTIN ALCALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2290, y doña MARIA TERESA FEBRUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1240-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASCUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Lima número 1774, y doña ELVIRA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2001.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LASNIER, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1204, y doña MARIA MERCEDES PALMER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1242-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SIMON FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constitución número 1757, y doña ILIA BRUNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1201-v.oct.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOR CANDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Coronel Mora número 10, y doña MARIA DOLORES VEIRA MOSQUERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Coronel Mora número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1322-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL NOBLEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1439, y doña MARIA LUISA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1321-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MARCHESI ROMANELLI, de ? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 2316, y doña SELZA JIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 231?.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1320-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VACCAREZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Genova, domiciliado en la calle Ramón Amador número 20, y doña MARIA AQUINO, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Frayle Muerto, domiciliada en la calle Ramón Amador número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1313-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre de laño 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SORIA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 20, y doña MARIA ELENA GOENAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1299-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LARRAYA BUSSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión canal, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 9, y doña MARIA MERCEDES LEGARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1300-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO ESCOLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Guipú número 4, y doña EMA ESCOBAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nieves número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1301-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIGIANO TRINDADE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Brasil número 2524, y doña MATILDE RIET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Brasil número 2524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1266-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1?74, y doña JACINTA OJEDA CHARQUERO, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1265-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Buxareo número 606, y doña MARTA MARIA DEMARCO, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1264-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN NICOLAS WHYTE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad súbdito inglés, nacido en Calcuta India, domiciliado en la calle Millán número 405, y doña GWENDOLINE MARGUERITE SLOANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle [illegible] número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1263-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2208, y doña MARIA CARLOTA DE CARRERA MARTINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rampla Pocitos 60 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1318_v.oct.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZARO VALLARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2085, y doña CECILIA ROSA GAMBETTA, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1262-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 28, y doña MARIA CELIA LABADIE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1261-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BRITOS HUERTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle San Salvador número 1825, y doña MARIA CONCEPCION PARIETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1246-v-oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santurio número 1865, y doña CARMEN MAGADAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Santurio número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1258-v-oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GARCIA SALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1957, y doña MARGARITA RISI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1259-v-oct.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de esta fecha, se autorizó al ciudadano don Euclides Goncalvez, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Oct.19-2999-v.oct.21.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Asunción Alegre, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo de la detención de una tropa compuesta de treinta y seis caballos, cuatro yeguas y nueve mulas con procedencia del Brasil, por el cabo Alejandrino Pírez el 31 de Octubre de 1924, siendo las 10 horas, en el paraje conocido por Picada del Sauzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.25-2270-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3028-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Russó de Corbellini o Mariana Esperanza Russo de Corbellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3029-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Iturbide de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3042-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortiz de la Peña o Domingo Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3030-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irizar de San Miguel, don José Carlos San Miguel y doña Esther San Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3024-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ferriol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3025-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3026-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belén Ribeiro de Vaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3027-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Allo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2994-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Rossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Deolinda Dominga Beltrami, por aparecer éste con el nombre Pablo, en vez de Luis, que es el verdadero; 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Olga, Elida e Hilda Rossi, por aparecer en ella el mismo error de la anterior partida, pues dice Pablo en vez de Luis, que es el real. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2907-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freigal o Freijal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-854-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martínez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

Octubre 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.76-2913-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2914-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vaccaro de Musto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2925-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2921-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña Josefina Moreno de Barrios y don Esteban Saritjol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina Moreno, por aparecer ésta con el nombre de Josefa, cuando debe decir Josefina, que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de María Margarita Moreno, que aparece con el nombre de Ana, cuando debe ser el indicado, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2915-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Crocco de Chapital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2922-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Dentone de Staguaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2923-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Antonia Ausan Aguinaga de Irureta Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2924-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Guillermina o Guillermina Graz y de doña Ruperta Silva de Gras o Graz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2801-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2759-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Bagalciague o Bagalciaque y doña Catalina Cabaune o Cabanna de Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2764-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2763-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelaida Roba de Fresno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2762-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel María Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2761-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Sota de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2760-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Vicente A. Gabriel Diep para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2729-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Erlinda Bruquetas de Lecueder, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta, más o menos, de ochocientas veinte hectáreas, que lindan: por el Norte y Nordeste, con el río Cuareim, que lo separa del Brasil; por el Este, con la cañada o arroyo Tamandá, que lo separa del ejido de la ciudad de Artigas (antes Villa de San Eugenio), por el Sud, con una línea recta, que lo separa de campos que fueron del doctor Carlos Berro, y por el Oeste, con el arroyo Chiflero, que lo separa de la Colonia Rivera; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2500-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Gerónima Chiappe de Bono contra Genaro Chappe, sus sucesores y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Genaro Chappe, sus sucesores o causahabientes y también a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a un terreno con su edificio, de vieja construcción, situado en la calle Alzáibar, de esta ciudad, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya puerta lleva el número mil trescientos treinta y ocho de la citada calle. Dicho terreno se compone de ciento sesenta y seis metros doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, según título, y sus linderos actuales son los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Miguel Sanguinetti; por el Sur, con las Usinas Eléctricas del Estado; por el Este, doña Dolores F. de Caprile, y por el Oeste, con la calle Alzáibar; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-2327-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3004-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Almanzor Perera y Arrieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3002-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Andrea Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Biritos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-2957-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "María Clara Zenaida Ducoing de Begué y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Aman o Amand o Juan Bautista Aman o Juan Bautista Labat y a su esposa doña María Zenaida Ducoing y a todos los sucesores o causa-habientes, que por cualquier título se consideren con derecho sobre un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, que se individualizan de la siguiente manera: a) "Según título": calle San Gabriel (hoy Rincón) de esta ciudad de Montevideo, a media cuadra de la plaza Mayor (hoy Constitución o Matriz).

Llevaban sus puertas hasta la escritura del año 1841 los números 51, 53 y 55; luego hasta la escritura del año 1854, los números 107, 109 y 111, despues los números 103 y 105, los cuales fueron sustituídos por los actuales que son 534 y 538, correspondiendo el primero a la planta baja y el segundo a la alta del edificio. Tiene, catorce varas de frente al Norte, — dice el título — sobre la calle San Gabriel, la citada calle por medio con casa de los herederos de don Manuel o Ramón Nieto. Mide por el Sud que es el fondo, igual medida lindando con la Iglesia Matríz. Por el Este mide cuarenta y nueve varas y cuarto, lindando con don Tomás Esteve. Mide por el Oeste igual extensión, lindando con don Juan José Durán. (Escrituras datadas en los años 1840, 1841, 1850, 1854 y 1858); b) "Según plano": según la mensura y plano practicados por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 30 de Setiembre de 1924, que adjunto el bien antedicho se individualiza así: Por el frente, Norte, una línea de 11 metros con 90 céntimetros sobre la calle Rincón. Por el fondo, al Sur, 12 metros 17 centímetros lindando con la Iglesia Matríz. Por el Este 42 metros 25 centímetros lindando con la propiedad de don Julio Mousqués. Por el Oeste, 42 metros 57 centímetros lindando con propiedad de don Carlos Sanguinetti. Encierra un área de quinientos dos metros sesenta y cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados. Le corresponde a este bien el padrón número 4264 y está situado en la tercera sección judicial de Montevideo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct. 17 - 2971 - v. Nov. 24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Irma Mousqués. Incapacidad", se hace saber que por decreto de Octubre 8 de 1925 ha sido declarada incapaz doña Irma Mousqués, y le ha sido designado curador a su hermano don Julio Mousqués. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2848-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pernas, o Justa Pernas de Cabrera o Cornelia Justa Pernas de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2849-v.Oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Gómez de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2850-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salduna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 14 de Octubre de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15.2879-v-oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Pedro Riva Zuchelli, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se atribuyan o pretendan algún derecho sobre unas obras de 461 metro de un terreno del señor Pedro Riva Zuchelli situado en la manzana N.o 480 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 978 metros 72 decímetros cuadrados con 3 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 03 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 74 centímetros en el lado Oeste, lindero con la suc. Calcano, y 107 metros 5u centímetros por el lado Este, lindero con Mayo Estévez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7.2663-v-Nbre.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Catalina Gilardi de Zunino", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Zunino de Gilardi, a don Juan Zunino y a Bernardina Zunino (conocida por María), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.7-2662-v.nov.7

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", se hace saber que por decreto de dieciséis de Setiembre de mil novecientos veinticinco ha sido declarado ausente don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2661-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados Ema Frávega de Raffo y otros cancelación de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al acreedor don Antonio Vallarino, a sus herederos, causahabientes, o sucesores a cualquier título, con derecho a un crédito hipotecario de quinientos pesos que grava con segunda hipoteca una fracción de terreno situada en este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas y 76 centiáreas, con todo el frente del arroyo de Las Piedras al Oeste, con el fondo correspondiente hasta completar el área expresada; lindando por el Sur, con Silva; por el Este, con don Pablo Rocca, y por el Norte, con Rodríguez; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, por ante este Juzgado calle Sarandí número 466, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2873-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Bertoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luis Antonio Bertoni, el apellido del abuelo aparece Bertuni, debiendo decir Bertoni, y donde dice compareció don Angel Bertuni, debe decir Bertoni. En la partida de bautismo de Tomás Bartolo, aparece como hijo de Angel Bertone, debiendo decir Bertoni, y en la partida de nacimiento de Juan Bertoni, aparece éste como hijo de Angel Bertini, debiendo decir Bertoni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2642-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lalolo o Layolo y de doña Adela Amelia Castardi o Adela Castardi de Laiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2337-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cándido Recarte y de don Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2282-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carvalho de Oliveira; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.19-2997-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Tessa o Texa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2874-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Scorza de Rebagliatti o Rebagliatte o Rebagliati o Rebagliate; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2884-v-oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo E. Hill contra los que se consideren con derecho a un inmueble en Villa Colón. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 28.506 metros 23 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada a inmediaciones de Villa Colón de este Departamento, que se compone según mensura practicada por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto, el 12 de Abril de 1901, de 6 hectáreas 3.700 metros, que se deslindan así: 383 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino de Melilla; 160 metros al Sudeste, lindando con don José Lizarazú; 395 metros al Noroeste con Ricardo Sardá y 167 metros al Sudoeste, con Berthech y otro; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2885-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Filomeno o Aída Filomeno de Fabricio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2780-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura o Laureana Echalar de Ginocchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Bartolomé Ginocchio con Laura Echalar, donde dice: Bartolo, Ginoquia, Cipriano Ginoquia y Laureana Echalar, debe decir Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Laura Echalar; 2.o La partida de nacimiento de Luis Ginocchio, donde dice: Laureana Chalar, Bartolo Ginochio, Cipriano Ginochio y Ramón Chalar, debe decir Laura Echalar, Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Ramón Echalar; 3.o La partida de nacimiento de Celia Ginocchio, donde dice: Laureana Echalá y Ramón Echalá, debe decir Laura Echalar y Ramón Echalar. Y a los efectos de la ley

del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2517-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Quijano de González y doña Isabel Braulia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Alda Isabel González de Raymundo para que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Mayo 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2226-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Temi o Femis Maestrini de Mastandrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2237-v.oct.26.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Luisa Dutra de Xavier contra su esposo Tancredo Gregorio Xavier, separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Setiembre próximo pasado se declaró a don Tancredo Gregorio Xavier provisoriamente separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación a los efectos a que haya lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-2741-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ovidio Morató y otra contra José María y Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María y don Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole, a don Salvador Ferrer, a don Víctor Guani y a los herederos o sucesores a cualquier título, de las personas nombradas y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo situada en el Paso de Pache, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del inmueble empadronado con el número 539, y que limita: por el Sur y Sudeste, con el río Santa Lucía Grande; por el Norte, con el arroyo Mendoza y con más campo del expresado padrón, que antiguamente fué de José María Viñoly o Viñole; por el Este, con campos de don Jorge Pacheco (antes de Manuel Viñoly o Viñole), y por el Oeste, con el arroyo Mendoza; con un área, según título de 747 hectáreas, 937 metros 12 centímetros, y según mensura del agrimensor don Francisco J. Ros, de Febrero de 1894, de 838 hectáreas, 8202 metros 82 decímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-2740-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Consiglieri de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1925.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2976-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bollini de Santo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2956-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José Veirano. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José "Veirano" con Rosa "Badano", donde los apellidos de los contrayentes y de los padres, aparecen como "Verana" y "Badan" debe decir "Veirano" y "Badano" respectivamente. 2.o. Las partidas de bautismo de Angela Jacoba Celestina, Pabla Teresa, Mercedes María Ceferina, Micaela Rosa Jacinta y Rosa Luisa María Veirano donde los apellidos de los padres y abuelos de los inscriptos aparecen como Bairana Berano "Beirano", "Badan" y "Badana" y "Verano" debe decir "Veirano" y "Badano" respectivamente. 3.a La partida de matrimonio de Juan David Comba con Angela Veirano donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Badana" debe decir "Badano". 4.o. La partida de matrimonio de Juan Coirolo con Teresa Veirano donde el padre de la contrayente aparece como "Juan" Veirano debe decir "José" Veirano. 5.o La partida de nacimiento de María Elida Coirolo donde el apellido de la abuela materna aparece como "Peirano" debe decir "Badano". 6.o. La partida de defunción de José Veirano donde el apellido del inscripto y del padre del mismo figura "Veirana" debe decir "Veirano". 7.o. La partida de nacimiento de Ilda Veirano, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Bengochea" debe decir "Bengoechea". Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17 - 2978 - v. Nov. 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Angela Basso de Latou. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto del corriente año se nombró curador interino de doña Angela Basso de Latou, a don Antonio S. Rigoli. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct. 17 - 2977 - v. Oct. 28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Rosa Frachi de Piuma" ó Rosa Fraque", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Rosa Frachi, estableciéndose que donde la causante aparece como "Rosa Frachi de Piuma", de estado casada con Pedro Piuma, y que tenía seis hijos, uno de los cuales se llama "Antonio", debe decir que se llamaba "Rosa Frachi", que era de estado soltera y que tenía seis hijos llamados José, Rosa, Herminda, María, Pedro y Antonia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2990-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2830-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2940-v.nov.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Agustina Larrea", se cita, llama y emplaza a don Jaime Lorenzo Justiciero Larrea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct. 16 - 2931 - v. Nov. 18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Vidal de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1925.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2939-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Vignoli de Happel. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un terreno ubicado en el Barrio General Artigas de esta Capital, compuesto de 258 metros 25 decímetros 83 centímetros y 50 milímetros cuadrados, designado con el número 5 de la manzana letra E del plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar, por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar 13; al Sur, con el solar 6, ambos de don Francisco Piria y al Norte con el solar 4 de don Manuel Guerpe; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct. 16 - 2932 - v. Nov. 18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arijón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2938-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Fortunato Schiappacasse", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Liboria Rosa Schiappacasse, estableciéndose que donde el apellido de ésta aparece como Echiappacosse, debe decir Schiappacasse. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2916-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-2967-v.nov.19.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber que en los autos de don Gumersindo Fernández, quiebra, se ha presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2753-v.oct.22.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José María Dos Santos, para la junta que tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis y treinta en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y de-

más medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.16-2930v.oct.27.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Fidel Lanzillotti, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las 16 horas y 30 en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2754-v.oct.22.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca por tercera y última vez a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, así como también se previene a todos los acreedores que si la junta no se puede realizar por falta de asistencia, se decretará la paralización del expediente, previo pago de las costas y del honorario del síndico, quedando el saldo depositado a disposición de quienes justifiquen tener derecho. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.13-2805-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3041-v.oct.30.

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "6699. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Vistos en definitiva estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por Félix Corral; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 30, que aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores; Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, y dentro de lo dispuesto por los artículos 1623 y siguientes del Código de Comercio y ley de 29 de Diciembre de 1916, corresponde dictar sentencia homologatoria; Por ello se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 30, celebrado por Félix Corral con la mayoría de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese, debiendo agregarse los diarios pertinentes que presentará el interesado; tásense las costas y, pagadas, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público".—A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Nicolás Costignola, Adjunto. Oct.14-2831-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza, Bernal y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma demandada Forteza, Bernal y Compañía para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación, a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.8-2701-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorge Raimundo Marcelo Delacour, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto. Oct.19-3000-v.oct.29.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Jorge Víctor Guiñazú contra María Boriolo, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Vistos estos autos promovidos por don Jorge Víctor Guiñazú, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 3, dictada en juicio seguido con su esposa doña María Boriolo; Resultando: Que el solicitante presentó testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia argentina en la ciudad del Rosario de Santa Fe, el tres de Octubre de mil novecientos veintiuno, basadas en las causales de adulterio de la mujer, sevicias e injurias graves y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que sustanciada la demanda con el Ministerio Público, se manifestó favorablemente al pedido de conversión, según lo expresa en su dictamen de fojas 5 vuelta; y Considerando: Que basada la sentencia de que se trata en las causales establecidas en el primer resultando, admitidas por el artículo 118, inciso 3.o y 8.o del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter de ejecutoria, el interesado se encuentra amparado por el derecho que consagra el artículo 185 del Código citado y procede, por consiguiente, hacer la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; y Considerando, además, la conformidad expresa del Ministerio Público y lo dispuesto por el citado artículo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los cónyuges Jorge Víctor Guiñazú y María Boriolo, en la sentencia testimoniada a fojas 1. Hágase la notificación a la esposa por edictos, la que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, que se justificarán mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si lo solicitare y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó, el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — César Más de Ayala. Y para notificar la sentencia transcripta a doña María Boriolo, como lo ordena la misma, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3008-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa Gregoria Santoro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Quiterio Medina, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto. Oct.16-2945-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lola Guiraldes Casares, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Serres, sobre divorcio. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto. Oct.16-2944-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pelegrín Antonio Mariano Clavé, para que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julia Bernardini, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-2890-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Marsenac a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Rebeca Wanthienen, por divorcio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2770-v.nov.12.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Vistos: Estos obrados sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que el actor se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de Valle de Lucania (Italia), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la sentencia existente, y que la respectiva notificación se haga por edictos, en virtud de ignorar el paradero de su esposa; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8; y Considerando: Que el instrumento público testimonado de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento", y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos: que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Juan Labruna y doña Rosa Cammarosano, y disuelto el vínculo matrimonial de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a Setiembre veintidós de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace a fin de notificar la sentencia transcripta a doña Rosa Cammarosano, como lo dispone la misma. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2782-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ricardo González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Carmen Mercedes Ferreira, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-2725-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Giménez, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Giménez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cuatro de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2608-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Antonio García Expósito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Rosario Montoya y Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Oct.8-2682-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Eduardo Jovellanos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado y por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Amelia Tempone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.7-2643-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por el doctor Carlos María Gurméndez contra don Juan J. Font, por cobro de honorarios, se cita y emplaza al mencionado don Juan J. Font para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los referidos autos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2596-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cerezo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Alejandro Plaza Montero, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2594-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de don Enrique P. Bernasconi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado contra el mencionado Bernasconi por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2305-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Victorio Rovella, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta de la tarde, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2210-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Nombre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Silvia o Sylvia Correa de Mesquita por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.25-2280-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2965-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Rosario Macedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Badillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2946-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Víctor Machado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2947-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Floro Appratto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Eduardo Floro, su esposa aparece como de apellido Maurelli, en vez de Maurelle que es el verdadero; 2.o En la partida de defunción, su esposa figura como María Maurella de Appratto, en lugar de Ursula María Maurelle de Appratto; 3.o En la de defunción de su hijo Luis Alberto, el apellido aparece escrito Apratto, en lugar de Appratto; y 4.o En la de nacimiento de su hijo Julio César, aparece escrito Aprato, en vez de Appratto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2872-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Vicente Cesarino o Vicente C. del Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria e investigación de paternidad ha iniciado doña Elisa Franco, por sus hijos menores: Alberto, Aída, Lucrecia e Ignacio Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2918-v-Nbre.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lelia Alfonsín de Vila Figueredo o Lelia Alcalá Alfonsín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2920-v-oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Roa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2802-v.nov.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Antonio Cartas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Arcari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2612-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Lamas Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Bermúdez Corral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2781-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes fincados de don Isidoro S. Lestrade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Olindo Martín Compagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario Oct.17-2750-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vázquez de Diazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2749-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2748-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Raúl Salinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Supeña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2681-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valdettaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2455-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Amelia Escanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de lo conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Turiella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2442-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Bossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Dal Maso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2342-v.oct.31.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Pedro Palavecino con Raquel Massaro, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 156. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Palavecino sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Raquel Massaro; Resultando: Que el esposo, actor, presenta testimonio de la sentencia de separación invocada y la partida de matrimonio anotada, cuyos documentos acreditan que en Diciembre de 1921 quedó establecida la separación de cuerpos por sentencia de los tribunales argentinos, fundada en el abandono voluntario y malicioso del hogar por parte de la esposa y en ingurias graves de un cónyuge al otro; Considerando: Que la causal de injurias graves que sirve de fundamento a la referenciada sentencia de separación de cuerpos, está prevista en el artículo 148, número 3 de nuestro Código Civil; Considerando: Que la prueba de autos demuestra que la parte actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado respecto a la notificación de la esposa ausente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Pedro Palavecino y Raquel Massaro. Hágase saber a la esposa por edictos, con plazo de noventa días, debiendo reputársela notificada al vencer el término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Raquel Messaro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.29-2372-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Herminia Candeville o Capdevielle a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Thomas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2306-v.oct.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Perinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Jorge Lindiager, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kraus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario

Set.25-2296-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Roquelina Villarreal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Sapag, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.21-2198-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44289, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto se crea con derechos en el referido bien, que se describirá, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble en cuestión está ubicado en la manzana N del pueblo Abayubá y se deslinda, más o menos, así: 9 metros, 48 centímetros de frente al Norte a la calle Guaciola; 34 metros, 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia; 9 metros, 49 centímetros en el Sur y 34 metros, 40 centímetros en el Este, lindando por ambos lados con Juan Rossi. Area: 328 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct. 17 - 2951 - v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles padrones números 44380, 44381 y 44383, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes por cualquier concepto se crean con derechos a los referidos inmuebles que se describirán para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio ante quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles en cuestión están ubicados en la manzana H del pueblo Abayubá, y se deslindan, más o menos, así: Padrón 44380: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 11 metros 59 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 11 metros, 96 centímetros en el Sureste; 25 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44381 que se describirá y 19 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con Fernando Plata. Area: 229 metros. Padrón 44381: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 21 metros, 89 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 31 metros 39 centímetros en el Norte lindando con Fernando Plata; 11 metros, 96 centímetros en el Sureste y 25 metros, 31 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44380 anteriormente descripta. Area: 292 metros. Padrón 44383: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 53 metros, 25 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 43 metros, 55 centímetros en el Norte, lindando con Fernando Plata: 11 metros, 96 centímetros en el Sur este y 37 metros, 47 centímetros, en el Sur, lindando con Fernando Plata. Area: 417 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct. 17 - 2952 - v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 44366 y 44371, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien por cualquier concepto se considere con derechos sobre los citados inmuebles, ubicados en la manzana G del pueblo Abayubá, los cuales a continuación se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes en cuestión se deslindan, más o menos así: Padrón 44366. tiene 17 metros, 20 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé; 39 metros, 71 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 17 metros, 20 centímetros en el Sur lindando con Juan A. Berguero y 39 metros, 80 centímetros en el Oeste, lindando con Antonio L. Vittorio. Area: 683 metros. Padrón 44371: tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Liropeya, distando 25 metros, 76 centímetros hacia el Oeste de la calle Urambia; 38 metros, 64 centímetros en el Este, lindando con Lino González; 8 metros 60 centímetros en el Norte, con Juana B. de Gallo y 38 metros, 64 centímetros en el Oeste, con José Pippo Area: 332 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct. 17 - 2953 - v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 44271, 44272, 44274, 44275 y 44276, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicados en la manzana M del pueblo de Abayubá, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Damiani o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, los que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 44271: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Guaciola; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Evaristo Juan Damiani; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Natalio Tomassini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44272, que a continuación se describirá. Area: 326 metros. — Padrón 44272: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros, 62 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44271, anteriormente descripta; 9 metros 50 centímetros en el Oeste lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Pablo Marigui y otro. Area: 326 metros. — Padrón 44274: Tiene 10 metros 28 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 20 metros 74 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Pablo Mariani y otro; 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44275, que a continuación se describe. Area: 357 metros. — Padrón 44275: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 10 metros 36 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44274, que anteriormente se describió, 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44276, que a continuación se describirá. Area. 357 metros. — Padrón 44276: Tiene 10 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 34 metros 36 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé; 10 metros 36 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44275, anteriormente descripta. Area: 356 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 29 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2492-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, ubicadas en la manzana F del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44336: Tiene 10 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el Norte, de frente a la calle Caracé; 10 metros 65 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad que figura a nombre de Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el costado Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 44362. Area: 365 metros. — Padrón 44338: Tiene 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé, distando 45 metros 53 centímetros hacia el Este de la calle Magaluna; 53 metros 01 centímetro en el costado Este, lindando con Leopoldo Enciso; 12 metros 65 centímetros en el Sur, lindando con Martiniano Bresciani y 53 metros 01 centímetro en el Oeste, lindando con Antonio Gradalú. Area: 671 metros. — Padrón 44342: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 29 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Gabriela Nansot; 9 metros 45 centímetros en el costado Oeste, lindando con Leopoldo Enciso; y 34 metros, 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Francisco Fernández. Area: 325 metros. — Padrón 44347: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con los herederos de Carlos Primavessi: 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44348, que se describe a continuación. Area: 325 metros.—Padrón 44348: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán) distando 10 metros 31 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya: 34 metros 36 centímetros en el Norte lindando con la propiedad número 44347, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el Oeste lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur lindando con Rosalina Padula. Area: 325 metros. — Padrón 44355: Tiene 9 metros 45 centímetros

de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros al lado Norte, lindando con Gerónimo Bagoyhar; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martinano Brescini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44357: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 28 metros 66 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Andrés Blengini; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martiniano Bresciani y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44359: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 26 centímetros en el Norte, lindando con Domingo Paul; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Andrés Blengini. Area: 325 metros. — Padrón 44361: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 19 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con la propiedad número 44362, que a continuación se describirá; 9 metros 45 centímetros en el costado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Domingo Paul. Area: 325 metros. — Padrón 44362: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 10 metros 65 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44336, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el lado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 41361, precedentemente deslindada. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.29-2368-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44320 y 44322, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes, por cualquier concepto, se consideren con derechos sobre los citados inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44320: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 29 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Pedro Zanelli; 9 metros 45 centímetros en el lado Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44321. Area: 325 metros. — Padrón 44322: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluana, distando 48 metros 11 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44321; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y Nemesio Larrosa, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Félix Canclini. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.30-2360-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, ubicadas en la manzana K del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan más o menos así: Padrón 44236: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, que, por ser esquina, son de frente a la calle Guacziola; 11 metros 167 milímetros en el costado Este, lindando con León Sansón, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44256. Area: 384 metros. — Padrón 44239: Tiene 6 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 42 metros 95 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son de frente a la calle Guacziola; 6 metros 16 centímetros en el costado Oeste lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44240, que figura a nombre de la señora Juana C. de Lahargouette. Area: 265 metros. — Padrón 44240, que figura a nombre de Juana C. de Lahargouette, y tiene 10 metros 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 6 metros 16 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44239, anteriormente descripta; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con César Giuti. Area: 469 metros. — Padrón 44242: Tiene 10 metros, 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 72 centímetros hacia el Norte de la esquina que forma la calle Caracé o Coracé; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con César Giuti; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos y la propiedad número 44247; 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con León Sansón. Area: 469 metros. — Padrón 44247: Tiene 14 metros 37 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé o Coracé, distando 42 metros 95 centímetros de la calle Siripo (antes Zapicán); 50 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Juan José Domínguez; 14 metros 37 centímetros en el lado Norte, lindando con León Sansón y Alfredo García Lagos, y 50 metros en el Este, lindando con la propiedad número 44242, anteriormente descripta, con León Sansón y con Andrés Bernasconi. Area: 719 metros. — Padrón 44256: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 11 metros 167 milímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44236; 11 metros, 167 milímetros en el Este, lindando con León Sansón, y 34 metros 36 centímetros al Sur, lindando con León Sansón. Area: 384 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925 — Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2107-v.oct 24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44394: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 20 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con Fermín Luquet; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo; 42 metros 95 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44395, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.—Padrón 44395: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 30 metros 93 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44394, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con la propiedad número 44396, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.—Padrón 44396: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 24 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte lindando con la propiedad número 44395, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44397, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44397: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 51 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44396, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur lindando con la propiedad número 44398, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44398: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 18 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44397, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el costado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44399, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44399: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 31 metros 17 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44398, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con las propiedades números 44400, 44401, 44402 y 44403, que a continuación se describirán. Area: 443 metros. — Padrón 44400: Tiene 31 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 10 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas; 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con la propiedad número 44401, que se describe a continuación; y 9 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399, anteriormente descripta. Area: 270 metros. — Padrón 44401: Tiene 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 10 metros 70 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 20 metros 50 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44402, que se describirá; 10 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399 y 26 metros 07 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44400, anteriormente descripta. Area: 240 metros. — Padrón 44402: Tiene 12 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 22 metros 40 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 14 metros 47 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44403, que a continuación se describirá; 11 metros 17 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44401, anteriormente descripta. Area: 195 metros. — Padrón 44403: Tiene 13 metros 68 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 35 metros 10 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 8 metros 56 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo; 12 metros 02 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399, y 14 metros 47 centímetros en el lado Este lindando con la propiedad número 44402, anteriormente descripta. Area: 139 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925. —Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2106-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en lo sautos respectivos, seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74938, 74939 y 74940 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón número 74938 tiene al Noreste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas; al Sudeste 25 metros con 22 centímetros, lindando con propiedad de don Manuel Catrufo; al Noroeste 25 metros con 22 centímetros lindando con el 74939 y al Sudoeste 8 metros con 59 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. El padrón número 74939 tiene al Noreste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas, al Sudeste 25 metros 77 centímetros lindando con el número 74938, al Noroeste 25 metros 77 centímetros lindando con el número 74940 y al Sudoeste 8 metros 59 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. El padrón número 74940, tiene al Noreste 9 metros con 93 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas, al Sudeste 25 metros 77 centímetros, lindando con el número 74939, al Noroeste 25 metros 77 centímetros sobre la calle Bernardo Berro y al Sudoeste 9 metros 93 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Pe-

rota. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 14 de 1925. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.
Oct. 16-2919- v. Nov. 19.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74793, 74798, 74801 y 74806, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4198, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y seguirán los procedimientos. El padrón 74793 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74806; al Nordoeste 22 metros con 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Elías Bentancor, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74798 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74801; al Nordoeste, 23 metros con 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 4 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74801 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Güemes; al Nordoeste, 23 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74798. Y el padrón 74806 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Güemes; al Nordoeste, 22 metros 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Carlos Pozzi, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74793. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925 —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.15-2635-v.nov.16.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74780, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a M. Grau y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: al Norte el arroyo del Cerrito, comprendido entre la calle Guemes y la calle Habana; al Nordoeste, 30 metros 90 centímetros sobre la calle Guemes; al Sudeste, 44 metros 32 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 74813 y 74781, de propietarios desconocidos, y al Sudoeste, 65 metros 70 centímetros, sobre la calle Habana, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.7-2637-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74786, 74787, 74788, 74789, 74808, 74809 74810 y 74811, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El padrón 74786 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74811; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros, lindando con propiedad de Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros 52 centímetros lindando con el número 74787, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74787 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74810; al Nordoeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74786; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros lindando con el 74788, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74788 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74809; al Nordoeste, 22 metros con 55 centímetros, lindando con el 74787; al Sudeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74789, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74789 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74808; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74788; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros. lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74808 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros lindando con el 74809; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74789. El padrón 74809 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74810; al Sudeste, 22 metros 58 centímetros, lindando con el 74808, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74788. El padrón 74810 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 52 centímetros, lindando con el 74811; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74809, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74787. Y el padrón 74811 tiene al Nordeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros lindando con propiedad de don Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74810, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros lindando con el 74786. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.7-2636-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74781, por cobro de contribución inmobiliaria", y "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74813, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los referidos inmuebles, los que, más o menos, se deslindan así: el 74781 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74813; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros, lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana, y el 74813 tiene al Nordeste 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74781, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.7-2683-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54026, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referenciado está situado en esta sección con frente al Norte, lindando con prolongación de la calle Tapes sobre la cual tiene ocho metros veinticinco centímetros; 12 metros 10 centímetros en el lado Sureste, lindando con propiedad municipal; y 7 metros 90 centímetros en el Oeste, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, encerrando una superficie aproximada de treinta y cinco metros, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Sebastián Puppo.
Oct. 15-2869-v. Nov. 19.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58401, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referenciado está situado en esta sección, siendo de forma triangular que tiene treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá, próximo a la calle Huidobro; once metros en el costado Norte lindando con Vicente Cataldo y Fabio Croce y treinta y cinco metros en el costado Sureste que linda con los herederos de José Parma, encerrando una superficie aproximada de ciento sesenta y siete metros, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Sebastián Puppo. Oct. 15-2868-v. Nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 42591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose al efecto la feria próxima, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Oeste, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 8 de 1925. — Esteban M. Canale.
Set.25-1662-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36242, de la manzana número 21|45 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 14 metros. sobre la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Aída D. de Alonso y Ricardo Canfield; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Ramón Tabares, Manuel Taboada Torres y Ricardo Canfield. Terreno cercado. Area superficial: 601 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.25-2282-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53503", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble

referido está ubicado en la manzana número 58|90 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 12 metros 20 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carolina P. de Platero; al Nordoeste, en 32 metros 21 centímetros, con la propiedad de la sucesión Olarte, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Velloso. Terreno baldío. Area superficial: 393 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2034-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36723, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 47|78 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Ruperto Pedro Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Felipe Zabala y Venancio Deza; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de la sucesión Mac-Coll, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con José A. Facal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. —Julio O. Dieux.
Set.16-2036-v.oct.23

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi); por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Francisco Luis Moratorio. Terreno baldío. Area superficial: 3.689 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2033-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37375, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 84|118 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con Esmeralda J. Lezama; al Sudoeste en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2037-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36195", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13|37 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Rivera Indart (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la sucesión Mac-Coll; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con César Falcone. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 1.845 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2035-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35624", de la manzana AI del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Cabal, al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble motivo de estos autos, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez; al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Albino D. Pella. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 184 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 50 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.30-2405-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35927", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 18|18 (bis) del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 48 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez y B. Villamoro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de la sucesión José M.a Olarte. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2038-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37361", manzana 81115 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Samuel Lafone, a don Hope Lafone, herederos o causahabientes, o del propietario o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yi); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Nordeste sobre la calle Ascasubi (ex Paysandú). Area superficial: 7.378 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.900 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Julio O. Dieux.
Set.30-2404-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36068", de la manzana número 9-33 del pueblo Victoria, *se cita, llama y empla*za a don Luis Risso, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 75 centímetros, a la calle Ameglio (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros con 95 centímetros, la propiedad de María Ellauri, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Area superficial: 460 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.
Oct.9-2710-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 36134, 36135, 36136, 36137, 36138 y 36139", de la manzana número 146 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a María Torres, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derceho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tiene una extensión de: Padrón número 36134: Al Nordeste, en 10 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, en 33 metros 95 centímetros, la calle Elbio Fernández (ex Constitución), por igual extensión en su costado Nodreste, lindando con María Torres. Area: 340 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36135: Al Noroeste en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoéste, con 33 metros 95 centímetros, al Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36136: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con la propiedad de María Torres. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36137: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudeste y Sudoeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36138: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, con 33 metros 95 centímetros, lindando con María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36139: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Sudeste, en 33 metros 95 centímetros, con las propiedades de María Torres y José Piñera. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.
Oct.9-2711-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiem-

bre 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.29-2391-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1751-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados: "Suc. Guiomar Vargas Da Rosa. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial del casamiento de Julio Antonio Da Rosa con Guiomar Vargas. En esta partida existen los siguientes errores: donde dice que el contrayente es hijo de Ceverino y Josefa Pereira da Cruz, debe decir: Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira. Al nombrarse la contrayente se dice Giomar da Vargas, y debe decir Guiomar Vargas. El padre de la contrayente es Lino José de Vargas y no Xino José, como se ha escrito. Partida de bautismo de Dilicia: Debe establecerse que el nombre de la bautizada es Delicia, hija legítima de Julio Antonio da Rosa y de Guiomar Vargas, y no como se ha establecido. Los nombres de los abuelos paternos y maternos están equivocados. pues. se dice que son Severino y Josefa Pereira y Lino Bargas, debiendo decir que son Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira, y que el abuelo materno es Lino José de Vargas. Partida de nacimiento de Marcos. En esta partida está mal el nombre del inscripto: aparece como Marculino. debiendo ponerse Marcos, que es el que usa. Está mal el nombre de la madre: se dice que ésta es Geomar Bargas en vez de Guiomar Vargas. Debe agregarse los nombres de los abuelos que son: paternos, Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira; y maternos, Lino José de Vargas y Guillermina Alves. Partida de nacimiento de Severino. En esta partida está mal el nombre de la madre del inscripto, pues se estableció Guiumar de Vargas, cuando el verdadero nombre es Guiomar Vargas. Debe agregarse también el nombre de los abuelos que fueron omitidos y son: paternos, Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira: y maternos, Lino José Vargas y Guillermina Alves. Partida de nacimiento de Delcira. En esta partida se debe rectificar el nombre de la madre de la inscripta, que aparece con el de Guiumar J. de Vargas por el de Guiomar Vargas, que es el verdadero. El nombre de la abuela paterna debe establecerse y es: María Josefa Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 8 de 1925. — Juan J. de Souza. Oct.20-3018-v.nov.17.

Graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Goñi y Barreneche, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 6 de 1925. — Juan J. de Souza. Actuario. Oct.10-2757-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas. doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 6 de 1925. — Juan J. de Souza. Oct.15-2876-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a. el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini. se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Hipólito Martínez y don Juan Carlos Martínez. citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 8 de 1925. — Juan J. de Souza. Oct.15-2859-v.oct.26.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Suc. Luis Morel y María Oxley de Morel. Rectificación de partidas". se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo de Zoa Miguel Morel, en la siguiente forma: donde dice. José Tiburcio, establecer Zoa Miguel, que es el verdadero, y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1925 — Juan J. de Souza. Oct.17-2987-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental. doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina o Agustina Negri de Ciancio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Canelones, Setiembre 26 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario Oct.20-3017-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Natalio Albertoni inicia acción de prescripción adquisitiva", se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Jacinto Parga, a sus herederos universales o singulares y a los que con cualquier título tengan derecho en o contra un lote de terreno situado en esta ciudad. compuesto de seiscientos ochenta y nueve metros mil cuatrocientos noventa centímetros, lindando: por el Nordoeste, señor Albertoni; Sudeste, sucesión Pardiñas; Nordeste, calle 25 de Mayo, y Sudoeste, Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita, además, a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Pando, Octubre 5 de 1925. — F. Aguirre Velazco. Oct.7-2664-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana 4 de esta villa, lindantes: Norte, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calonge. y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez. Set.21-1567-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: José A. Mendoza, quiebra. "Pieza para la fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del día 15 de Noviembre de 1925, como la época de la efectiva cesación de los pagos de la firma fallida, así como que el informe de la Sindicatura y esta resolución se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario. Oct.19-3013-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Benito Martínez Miramontes, solicitando declaración de quiebra. Pieza formada para la fijación de la fecha de suspensión de pagos". se hace saber que se ha fijado el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco. como el de la efectiva cesación de los pagos del fallido. así como que el informe de la Sindicatura y esta resolución, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Juan F. Furno, Actuario. Oct.19-3014-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Gorrazurreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: — Melo, Octubre 5 de 1925. — Juan F. Furno. Actuario. Oct.13-2819-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cáceres de Cáceres. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don Antonio Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno Actuario. Set.25-2272-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolle, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Kehr, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano. Oct.20-3032-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Avondet, citándose a todos los interesados para que, se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1925. — Raúl Barbot. Oct.19-3011-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Germanet, citándose a todos los que se consideren interesados en ella y a los herederos ausentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. — Raúl Barbot. Oct.19-3010-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia. doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot. Oct.15-2858-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia. doctor don Atilio C. Brignole. se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2670-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2669-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Juan José Chatel, y se cita para que dentro del término de noventa días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador con el que se seguirá el juicio.—Nueva Palmira, Octubre 13 de 1925. —R. I. Egaña. Oct.17-2989-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "Enrique Gironés contra Félix Carrocera, ejecución", se cita, llama y emplaza al nombrado don Félix Carrocera, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a excepcionarse en dicho juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil, en cuyo acto será tentada nuevamente la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio que lo represente en el juicio. —Joaquín Suárez, Octubre 2 de 1925. — Edo. L. Vázquez, Juez de Paz. Oct.10-2751-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara B. Menéndez de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.14-2837-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Azzeni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario. Oct.14-2836-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alanís, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-2970-v.oct.28.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marán o Domingo Marán Sily, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-2969-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, docto don Juan Reta, dictada en los autos: "Las sucesiones de Juana Esperanza y Angela M. Robano, rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De defunción de Juana Esperanza, donde dice Esperanza, refiriéndose al apellido de la causante, debe decir Speranza; en la de defunción de Angela Robano, está equivocado el apellido de la causante, y del padre de ésta, pues, dice Robano, cuando es Rubano, y el apellido de la madre que aparece Esperanza, debe decir Speranza; en la de nacimiento de Rosa Rubano, está equivocado el apellido de la madre de la inscripta, pues dice Spranza, cuando es Speranza; y en la de nacimiento de María, aparece ésta con el apellido Robano, en vez de Rubano, y la madre de la inscripta con el apellido Esparanza, en vez de Speranza, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.14-2838-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Fernando o Fernando Velázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-2968-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Wenceslada Gutiérrez de Hernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Antonio Prudencio Hernández, donde se establece el nombre del inscripto Antonio Prudencio, debe decir Antonio; en la de bautismo de Lorenza, también, está equivocado el nombre de la inscripta, pues el verdadero es Filomena; en la de nacimiento de Victoriano, donde dice Victoriano, debe decir Enrique; en la de nacimiento de Timoteo Agustín, debe establecerse que el nombre del inscripto es Gregorio; en la de nacimiento de Cipriano, debe decir Eufronio, refiriéndose al nombre del inscripto, en vez de Cipriano; en las partidas de nacimiento de Lorenzo Alfredo y Timoteo Agustín, aparece la madre de los inscriptos con el apellido Butiérrez, cuando el verdadero es Gutiérrez; en las de nacimiento de Juana Aureliana y José María, está equivocado el apellido de la madre, pues dice Butierrez, siendo que el verdadero es Gutiérrez; en la de matrimonio de Marcial Hernández con Wenceslada Gutiérrez y en la de nacimiento de Juan de Dios, está equivocado el apellido de la contrayente en la primera y el de la madre en la segunda, puesto que dice Gutierres, cuando debe decir Gutiérrez: en la de nacimiento de Timoteo Agustín aparece el padre del inscripto con el apellido Ernandes, en vez de Hernández; en las partidas de nacimiento de Inocencia, Julián, Jorge y José María, y de nacimiento de Wenceslada Hernández, se ha establecido erróneamente el nombre de la madre en las cuatro partidas primeras y de la inscripta en la última, pues dice Venceslada, por Wenceslada, que es el verdadero; en la de nacimiento de Lorenzo Alfredo, la madre de éste aparece con el nombre de Venceslada, por Wenceslada; en la de nacimiento de Gregorio, aparece también equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues dice Benceslada, debiendo decir Wenceslada; en la de nacimiento de Aurelia, el nombre del padre de la inscripta aparece equivocado, pues dice Marceal, cuando es Marcial, y en la de nacimiento de Jorge, aparece el inscripto con el nombre de Jorje, cuando su verdadero es Jorge. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2540-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2513-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Domingo Borrallo, solicitando la rectificación de su respectivo nombre, en la siguiente forma: En los distintos actos en que el gestionante ha figurado con el nombre de Casiano, debe expresarse el de Hipólito Domingo, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos Actuario. Oct.13-2814-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Teófilo Luján para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Luis Bessonart, bajo apercibimiento de nombrarle un curador de bienes. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.10-2776-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bessonart de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-3019-v.oct.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha cinco de Agosto último, dictada en el expediente caratulado "Isidro Sanabria. Concurso necesario", ha sido nombrado síndico del mencionado concurso a don Arturo E. Moulià, a quien ya se le ha puesto en posesión de bienes del mismo, previniéndose a todos los que tuvieren bienes de pertenencia del concursado don Isidro Sanabria, deben entregarlos al síndico nombrado, cual lo prescribe el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Octubre 10 de 1925 — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-3039-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Manuel Santiago y doña Catalina Grub, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Manuel Santiago con Catalina Grub, donde dice Grup dos veces, debe decir Grub, refiriéndose al apellido de la contrayente y al del padre de la misma; en la de nacimiento de Manuela Quintina, donde dice Manuel Quintín, debe establecerse Manuela Quintina, que es el verdadero, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, que es el que le corresponde; en la de nacimiento de Carlos Esteban, donde dice Catalina Grup y Carlos Grup, debe decir Catalina Grub y Carlos Grub, respectivamente. Y finalmente, en la de nacimiento de Pascual, donde dice Catalina Grupe y Carlos Grupe, debe ponerse Catalina Grub y Carlos Grub, respectivamente. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-3038-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado: "Natalio Barbitta, rectificación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Natalio Barbitta, solicitando se rectifique la partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de José en lugar de Natalio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerado Cendán, Actuario. Oct.15-2903-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-2900-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina Cedrés de Cedrés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-2899-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco del corriente, recaído en los autos caratulados "Car-

los Dell'Oca, sucesión, por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Peiro Dell'Oca, por sí y demás herederos del causante, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Castiglione, donde dice Dell'Oco, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castelione, debe decir Castiglione; en la de bautismo de Teresa Simona, donde dice Juana Teresa, es Teresa Simona; donde dice de Lloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castellona, es Castiglione; en la de bautismo de Juana Dell'Oca, donde aparece De Luca, debe ser Dell'Oca, y donde dice Juanita, debe decir Juana; en la de nacimiento de Antonio José Dell'Oca, donde dice Castelloni, debe decir Castiglione, y donde aparece De Luca, debe ser Dell'Oca; en la de nacimiento de Juan Andrés Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castilione, debe ser Castiglione; en la de casamiento de Carlos Dell'Oca con Antonia Matondi, donde dice Delloca, debe ser Dell'Oca, y donde aparece Maltondi, es Matondi; en la de nacimiento de Enrique Pedro Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Mattonde, debe ser Matondi; en la de nacimiento de Angel Pío Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca; en la de nacimiento de Virginia Josefa Dell'Oca, donde aparece Matonde, es Matondi, y en la de nacimiento de Rosa Loreta Dell,Oca, donde dice Motonde, debe decir Matondi, y donde aparece Loreta Rosa, es Rosa Loreta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 18 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2221-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 30 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2588-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Boggia de Frati, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2584-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Corrales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.15-2902-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2590-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Juan María Isabelino Sosa, llamándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2589-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa de Zabalcta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925 — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2187-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gómez, llamándose a todos los que se crean con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 8 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2186-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Maldonado, Setiembre 11 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2185-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nievas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2184-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público
Set.21-2183-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2182-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 25 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2787-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Salgado de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2788-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2790-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2792-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Plada de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2791-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Britos, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 1.o de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2789-v.oct.23.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en el juicio que don Agustín Estevarena, como curador del ausente Fernando González (hijo), sigue contra don Manuel Huelmo, por división de condominio, este último ha sido declarado en rebeldía. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días, y con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 2 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2736-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio M. Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Indalecio Tabeira, sucesión, posesión notoria y rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de nacimiento de Teodoro Angel Tabeira, conocido por Angel Tabeira, donde aparece el nombre de la madre como llamándose Tiania Villanueva, se establezca Teonia Villanueva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.19-2996-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Agisnaga, acreditando su personería e iniciando los autos caratulados: "Gregoria Giménez de Agisnaga, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente:

"En la mayoría de las partidas presentadas existen los errores que a continuación se expresan: en la de matrimonio de la causante con Vicente Aguinaga, el verdadero apellido de éste es Agisnaga; en las de nacimiento de Vicente Eulogio Zacarías, Flora y Francisca Aguinaga, el verdadero apellido paterno es Agisnaga; en la de nacimiento de Ignacio Medardo Aguinaga, los verdaderos nombres y apellidos son: Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga; en la de defunción de don Vicente Aguinaga,

el verdadero apellido es Agisnaga y el nombre de la madre es Manuela y no María, y en la de matrimonio de Flora Aguisnaga con Martín Mendizabal, el verdadero apellido de aquella es Agisnaga."
Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2961-v.nov.3

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés, en el expediente caratulado: "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas", solicitando las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Elisa Cedrés con el causante Félix Severiano Pereira, donde dice Fidel Pereira, debe decir Félix Severiano Pereira y donde dice Elisa Cedrés, debe decir Ciriaca Cedrés. En la partida de defunción de Fidel Pereyra, donde el fallecido aparece con este nombre y apellido debe decir Félix Severiano Pereira, y donde dice que el causante era casado con Elesa Cedres, debe decir Ciriaca Cedrés y en las partidas de nacimiento de Rosa Aureliana y Orfilia Manuela Pereira, donde el nombre de los padres aparece como Fidel Pereira y Elisa Cedrés, debe decir Félix Severiano Pereira y Ciriaca Cedrés, y en la partida de nacimiento de Ciriaca Cedrés, donde aparecen los apellidos Sedres, se establezca Cedrés que son los verdaderos."
Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2962-vnov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partida siguientes: Que en la partida de matrimonio de Pedro Antonio Duomarco y Tomasa Marqueira, donde figura el contrayente como llamándose con el nombre de Pedro, se suprima este nombre y se establezca que el apellido de la esposa y el de su padre es Marcaida y no Marqueira como figuran.
Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2960-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Gilberto Susperreguy, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Manuela Salsamendi de Susperreguy, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente:
"En todas las referidas partidas existen los siguientes errores: en la de defunción de Manuela Salsamendi de Superreguy, y en la de casamiento de dicha causante, el apellido del marido debe ser Susperreguy; en la de nacimiento de Andrés Gilberto Susparreguy, el apellido paterno debe ser Susperreguy; en las de nacimiento de Mariano Susperreyv, Pascuala Margarita Susperrey, Victoria Susperrey y Próspera Guillerma Susperrey, el apellido paterno debe ser Susperreguy, y en la de nacimiento de Antonio Esteban Susperey, el nombre del inscripto debe ser Juan Antonio, pues así es conocido; y el apellido paterno y materno: Susperreguy y Salsamendi, respectivamente."
Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Paulina Fernández de Senglan o Singlan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2959-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "José Joaquín Olascoaga, sucesión rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "II Inicio el siguiente juicio de rectificación de partidas: En la de nacimiento de Corina se establecerá este nombre en lugar de Florinda Florentina. En la de defunción Corina Olascoaga. y en la de nacimiento de Quintín Angel Cardozo, se establecerá el apellido Cardozo, en lugar de Cardoso. En las partidas de nacimiento de Corina, Francisca, Vicente Salvador, Gregoria Estébana, Ciriaco y Fausto Olascoaga, en la de defunción de Corina Olascoaga y matrimonio de ésta con José Cardoso y en las de nacimiento de Jesús, Juana Sofía, José Inocencio y Quintín Angel Cordozo, donde los padres y abuelos de éstos respectivamente, aparecen con los nombres de José Olascuaga, José Olascoaga, Josefa Olaisola, María Josefa Olaysola, María Josefa Olascuaga, Josefa Erizola, María Josefa Oraizola, Josefa Olaizola, se estabecerán los nombres verdaderos, que son María Josefa Olaizola y José Joaquín Olascuaga, corrigiéndose en esa forma también el apellido de los ascendientes de estos cónyuges". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 30 de 9125.—Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.13-2809-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2958-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Baldomera Perlar o Perla de Dutra, que tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial, haciéndose esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.13-2808-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Isolina Silva de Agriela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.13-2807-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro falleció en esta ciudad de Minas, en la calle Treinta y Tres sin número, el abintestado don Teodoro Elorza, y el juicio sucesorio correspondiente tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos — Minas Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2510-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho falleció en la ciudad de Minas, en el Hospital Minas, el abintestado Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, cuyo juicio sucesorio tramita por ante este Juzgado para dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante cuarenta veces — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2509-v.nov 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Presentación Reyes citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2606-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2607-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Carolina Bartaburo de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 7 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-2864-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ferro de Cora, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 9 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-2863-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1670 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores del fallido don José F. de Fuentes para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Nicolás E. Gereda, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos a los efectos que establece la disposición legal citada.— Paysandú, Julio 8 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.29-2388-v.oct.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sobre concurso sucesorio de Julio Bottino, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, fué designado síndico de dicho concurso don Pedro L. Leoni; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concursado que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste al señor síndico nombrado, conforme lo dispone el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.30-2402-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Ronca, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 6 de 1925. — José Lamas. Oct.17-2986-v.oct.27.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Oberti y Luisa Zuccarino de Oberti, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 9 de 1925. — José Lamas. Oct.15-2865-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elvira Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925 — José Lamas, Actuario. Oct.10-2777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio

Buquet, se cita, llama y emplaza a Aurora Lina Souza, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo Adolfo Cancela Viera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario.

Oct.6-2612-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.

Set.29-9088-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Boites, y la citación a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Set.28-2344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Set.28-2345-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.27-1409-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Seijas de Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.20-3033-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado: "Ana Corbo de Ballesteros. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 2 de Setiembre último, se ha declarado incapaz a la nombrada Ana Corbo de Ballesteros, habiéndose discernido a don Felipe D. Corbo el cargo de curador de la misma por auto de fecha dos del corriente. — Rocha, Octubre 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.20-3034-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicio Doroteo Santurio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2926-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciana Cardoso de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2927-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel H. Lezama, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2941-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Gregoria Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.10-2775-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina del León de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.10.2774-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de María Hernández de González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Elcira González, en la que figura la inscripta con el nombre de Amara, en lugar de Elcira, que es el verdadero; B) De nacimiento de Gabriel Filandro González, en la que figura el inscripto con los nombres de Grabriel José, en lugar de Gabriel Filandro, que son los verdaderos, y C) De nacimiento de Graciano González, en la que figura el padre del inscripto con el nombre de Casiliano, en lugar de Gracillano, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Setiembre 26 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.6-2610-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso. prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz, Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de León, y por el otro, con don León I. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.15-1546-v.nov 5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don José Sarli, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Setiembre 11 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.15-2007-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaricto Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.10-2772-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Juan Pablo Sosa solicitando la rectificación de los siguientes errores: A) En la partida parroquial de Idalina, suprimir los nombres de María Indalina, y establecer el de Idalina; omitir el nombre de su padre, Juan Paulo, por Juan Pablo Sosa, y el apellido de la madre, en vez de González, el de los Santos, y establecer los de sus abuelos paternos, Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, en vez de Israel y Mariana González, y los de sus abuelos maternos, Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Cristalino y María N., como figura; B) En la de Surica, donde figura con el nombre Señorina, debe decir Surica, y los de sus padres, Juan Pablo Sosa y María Fausta de los Santos, en vez de Juan Paulo y María Fausta do Santos; abuelos paternos Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, en vez de Albano y Meliana; los de los abuelos maternos, en vez de Israel Paulo y Mariana González do Santos, es Israel de los Santos y Mariana González; C) En la de Cipriano, porque figura su padre como Juan Paulo, en vez de Juan Pablo Sosa; D) En la de nacimiento de Santos, porque figura el apellido de Sosa y Soza, en vez de ser Sosa, y el apellido del abuelo materno, porque figura do Santos, en vez de los Santos; E) En la de Juan Gabriel, porque figura el apellido paterno de Sosa, en vez de ser Sosa, y el apellido materno, porque figura do Santos, en vez de de los Santos, y los abuelos maternos deben ser Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Israel Pablo de Sosa y Mariana Fausta de Santos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 30 de 1925 — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.10-2779-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Pecego de Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha establecido el apellido del padre y de la inscripta como Pessego, cuando el verdadero es Pecego. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.10-2773-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Ambrosio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa doña Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Octubre 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Nota: Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.—Guerrero.

Oct.15-2886-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza al heredero Alfredo Reyes, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cayetano Reyes, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.30-2439-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos suce-

sorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 1 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-658-v.nov.1

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Viñuela, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.15-2861-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Pintos y doña Matilde Maldonado de Pintos, y la citación a los interesados que se preesnten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.15-2862-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilia Acosta de Sánchez y de Pedro Eduviges Florentino o José Florentino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.23-2796-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 765. —Francisco A. Ferrari contra la sucesión de Pedro D. Sosa, ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de dicho causante, que lo son Mario O. de Sosa, Ignacio, Margarita, Justo y Alejandro Sosa, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.13-2795-v.oct.23.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la sentencia siguiente, dictada en autos "Luis Reynaldo Troche, -declaración de ausencia": "5159. — Mercedes, Setiembre 5 de 1925. — Vistos: Estos autos sobre declaración de ausencia, seguidos con la intervención del señor Agente Fiscal, doctor P. E. Coral Luzzi; Resultando: Que a fojas 3 comparecieron doña Leona del Carmen, don Domingo Ramón, doña Clorinda Rudecinda, doña María Elena, don Vicente, don Guillermo Nieves y don Juan de la Cruz Troche, por intermedio de su mandatario Federico E. Acosta y Lara, expresando que en su calidad de hermanos legítimos de Luis Reynaldo Troche, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 55 y 58 del Código Civil, venían a solicitar se declarara la ausencia del nombrado Luis Reynaldo Troche, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Código mencionado, fundándose en que el nombrado Luis Reynaldo se ausentó de este Departamento el año 1905, habiéndose tenido noticias de su residencia en la República Argentina hasta el año 1910, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por consiguiente, si está vivo o está muerto; Que por auto número 7858, de fecha 1.o de Diciembre de 1923, se dió por iniciado el juicio y se mandó recibir la información ofrecida para probar los extremos de la demanda y hacerse las publicaciones de ley; Que se recibió la información ofrecida (fojas 9 a fojas 18), declarando contestes los testigos hábiles Lindolfo Silva (fojas 9), Gerónimo Porras (fojas 10) y Claudino Andrada (fojas 11 vuelta), que efectivamente Luis Reynaldo Troche está ausente del Departamento desde poco tiempo después de la revolución de 1904, que ignoran su actual residencia, que nunca tuvieron más noticias de aquél, y que ignoran si otras personas las hayan tenido, incluso su familia - amistades; Que se hicieron las publicaciones que establece el artículo 59 del Código Civil, como se justifica con los diarios agregados a fojas 19, fojas 20, fojas 21, fojas 22, fojas 23, fojas 24, fojas 25, fojas 26, fojas 31, fojas 33, fojas 35 y fojas 36, habiendo los interesados justificado su calidad de presuntos herederos del presunto ausente, con los autos sucesorios de Felicidad Mabel de Troche, que corren agregados por cordón; que oído el señor Agente Fiscal, se pronunció en favor de la declaratoria de ausencia (dictamen de fojas 39); y Considerando: Que la declaración de ausencia procede cuando se haya dejado de ver a una persona en el lugar de su domicilio, y en cuatro años no se hayan recibido noticias suyas (artículo 55 del Código Civil): que en el presente caso, los interesados han justificado esos extremos con las declaraciones de tres testigos hábiles, contestes en los hechos, lugar y tiempo, cuyas declaraciones pueden admitirse como plena prueba de lo que afirman; Que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, y no habiendo oposición del Ministerio Público, corresponde proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito inicial y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil. Por los fundamentos expuestos, fallo: Declarando ausente a don Luis Reynaldo Troche, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Civil, y disponiendo se publique esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 60 del mismo Código. Fecho, vuelvan los autos al despacho para proveer lo que corresponda acerca de la misión en posesión interina de los bienes del ausente, solicitada en el escrito precedente. — G. González Mourigán. — Así lo proveyó, etc. — Edo. V. Vío, Actuario". — Mercedes, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.9-2720-v.oct.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 725 —Félix Sosa, concurso", se convoca a los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar el convenio celebrado particularmente entre el concursado y varios de sus acreedores, cuyo convenio, en extracto que se hace de él, se refiere a los siguientes puntos: 1.o El señor Félix Sosa se obliga a pagar a todos sus acreedores el quince por ciento líquido de los créditos que les adeuda. El pago se verificará en dos cuotas: la primera a los seis meses de aprobado judicialmente este convenio; la segunda al año de dicha aprobación; 2.o Los acreedores firmantes del convenio aceptan como pago íntegro por sus créditos, el quince por ciento de los mismos, declarando que una vez que perciban ese quince por ciento otorgan formar carta de pago al deudor señor Sosa; y 3.o Que el pago del quince por ciento establecido se entiende que es sobre cada uno de los créditos que adeuda el señor Sosa, sin recargo alguno por intereses, a los cuales declaran renunciar. Se previene: A) Que la junta tiene por único objeto resolver si se acepta o no el convenio sintetizado precedentemente; B) Que este convenio está firmado por acreedores que representan dos terceras partes del crédito y tres cuartas partes de votos de los denunciados por el deudor; C) Que los acreedores que deseen concurrir a la junta deberán presentar los justificativos de sus créditos; D) Que la junta resolverá con el número que concurra a ella; y E) Que a los efectos de su estudio, el convenio se encuentra en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.7-2671-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Silva o Elvira Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.17-2985-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Luzardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Oct.10-2783-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Cartoccio Bartolomé T. contra Antonio, Ramona Genoveva y María Esther Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Silva a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.3-2547-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira de Pereira o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Luisa Pereira de Alves contra la sucesión de Clara María Pereira, por prescripción de los derechos que aquéllos pudieron tener sobre una fracción de campo empadronada con el número 437 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de trescientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Andrés Coelho; al Este, Tiburcio de Olivera y María Sant'Ana de Bordenabe, hoy Raymundo Nobre; al Sur, río Arapey Grande y Tiburcio de Olivera, y al Oeste, Pedro Coelho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.30-2419-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Firpo de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.23-2259-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.14-2840-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Calixto Medina", o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección, cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, lindando: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, cañada de las Piedras; Sur, Gregorio Gadea, hoy F. Escudero, y Oeste, Tolentino Godea, hoy F. Escudero, y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2401-v.oct.31.

Remates Judiciales

ANTONIO GIANOLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Filintra Terra, contra Dalmiro Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, edificaciones y mejoras que contiene, ubicado en Cañada Brava, novena sección de este Departamento, de 25 hectáreas, que linda al Norte y Oeste con Asencio Erauskin; por el Sur y Este, con Juana Mederos, y por el Este, con Silvino Casenave, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Oct.19-3009-v.nov.5.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Intestados Francisco Fernández y Elvira M. de Protta Giurleo", venderemos, al mejor postor, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, el día jueves 22 del corriente, a las catorce horas, sillones de peluquería, lavatorio de pie, idem espejos, navajas, toallas y útiles en general de peluquería, colchones, ropas de hombre y de cama, un piano, libros de música, letreros, ropas de señora y de cama, cómodas, rope-

ros-cómodas, mesa, sillas, armas, lociones, polvos, lozas, cristales, baúles y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

Oct.13-2817-v.oct.23.

ERNESTO P. MARTINEZ

Una fracción de campo situada en la primera sección de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Teodoro Pérez. Incapacidad", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de ciento setenta y dos pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de diecinueve hectáreas cuatro mil setecientos quince metros setenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rafaela Pérez; por el Sur, con los señores Hernández, Otero, Vizcaino y Torres; por el Este, con doña Feliciana Pérez, y por el Oeste, con la sucesión Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Informes, en mi escritorio Zabala 1362. Oct.15-2896-v.nov.6.

EDUARDO P. CABRERA

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 3 de Noviembre del año en curso, a las trece horas, y en el lugar de su ubicación, San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, el rematador señor Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz de la susodicha localidad, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Dieciséis solares de terreno y sus mejoras, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ochenta y uno, antes letra M de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones y señalados en ese mismo plano con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis y según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar número uno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar dos del mismo plano; b) El solar número dos se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar uno antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sureste por donde linda con el solar tres; c) El solar número tres se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar dos antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cuatro; d) El solar número cuatro se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar tres antes deslindado; nueve metros veinte centímetro al Nordeste donde linda con Cristóbal Fossali, y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cinco; c) El solar número cinco se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar seis y cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cuatro antes deslindado y trece metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali; f) El solar número seis, compuesto de una superficie de quinientos diez metros cuatro decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cinco anteriormente descripto, y diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar dieciséis y cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste por donde linda con el siete; g) El solar número siete se compone de una superficie de quinientos cinco metros doce decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste por donde linda con el solar seis antes descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar quince y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar ocho h) El solar número ocho se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar nueve; i) El solar número nueve se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros, teniendo: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al noroeste por donde linda con el solar ocho antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y Luis Suberbielle; y cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar diez; j) El solar número diez se compone de una superficie de quinientos cuatro metros siete decímetros, teniendo: nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar nueve antes descripto; diez metros noventa centímetros al nordeste por donde linda con Luis Suberbielle y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con los solares once, doce, trece y catorce y con la Sucesión Gregorio Patrón; k) El solar número once se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros ochenta decímetros, teniendo: once metros noventa centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; por el Nordeste y Norte, una línea que se prolonga del Este al Noroeste en una longitud de treinta metros setenta centímetros, de esta línea parte otra del Sudoeste al Nordeste en una longitud de once metros cinco centímetros y de esta última línea arranca otra que va del Este al Oeste en una longitud de veinte y un metros, encontrándose con el límite Noroeste, y linda por esas tres líneas con parte del solar trece y con el doce; al Sudoeste tiene sesenta y dos metros doce centímetros y al Noroeste diez metros sesenta centímetros lindando con parte del solar diez; l) El solar número doce se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros veinte y cinco centímetros, teniendo: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; treinta metros setenta centímetros al Sudoeste por donde linda con parte del solar once y once metros cinco centímetros al Noroeste por donde linda con parte del mismo solar once y por el norte linda con parte del solar trece; ll) El solar trece se compone de una superficie de quinientos catorce metros ochenta y dos centímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar doce y parte del once y cincuenta y dos metros veinte centímetros al Norte por donde confina con el solar catorce y por la línea del Noroeste confina con parte del solar diez; m) El solar número catorce se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros diez decímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y dos metros veinte centímetros al Sur por donde linda con el solar trece ya descripto, y quince metros sesenta centímetros al Noroeste por donde linda con parte del solar diez y por el Nordeste linda con la Sucesión Gregorio Patrón; n) El solar número quince se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros noventa y seis centímetros al Sudeste lindando con Antonio Corso; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Noroeste por donde linda con el solar número diez y seis, y diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar número siete; y ñ) El solar número diez y seis compuesto de una superficie de quinientos catorce metros noventa y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste por donde linda con el solar quince anteriormente descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar seis, y cincuenta metros al Noroeste por donde linda con Cristóbal Fossali. B) Dos solares de terreno y las mejoras que contengan, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ciento cuatro de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, y señalados en el plano con las letras A y B y que según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar letra A se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros, teniendo: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros cincuenta centímetros al Noroeste por donde linda con Isabel P. Cotelo; nueve metros ochenta y dos centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros treinta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar letra B; y b) El solar letra B se compone de una superficie de setecientes setenta y un metros setenta y seis decímetros, teniendo: quince metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros treinta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar letra A, anteriormente deslindado; quince metros treinta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros seis centímetros al Sudeste por donde linda con Virginia V. de Barindelli y Sucesión P. Bernasconi. — Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario o de quien le represente, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los autos, escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los planos e informes citados lucen a fojas 6, 7 y 108 de los autos ejecutivos que como se dijo están a disposición de los interesados, por el término de ley en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. E) Que estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri.— Ejecución de hipoteca" y se realizarán conforme a lo pedido y mandado en esos autos. F) Que los compradores abonarán al Rematador el uno por ciento de comisión. — Montevideo, Octubre 8 de 1925.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2758-v.nov.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Las cuatro propiedades que formaban el taller mecánico y fundición de Andrés Mang. Por separado. Calles Miguelete 1914, 1916 y 1918; Justicia 1878, y La Paz 1919 y 1921.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Mang", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de $ 14.094.06, $ 6.668.52, $ 15.720.28 y $ 8.072.72, respectivamente, los siguientes bienes, situados en la novísima ciudad, de esta Capital: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, y que según plano levantado por el agrimensor señor Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, está señalado con el número 1, y se compone de 263 metros cuadrados, teniendo 9 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, donde sus puertas están designadas con los números 1914 y 1916; 29 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; 33 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 2, y por el Sud, 8 metros 30 centímetros, confinando con el solar 3; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 2, y compuesto de 294 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, donde la puerta está designada con el número 1918; 8 metros 30 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3; 37 metros 35 centímetros al Este, lindando con Francisco Campiotti, y 33 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno; 3.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 3, y compuesto de 306 metros 24 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Oeste a la calle Justicia, donde la puerta está designada con el número 1878; 45 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Ubaldo González y otro, con los solares números 1

y 2 y con Francisco Campiotti; 19 metros 90 centímetros al Este, lindando con don Vicente Ponce de León, y 45 metros 70 centímetros al Sud, lindando con don Vicente Caprio, don Cándido Sánchez y el solar número 4; 4.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, señalado en el mismo plano con el número 4, y compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 19 metros de frente al Sur a la calle La Paz, donde la puerta está designada con los números 1919 y 1921; 18 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 25 metros 10 centímetros al Este, lindando con don Vicente Ponce de León, y 25 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Cándido Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título que corresponde al lote designado con el número 2, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de veinte días, contados desde el día del remate; 5.o Que el comprador del lote señalado con el número 2 podrá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay que al día 15 de Setiembre último asciende a la suma de $ 2.557.17, deduciéndolo del precio de la compra.—Montevideo, Octubre 7 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Informes: B. Mitre 1417.
Oct.9-2731-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictado en autos caratulados "Elena Castro contra Héctor Hilario Leone. divorcio", se hace saber al público que el día 30 de Octubre, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de ochocientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros veinticinco centímetros, señalada con el número sesenta y siete en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lereno, en Diciembre de mil novecientos siete, y deslindados así: diez metros diez centímetros al Sudeste de frente a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta y cinco centímetros al Noreste, lindando con el solar sesenta y seis; veintiséis metros al Sudoeste confinando con el solar sesenta y ocho, y diez metros al Noroeste, lindando con el solar sesenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y de certificados, serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2827-v.oct.30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Luisa Leite", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinte mil trescientos diecinueve, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos diez, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número once de la manzana ochocientos cincuenta y nueve, situado en el arroyo Seco, jurisdicción de esta capital, compuesto, dicho terreno, según título, de ciento veinticinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Blandengues, por donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento ochenta y uno (numeración antigua), por doce metros, cincuenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar diez; por el Oeste, con el cuatro y por el Este, con el solar once. A) Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso).
Nota importante: Acto continuo procederé a la venta, al mejor postor, de varios muebles que existen en la propiedad.
Oct.8-2677-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Bruno Hoffman contra Atilio Salvador Irran y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en el referido paraje, denominado Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el número siete, de Eustaquio Carballido; al Sud, doctor Enrique A. Figari; al Este, Ana Martínez de Moreira y Gregoria Martínez, y al Oeste, la número cinco, de Víctor Modesto Carballido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitadio, etc. serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Oct.3-2551-v.oct.29.

LUIS FRANCIS

Judicial. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Moderna, central y cómoda casa baja, calle Florida número 1160, entre Canelones y Maldonado. El 22 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Tusso y otros contra Amigel Szende. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 20 de la nueva ciudad de esta Capital, 4.a sección judicial, empadronado con el número 5919 y compuesto de 230 metros y 58 decímetros 78 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Florida, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1160, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de don Ignacio Pedralbes; por el Norte, con la sucesión de don Liborio Echevarría y por el Sur, con la sucesión de doña Elvira Marabotto de Tusso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.6-2603-v.oct.22.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
REMATE JUDICIAL

Base 535 pesos: Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: La Administración de Rentas Departamental con Francisco Acosta, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Marcelino Torres España, el siguiente bien: un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad y compuesto de 1.844 metros y empadronado con el número 76, declarado en planilla número 45012, año 1914, y que linda por el Norte con suc. De Cresencio; Oeste, calle Manuel Freire; Sur, calle Sarandí, y Este, Indalecio Díaz. Se previene 1.o: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de 800 pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.20-3036-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otro contra Carmen Quintana de Solano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Miguelete, 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano el 3 de Enero de 1839, se compone de 692 hectáreas, 6.726 centiáreas, lindando: al Nordeste, con don Juan Quintana; al Sudoeste, con doña Andrea Quintana y sucesión de don Cirilo Quintana; al Este, con Segundo Moretti, y al Nordoeste, con la sucesión de doña Ana Quintana de Pou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.22-2213-v.oct.21.

PEDRO J. BRANDA
Juzgado L. Departamental de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por doña Elida Marta Mannise solicitando venia para vender un bien raíz en condominio, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Charrúas y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros sobre la calle Independencia; al Norte la expresada calle Charrúas; al Sud, con don Santiago Busquetta y doña Manuela Himpe; al Este, con don Juan Indiano, y al Oeste, calle Independencia. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla aforado en la suma de novecientos pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicho aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.28-2343-v.oct.28

FEDERICO A. MULA PAULLIER
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard". El jueves 29 de Octubre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente
"EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay", embargo y cobro de pesos, se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier, proceda al remate el día 29 del actual a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard, padrón número 21892, y matrícula 7377, con la base de $ 166.666, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: que el mejor postor consignará en garantía el 20 o|o del importe de su compra, y el 5 o|o por concepto de comisión. — Octubre 15 de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil ad hoc."
En exhibición: en el Garage Rialto, calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio.
Oct.19-3016-v.oct.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la trece sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber que el domingo ocho de Noviembre próximo a las dieciséis

horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público el referido inmueble, consistente en un solar de terreno, sito, en la manzana A. F. de esta villa, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Oeste, calle Grecia; al Este, Ricardo Trápani; al Sur, Pedro Pijuán, Ricardo Pedoya y otros, y al Norte, Manuel Magariños, cuyo inmueble ha sido tasado en trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Setiembre 28 de 1925.—Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.15-2898-v.oct.31.

ADMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día seis de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de treinta y seis pesos la hectárea, el siguiente bien, propiedad de don Alvaro Pereira: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Catalán Chico, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, siete mil ochenta y ocho centiáreas y seis mil seiscientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con campos de don Pedro Mendina (hijo); al Este, con las fracciones de Celina Zenobia Pereira; al Sur, con la fracción de María Luisa Pereira, y al Oeste, con la de Clementino Pereira. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 14 de 1925.—Juan J. de Souza.

Oct.20-3023-v.nov.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto y actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889 de la manzana 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López, al Sud, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiri, y al Oeste, calle Paysandú, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil quinientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 7 de 1925. — L. J. Láuz.

Oct.13-2812-v.oct.29.

ROGELIO CABALLO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas, contra Doraa Mansilla y otro, por cobro de impuesto inmobiliario, y recargos, se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Caballo, asistido del suscripto y Actuario adhoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 145, manzana 171 de esta ciudad, que linda: al Norte, con sucesión de don Juan Collazo; al Sud, con don Manuel M. González; al Este, con la calle Doroteo R. Navarrete, y al Oeste, con la señora Clotilde M. de Muñiz; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 8 de 1925. — L. J. Láuz.

Oct.14-2845-v.oct.30.

ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el exhorto número 2675, del Juzgado de lo Civil e Instrucción de tercer turno, librado en los autos del concurso voluntario de don Juan Antonio Martins hijo, se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 9 y 1|2, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Armando Ibarlucea, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda de las siguientes fracciones de campo: a) Una fracción situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 181 hectáreas 1.061 metros cuadrados, comprendida dentro de la propiedad empadronada, en mayor área con el número 1736; b) Otra fracción de campo situada en la misma sección, compuesta de 40 hectáreas, 3.126 metros, empadronada con el número 1738, que limita por el Norte con Manuel L. Lucas, al Sud con Serafín Sosa; al Este con Manuel L. Lucas, y al Oeste con Juan Laureiro; c) Otra fracción de campo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "San Diego", compuesta de 36 hectáreas más o menos, con más los defectos sobre dos hectáreas 2.136 metros cuadrados de monte sobre el río Yaguarón, empadronada con el número 1681, que linda al Norte con Pedro López, al Sur la sucesión de Liborio Suárez, al Este con Manuel Videla y al Oeste con Isidro Suárez; d) Otra fracción de campo situada en el paraje conocido por "Cañada de los Burros", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 22 hectáreas, 1.364 metros 30 decímetros cuadrados, empadronada con el número 1449, que linda al Norte con Juan Antonio Martins; al Este con Marcelo Urcelay; al Sur con Francisco Carbone y al Oeste con Bernardino de los Santos, haciéndose constar que el precio de tasación, es el de 36 pesos la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la misma, o sean 24 pesos la hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), que los gastos de escrituración, certificados y registros, serán de cargo del comprador, que los títulos de los campos a venderse, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria del Juzgado exhortante, en lo que se refiere a las fracciones letras b, c y d, y agregados a los autos sucesorios de doña Francisca Magdalena Silveira e Ignacio Agustín Sosa que tramitan ante este Juzgado, los relativos al inmueble señalado con la letra a).

Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local; expido el presente.—Melo, Octubre 7 de 1925. — Juan F. Fumo, Actuario.

Oct. 15 - 2891 - v. Oct. 31.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de doña Victorina Caraballo de Gil y de doña Brígida Gil, se hace saber: Que el día seis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de campo, situada en la "Colonia Quevedo", esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor Rodríguez Bonavita, con la letra C, compuesta de once hectáreas, mil setecientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros, que lindan por el Oeste, camino por medio, con don Eustaquio Haller; por el Sur, camino por medio, con Exequiel Barreto y Agenor Aguirre; por el Norte, con Jorge Viera, y por el Este, la fracción D. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1925.—Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Oct.19 3012-v.nov.5.

CARMELO TROTTA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, el martillero don Carmelo Trotta, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo, situada en la 6.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ciento treinta y tres hectáreas seis mil seiscientos dieciséis metros, y que linda por el Noreste, con la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, al Sur y Sureste, con don Julián Paredes y sucesión de don Julio Mailhos, arroyo Arazá por medio, y por el Oeste, con don Jacinto Sánchez y Elisa Alonzo de Pérez. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rosalía Velazco de Flores contra la sucesión de don Francisco Luis Bessonart, ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en manos de los funcionarios respectivos. — Trinidad, Octubre 9 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Oct.14-2843-v.oct.30.

PASCUAL LABEQUE COUSTE

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martillero don Pascual Labeque Couste, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado don Héctor A. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y seis, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda por el Norte, con el solar número tres; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con la Avenida Batlle y Ordóñez; y por el Oeste, con el solar número dos, y Segundo: Un terreno de chacra y sus mejoras, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado en el plano topográfico, como chacra número dos, fracción cuarta, mojones dos y tres, compuesto de veintidós hectáreas, mil trescientos setenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda por el Norte con frente a la calle pública; por el Sur, chacra de don Domingo Larrondo; por el Este, con don Mauro Matonte Trotta, y por Oeste, con don Nieves Borra y don José A. Campagna. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Francisco Provenza contra Delmiro de los Campos, ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios referidos el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 25 de 1925. — Julio De Vila Mattos, Actuario.

Oct.8-2705-v.oct.23.

JOSE SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente "Desiderio José Baltus y Nicomedes Alanis, e Isabel Maura Baltus, sucesiones y tutela de Marta Juana, Cándido, María Luisa, Rita, Eduviges y Delmira Baltus", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el Vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil "ad hoc", don Luis Canclini (hijo), Actuario, y del martillero don José Silva, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo para pastoreo, situada en la costa del arroyo Molles de Timote, octava sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de siete hectáreas, cuatro mil seiscientos treinta metros, que según título limitan por el Norte con Francisca Alanis; al Sur, Gregorio Alanis; al Este, arroyo Molles de Timote, y al Oeste Delfina Vaz de Alanis.

La venta se hará por precio que exceda al del aforo, o sea sesenta y ocho pesos la hectárea, los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente, el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene: que los títulos se encuentran en poder del señor escribano don Alcides B. Dos Santos, a disposición de los que deseen examinarlos. — Florida, Octubre 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2901-v.oct.31.

NESTOR CASTILLO VIGNOLI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra María del Carmen López de Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Castillos Vignoli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien de la deudora doña María del Carmen López de Núñez: una fracción de campo con todas sus construcciones, accesorios y

mejoras, situada en Caraguatá, octava sección de Rivera, compuesta de noventa y seis hectáreas, doscientos cuarenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que es parte de la fracción uno del plano del Agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, cuya fracción linda: al Oeste y Norte, con el arroyo Caraguatá; al Este, una recta que separa del resto de la dicha fracción uno, vendida por María del Carmen López a Pascual Giordano, y al Sur con este último. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.— Rivera, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Jiménez, Actuario.

Oct. 15 - 2866 - v. Oct. 31.

ERNESTO AMOROS

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Fosse, dictada en los autos "Banco de la República contra Mártir de Mello. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Amorós, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes del deudor don Martir de Mello: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección del Departamento de Rivera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que forma la fracción H en el plano de mensura y fraccionamiento del campo de los sucesores de don Francisco de Mello Rego, y que tiene los límites siguientes: por el Norte, la fracción I, de su hermana Eulogia; por el Sur, la fracción G de su hermano Enrique; por el Este, con el arroyo Cuñapirú; por el Oeste, con las fracciones D y G, de Francisco Gabino de Mello y de Elisa P. de Mello respectivamente; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, y ubicada, por tanto, en la misma sección, compuesta de doscientas dieciocho hectáreas, cuatro mil ciento veintisiete metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Mártir, Enrique y Carolina de Mello y el arroyo Cuñapirú. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 7 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.13-2813-v.oct.29.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez y José Ventura Goncalvez", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 6.922 metros y 1.110 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Constantino Piacenza y doña Josefa B. de Harriague y don Jacinto Santa Ana; por el Este, don Joaquín Echave; por el Sur, con calle pública, y por el Oeste, con don Benonio Richard. Teniéndose como base la suma de $ 3.400 a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. —Salto, Octubre 7 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.14-2851-v.oct.30.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercio y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "B. y N. Solari contra las sucesiones de Esteban Crosas y Melchora Lladó de Crosas", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas de Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 836, compuesta de una extensión de 11 metros 70 decímetros sobre la calle José G. Amorim, por 46 metros 30 decímetros de fondo al Este, o sea una superficie total de 541 metros con 70 decímetros cuadrados. 2.o lote: Un terreno y demás mejoras en él contenidas, contiguo al anterior deslindado, empadronado con el número 829 y mide 11 metros 40 decímetros sobre la calle José G. Amorim por 46 metros 70 decímetros de fondo al Este, formando una superficie total de 527 metros con 71 decímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, Bernabé Rivera; al Sud, Rufino Martínez; al Este, Beltrán Lacaussade y por el Oeste calle Sarandí, hoy José G. Amorim, por medio con Sucesión Pastor Toxo. Teniéndose como base para el primer terreno la suma de $ 3.333.34 y para el segundo la suma de $ 879.52 a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados.—Salto, Octubre 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.10-2800-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de José Moll, Macedonia Almeida de Moll y Norberta S. Moll y Macedonia Couto", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los derechos que le corresponden al heredero don José Moll en los mencionados autos, que consisten en un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en esta ciudad, en la manzana número 27, segunda sección judicial, el cual abarca una superficie de 636 metros, 8.659 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 12 centímetros, por el Oeste, donde da frente a la calle Joaquín Suárez; por el Norte, una línea quebrada que partiendo del frente mide 29 metros 67 centímetros hacia el Este, 8 metros 45 centímetros hacia el Norte y 10 metros 65 centímetros hacia el Este, lindando con Juan Jr. Bilbao; 39 metros 82 centímetros, al Sur, lindando con doña María Clavé, y 22 metros 85 centímetros al Este, que linda con Francisco Giordano e Israel Cunha; cuya porción hereditaria asciende a la cantidad de $ 3.000.00. Teniéndose como base la suma de $ 600.00 a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Octubre 3 de 1925.— Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.7-2673-v.oct.23.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que el 4 de Noviembre entrante, a las 17 horas, el martillero don Elías F. Ruy López, por ante el Juez que firma procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta, de un terreno empadronado con el número 2832, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintidós metros de frente al Este sobre la calle Misiones por cuarenta y seis metros de fondo, lindando al Norte con más terreno de don Jerónimo Sosa; al Sur, con don Francisco Diperna, y al Oeste con la sucesión de don José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Sosa, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá oblar como seña el 10 o/o de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 15 de 1925. —Enrique Schweizer. Oct.20-3035-v.nov.4.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados: "Año 1925. N.o 31. El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 1.o de Noviembre próximo, a la hora 13 y 45 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano, situado en el Ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando, al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al arroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez y al Oeste, cañada del Boticario.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. —Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-2877-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en los autos "Año 1919. — Número 526. — Sucesión de Javier Dima", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del infrascripto Actuario va a vender, al mejor postor, una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de 58 hectáreas, 7.538 metros, 79 centímetros y 0.250, que linda: al Norte, el río Negro; al Sur, calle pública por medio con campos de José María Marrero, y al Oeste, Angela Dima de Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 5 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.10-2785-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 601.— Sucesión de María Ana Guglielmi de Meyer, venta de inmueble", se hace saber que el día 24 del corriente mes, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, va a vender con la base de dos mil seiscientos pesos, una finca y terreno situados en la ciudad de Dolores, compuesto, el último, según títulos, de un área superficial de 922 metros 35 decímetros que linda: por el Norte, con la calle Agraciada; por el Sur, con terreno de don Eustaquio Francisco Bonti; por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con terreno de don Elas Gariuccio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base mencionada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.9-2749-v.oct.24.

DESIDERIO MORALES

REMATE

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día veinticinco del corriente, a las 10 horas en este pueblo, y asistido del suscrito Juez de Paz, el martillero don Desiderio Morales procederá a la venta en remate público, de todas las mercaderías embargadas en los autos "Constantino Gómez de Oliveira, cesionario de un crédito de los señores Miguel García y Cía. contra Juan Nemer, cobro de pesos". Se previene: Que las ventas serán al contado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, no admitiéndose oferta que no llegue a esa base. Que el inventario y tasación se halla a disposición de los interesados, en esta oficina y en poder del martillero nombrado, y que ha sido habilitado el feriado a todos los efectos. — [illegible] Octubre [illegible] de 1925. — Lorenzo [illegible].

Oct.14-2844-v.oct.24.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base 200 pesos. Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratula-

dos: La Administración de Rentas Departamental con Eloisa V. de Ferreira, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 869, y declarado en planilla número 58036, año 1921, y que tiene los siguientes límites: Norte, calle Joaquín Artigas; Sur, Jorgelina Ferreira; Este, calle A. Spikerman, y Oeste, Cruz Corbo. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de 300 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.20-3037-v.oct.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 8 de esta ciudad, compuesto de veintiséis metros de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda, por treinta y dos metros veinte centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sud, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará, a las catorce horas, todos los muebles y demás útiles que figuran inventariados en estos autos. Esta venta será al mejor postor. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de un mil seiscientos pesos en que ha sido retasado el inmueble a venderse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento de ésta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los interesados podrán ver los títulos y antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de éstos. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.13-2797-v.oct.29.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: novecientos noventa pesos.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal, cuarta sección judicial de este Departamento compuesto de ciento diez hectáreas, empadronado con el número 4026, declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de un cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil novecientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2799-v.oct.23.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictado en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión José María Méndez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, en remate público, y por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un campo situado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de sesenta y tres hectáreas, con el número 1197, y declarado en planilla número 72820 año 1921. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2798-v.oct.23.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio, Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Alberto Francisco Risso, el almacén de comestibles situado en la calle Ituzaingó número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Manuel y Antonio Boullosa.
Oct.19-3015-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad "Cortinhas y Subtil", que teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Albano Cortinhas y, quedando desligado don Adriano Subtil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Albano Cortinhas. — Adriano Subtil.
Oct.19-3006-v.nov.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Miguel Cascudo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A ols efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,n otifico a mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1925 —José Rodríguez.
Oct.19-3007-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Generoso Martínez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 1740. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Juan Rafo.
Oct.19-3003-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 134 semestre. — Montevideo, 16 de Octubre de 1925.
Oct.19-2992-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, talabartería, depósito de cereales, acopio de frutos del país, máquinas agrícolas y anexos, giraba bajo la razón social C. N. Lescano y Compañía, con asiento y domicilio comercial en "El Perdido", primera sección del Departamento de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Clodomiro N. Lescano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Minas, Octubre 14 de 1925.— Octavio P. Parada. — Clodomiro N. Lescano.
Oct.19-2995-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor don Félix Schinca la casa que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 4229 y que giraba en el ramo de tienda y mercería. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Juan A. Rosas. — Félix Schinca.
Oct.19-2991-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a don Hilario García, nuestra casa denominada "Sucursal de la Panadería Fuerza del Destino", ubicada en la calle Maldonado esquina Magallanes. Los reclamos deben formularlos los acreedores al comprador, en su domicilio, calle Magallanes número 1150. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Balmoni, García y Sastre.
Oct.19-2992-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por ante el escribano Alberto Castel hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta plaza y giraba bajo la razón de Robledo y Arnó, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Robledo. — Gisleno C. Robledo —Francisco Arnó.
Set.29-2394-v.oct.19.

AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido en venta al señor Francisco Mortola el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa calle Río Negro número 1201, esquina Canelones 1049. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la casa mencionada dentro del término que establece la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Santiago Biggio.
Oct.17-2950-v.nov.7.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Fernando García, la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, denominada "La Nacional", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 887, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término legal, en la Escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, 10 de Octubre de 1925. — Felipe Schelotto.
Oct.-14-2825-v-Nv.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José V. Noguéira, he prometido en venta al señor Carlos M. Brunasso, la casa comercial, que en los ramos de librería, papelería, juguetería y salón de lustrar calzado y sus anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio número 596 de esta ciudad. Por tanto llamo a mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a cobrarlos. — Durazno, Octubre 10 de 1925. — Pedro Trengone.
Oct.14-2835-v-Nvc.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley comercial, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la razón social que teníamos establecida con la firma de "Alfaya y Varela Sanjurjo", quedando a cargo del socio señor Alfaya el activo y pasivo de la extinta razón social. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Alfaya. — A. Sanjurjo Varela.
Oct.17-2955-v.oct.7.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 26 del corriente, a las 10.30 horas, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscal y Distribución de Utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto.

Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el gerente de la sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.
Oct.14-2855-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Horacio y Humberto L. Cóppola el taller que en el ramo de carpintería de obra blanca tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 2140. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925.— Manuel S. Pérez Mendoza.
Oct.10-2752-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ceferino Rodríguez y Pascual Lombardo, mi casa de comercio denominada "Café y Baar Independencia" situada en esta ciudad en la calle Andes número 1319, con fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, 13 de Octubre de 1925. — Manuel Vizoso. — Ceferino Rodríguez. — Pascual Lombardo.
Oct.15-2852-v.Nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Fadrós hemos declarado disuelta la sociedad Bouzo, Cotelo y Cía., que teníamos constituída en la fonda y despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 1948, de esta ciudad, formándose nueva sociedad que girará con la firma "Bouzo y Alvarez", la que continuará con el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida razón social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Bouzo, Cotelo y Cía. — Bouzo y Alvarez.
Oct.10-2745-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, a don Julio Fernández, y éste ha prometido comprarme el negocio de carnecería denominado "Segundo Mercadito Barros", establecido en la calle Colonia número 1558. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angel Barros. — Julio Fernández. Oct.3-2490-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Quadri y José M.a Ferraz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Luis R. Magliano.
Oct.3-2514-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Villanueva la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Guaraní número 1550, y Piedras, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925 — Jose González Antelo Oct.3-2506-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Guini y Contente giraba en esta plaza y se dedicaba a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía establecida en la calle Buenos Aires número 414, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Guini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Mauricio Guini. — Arone Contente.
Oct.3-2508-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA
BARRACA DEL ANTEPUERTO
LICITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

Memoria correspondiente al 19.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59.o de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. —El Secretario. Oct.3-2549-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pallas, Muniz y Compañía giraba en esta plaza, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina J. P. Cuestas, quedando el activo de la misma a cargo del socio don Manuel Sánchez Suárez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don José Rabío, calle Sarandí 493. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Manuel Sánchez Suárez. —Felipe Pallas. — Manuel Muñiz.
Oct.2-2535-v.oct.23.

VENTA DE FABRICA DE MOSAICOS

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Gillo y Labruna la fábrica de mosaicos que ubica en esta Capital, calle Galicia número 2236. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Sucesión de Antonio Di Matteo.
Oct.2-2482-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Antonio Nesse y Angel Nesse mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle 19 de Abril y [illegible] Viera, de esta ciudad quedando a mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos dispuestos por la expresada ley, deben presentarse todos mis acreedores dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local en que está ubicado el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Setiembre 29 de 1925. — Francisco Albani. Oct.3-2559-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gerónimo Regueira mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Alejandro Hernández. Oct.3-2519-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad Cascudo y San Martín, que teníamos constituída en el almacén sito en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando desligado de la misma don Miguel Cascudo, y formándose nueva sociedad entre don José San Martín y don Manuel Gil, que continuará con dicho negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Miguel Cascudo. — José San Martín. — Manuel Gil. Oct.3-2533-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Vladislavich Vargas toda la participación que me corresponde en la sociedad que tengo con don Antonio Rey respecto del establecimiento comercial en los ramos de panadería y pastelería denominado "Del Paraíso", situado en esta ciudad, calle Florida número 1538, y sucursal instalada en la calle Yaguarón número 1090, que gira bajo la razón social de Rey y Chaliiol, cuya razón social o sociedad queda, por consiguiente, disuelta. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones relativas del Código de Comercio, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Emiliano Chailiol.
Oct.2-2481-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Boragno la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1341. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Antonio Camarano. Oct.2-2483-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, con fecha 30 de Setiembre último, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cassarino Hermanos, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 435, habiéndose separado de la misma el señor Sivio Enrique Cassarino. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Casarino Hermanos. Oct.2-2493-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Alfonso Villaverde y Delfín Real González, la carnicería de mi finado esposo don Luis Carrara, situada en la calle Ejido número 1050. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Carmen Pereyra de Carrara. — Alfonso Villaverde.— Delfín Real González.
Oct.1.o-2451-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y especialmente a mis acreedores que la panadería que tengo establecida en esta ciudad de Canelones, he prometido venderla el primero de Noviembre próximo a los señores Clemente y Timoteo de La Hoz, quedando el activo de las cuentas a cobrar y a pagar de mi exclusivo cargo hasta esa fecha y desde entonces en adelante a cargo de los compradores, cuya panadería ocupa la casa que le tengo arrendada a don Eduardo D. Sánchez. — Canelones, Setiembre 27 de 1925. — Ramón Hernández.
Oct.1.o-2448-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Bautista Reverdito el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1649, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Octubre del corriente año. Escribanos: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Sclera. — Carlos Delmonte, Oct.7-2632-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a la señorita Amelia Díaz el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Durazno número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Tomás Lamiqué. Oct.9-2721-v.oct.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José M. Varela y Cía., la que se dedicaba al negocio de maquinarias y casa de bordados, teniendo, al efecto, la casa establecida en esta ciudad, calle Ejido 1301. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación, y que las existencias de dicha casa las ha adquirido doña Celmira Penen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — José M. Varela.
Oct.14-2066-v.nov.4.

E. WAGENKNECHT Y Cía Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Calle Piedras número 437. Montevideo)

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Aprobación del balance social y memoria correspondientes al 30 de Junio de 1925.

Segundo: Reparto de las utilidades.

Tercero: Elección del Presidente y tres miembros del Directorio y del síndico y su suplente. — El Secretario.
Oct.13-2810-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del perito contador señor Felipe S. Grucci hemos disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de hilos de algodón giraba en esta plaza bajo la razón social de Cazaux y Arrieta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Cazaux, domiciliado en la calle Miguelete número mil doscientos sesenta y tres. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. —Enrique Cazaux. — Arturo Arrieta.
Oct.13-2803-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bazar y juguetería en la Avenida 18 de Julio número 1314, bajo la razón social de Francisco Barilari e hijo; quedando a cargo del activo y pasivo social existente el señor Florencio Barilari. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. —Magdalena S. de Barilari. — Julia Barilari. — María N. Barilari. — Cecilia Barilari. — Magdalena B. de Trucillo. — Francisco Trucillo. — Florencio Barilari.
Oct.16-2906-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de sociedad que bajo la razón de Penas y Passeggi habíamos proyectado en la casa de comercio que poseía el señor Penas en la calle Américo Vespusio número 27 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Manuel Penas. —Juan Passeggi. Oct.16-2908-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Passeggi Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Américo Vespusio número 27 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Manuel Penas.
Oct.16-2910-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Chirizola comunica al comercio y al público en general que ha vendido a la firma Macedo y Artigas el giro comercial que bajo su firma operaba en esta ciudad en el ramo de barraca de cereales establecida en la calle Ituzaingó sin número. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 25 de 1925. — Juan José Chirizola.

Oct.5-2592-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Vallespir, Peón y Cía., propietaria de los comercios de panadería "Colón" y "Los Andes", establecidos en las casas 1516 de la calle Victoria y 12?6 de la de Mercedes, de esta ciudad, quedando de pertenencia de Nadal Vallespir la panadería de "Los Andes" y de Nicolás Peón la panadería "Colón", debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Vallespir, Peón y Compañía.

Oct.5-2564-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el mes de Noviembre próximo me hago cargo de la panadería que tengo en la calle Atanasio Sierra número 916 y 918, tiene establecida el señor Santos Scotto, quedando el señor Scotto a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y de acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1925. — José Samuel.— Santos Scotto.

Oct.5-2585-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha disuelto la sociedad Manuel Lamas y Cía., que la componían don Manuel Lamas, don Abraham Cornelio de Graaff y don Antonio Do Campo quedando separado este último, y por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 22 del corriente se ha constituído otra, formada por los dos primeros, con el fin de continuar los trabajos ya emprendidos por aquella extinguida sociedad, la que girará bajo la razón de Lamas y De Graaff. Todos los que tengan cuentas pendientes con las expresadas firmas pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Solís número 1650, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lamas y De Graaff.

Oct.3-2478-v.oct.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Añón y Martínez la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925.— Gregorio Barreiro.

Oct.3-2507-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Pascual Lagatti la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo en esta ciudad, Avenida General Garibaldi números 1702 y 1706, esquina Pando, llamo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Guerino Valizia.

Oct.5-2566-v.oct.26

CAFE Y BAR VENDIDO

Vicente Giordano hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a Arturo Rossi el comercio que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2097, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio comercial. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Vicente Giordano. — Arturo Rossi.

Oct.10-2771-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Duilio Barbieri los muebles, útiles y enseres de mi casa comercial denominada "Tienda Antoñito", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1799, comprendiéndose en esa enajenación el derecho de llave y el de usar la denominación antes dicha. El activo y pasivo, así como las mercaderías, continuarán siendo de mi pertenencia. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Fivaller Bassagoda.

Oct.1.o-2495-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a mi consocio don Nicolás Eucacos la parte que me corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de mercería y peluquería, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores que se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. —Enrique Cuesta.

Oct.9-2734-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en esta fecha y por ante el escribano público don Federico Prando hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Machado, Colomer y Cía., quedando a cargo del activo de la sucursal número 1 don Ricardo Colomer, del activo de la sucursal número 2 don Miguel Machado y del activo de la casa central y pasivo general don José María Machado. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Miguel Machado. — José María Machado. — Ricardo Colomer. —Juan A. Paganini.

Oct.5-2582-v.oct26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Cándido y Manuel Gesteira nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra", situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Ramón Fernández. — Manuel Fernández. — Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira.

Oct.1.o-2452-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Debiendo proceder a la disolución de la sociedad R. Pedoja, De María y Cía., establecida en esta plaza, y en virtud de separación del socio de la misma don Ricardo Pedoja por transmisión que hará de sus derechos a los demás socios, señores José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía., Sociedad Anónima, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos que hubiere lugar, que el activo y pasivo de la expresada sociedad R. Pedoja, De María y Cía., quedará a cargo de los señores don José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía., Sociedad Anónima. — Paysandú, Octubre 1.o de 1925. — R. Pedoja, De María y Cía.

Oct.6-2616-v.oct.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó ayer el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. Mohr y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Mohr. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Alberto Mohr. — María Antonieta Urso.

Oct.7-2658-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha hemos vendido a don Juan Ercoli el comercio que en el ramo de fonda y almacén teníamos establecido en esta ciudad en la calle Plata y Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 1.o de 1925. Tomás S. Irurueta y Compañía.

Oct.9-2737-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Gineffra el comercio que en el ramo de librería tengo establecido en la calle Agraciada número 3793. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Sara Gazzán

Oct.9-2724-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Benito Peña ha prometido vender a Francisco Piuma y Lorenzo Basadone el despacho de bebidas y casa de comidas sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 264, denominada "Fonda Combatidor Argentino". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan algún interés presentarse ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 3688, con los justificativos del caso. —Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Benito Peña. — Francisco Piuma. — Basadone Lorenzo.

Oct.9-2742-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo V. Vió el 30 de Setiembre del corriente año, los señores Lázaro Olegario Menéndez y Francisco Burghi disolvieron la sociedad comercial que tenían establecida en San Martín, Departamento de Soriano en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás, y que giraba bajo la firma L. Olegario Menéndez y Cía. Asimismo se hace saber que el señor Lázaro Olegario Menéndez tomó a su solo cargo todo el activo y pasivo del expresado comercio, el que seguirá girando bajo su solo nombre y firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Octubre 5 de 1925. — L. Olegario Menéndez — Francisco Burghi.

Oct.9-2717-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano José M.a Latorre he prometido vender a los señores Ramón y Domingo Amado el negocio de panadería de mi propiedad, conocido con el nombre de "Panadería de la Princesa", ubicado en la finca señalada con el número 1376 de la calle Nueva Palmira, de esta Capital, donde los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos. Y a los efectos legales hago esta publicación. —Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Gregorio Méndez.

Oct.9-2722-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Pereira Lago y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Miguelete número 1842 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Ramallo, González y Compañía.

Oct.16-2909-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor José Tejeiro y Hno. la carnicería que tengo establecida en la calle Agraciada 1878, haciéndose cargo dicho señor el 1.o de Noviembre próximo, y de acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904, hacemos las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. —Francisco Corbacho.

Oct.16-2912-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido en venta a la señorita Catalina Iroz, la casa de comercio que en el ramo de modas, tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1383. Los acreedores que pretendan ejercitar los derechos que dicha ley les acuerda, deben presentar sus créditos al escribano F. Palomino Zipitría, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro de treinta días. — Montevideo, 10 de Octubre de 1925. — Julia Becherelli.

Oct.14-2839-v.nve.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el señor Eulalio Vergara ha vendido a la razón social "Vergara, Serrano y Cía.", constituída por los señores Julio Serrano, Isidoro Vergara, Esteban Dellachá y Angel Monge, el comercio de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades establecido en la casa 786 de la calle Uruguay de esta ciudad, en la que deberán hacerse las reclamaciones correspondientes. —Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eulalio Vergara, Serrano y Cía.

Oct.17-2972-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a don Juan Armone el establecimiento que en el ramo de carnicería tenía instalado en la esquina de las calles San Ramón y Sauce de esta ciudad. De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio de esta ciudad a cobrar sus créditos, con los justificativos pertinentes, dentro del término legal.—Pando, Octubre 10 de 1925. —Luis Marrochi.

Oct.17-2966-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto número 1301 esquina Charrúa de esta ciudad; a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechas las cuentas en casa del balanceador, Maldonado número 1410. — Montevideo, Octubre 12 de 1925. — Antonio e Hipólito González.

Oct.15-2853-vNbre.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Miguel Sánchez, las instalaciones y parte de las maquinarias de nuestra propiedad, que tenemos en nuestra casa de comercio en el ramo de fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, establecida en la Avenida General San Martín número 2510, y que gira bajo la razón social de Hirst y Fignoni. Habiéndonos trasladado a nuestro propio local, frente al que traspasamos, comunicamos a nuestras relaciones comerciales, acreedores, deudores, etc., que la correspondencia, cobros y pagos deben dirigirse a la Avenida General San Martín número 2505. A los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Juan Arturo Hirst. — José Fignoni.

Oct.15-2887-v-Nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Emilio Lema Facal el comercio que con el nombre de "Artigas" y en el ramo de chocolatería, tengo establecido en la calle Colonia número 867. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben concurrir al comercio con los justificativos de sus créditos.—Francisco Gancedo. Oct.8-2686-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Prego y Diverio, por vencimiento de contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Paulino Diverio, debiendo todos los que se consideren con derecho a hacer efectivos sus créditos concurrir dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, Avenida General Rondeau número 2154. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Prego y Diverio.

Oct.8-2685-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender al señor Antonio L. Menafra, la farmacia denominada "Lamarque", que poseemos en el pueblo Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Esta promesa la efectuamos por haber quedado sin efecto la que teníamos contraída con el señor Juan Carlos Ripoll, por haber éste desistido de la compra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Fosalba y Cía. — J. M. Lamarque Almada. Oct.8-2684-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano contador Rafael Marasco he prometido vender a don Cecilio Pessolano mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1787, de esta Capital. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho domicilio todos los días hábiles para que les sea reconocida su cuenta, previniéndoles que si durante el término de las publicaciones no se hubiesen presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Pedro Padrón. — Cecilio Pessolano.

Oct.8-2683-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a cargo de los vendedores, quienes tienen constituído con referencia a dicho negocio una sociedad, la que gira bajo la razón social Fiorito, Ferreiro y Compañía, y la que se disolverá una vez efectuada la venta. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Teodoro Fiorito. — Manuel Villar. — Francisco Ferreiro. Oct.8-2691-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano público don Arturo Tisnés, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Píriz y Palma, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Ceferino R. Palma.

Oct.8-2693-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que en el ramo de escultura en portland y yeso teníamos constituída bajo la razón social de Soldini y Amadó, y domicilio en esta ciudad, casa número 1558 de la calle Mercedes, y que tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Clodomiro Soldini. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Clodomiro Soldini. — Ernesto Amadó.

Oct 7-2639-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad Picchetta, Panizza y Ottasso, de la cual quedó separado el señor Vicente Panizza, con domicilio en Peñarol, en este Departamento. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Adolfo Picchetta. — Vicente Panizza. — Enrique Ottasso.

Oct.7-2620-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo, he vendido a don Héctor J. Lallera la "Provisión Uruguaya", que me correspondió por herencia de mi hijo don Juan Ramón Olivera, sita en Sayago, calle Ariel número 431. Los que se consideren acreedores deben comparecer con los justificativos en dicho local, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1925 — Marcos Olivera.

Oct.7-2681-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor don José G. Laurino la parte que me corresponde de la fábrica de caramelos, dulces y anexos denominada "La Sorpresa", que en común poseemos, y establecida en la calle Arequita número 3291, de esta ciudad, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. — Angel Mazziotti. Oct.7-2633-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano José d'Alessandro Saullo hemos disuelto en absoluto la sociedad Pedro A. Bono y Compañía, que giraba en esta plaza con asiento en la calle Tacuarembó 1087. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Clementina P. de Martino. — Pedro A. Bono. Oct.7-2668-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Parada Risso, Setiembre 28 de 1925. — Varela Hermanos.

Oct.6-2605-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación, las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Río Negro número 1409, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha Institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Fraixenet.

Oct.6-2604-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Costemalle y Belloni Gadea, que giraba en esta plaza para dedicarse a las actividades comprendidas dentro de las profesiones de ingeniero y arquitecto y asuntos de carácter comercial e industrial relacionados con las mismas, haciéndose cargo del activo y adquiriendo el activo el socio Raúl Costemalle quien constituyó nueva sociedad (Raúl Costemalle y Compañía), todo según escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia número 1124 de 9 a 12, deben hacer las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Costemalle. Oct.5-2563-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a José Pita García las dos casas de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidas en la calle Canelones sin número casi esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, en el pueblo de San Ramón y en la esquina formada por el camino nacional a San Ramón y calle Oficial, en el pueblo de Santa Rosa, ambos en el Departamento de Canelones, denominada de "San Ramón" la situada en el pueblo del mismo nombre, y sin denominación la otra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en las casas donde están ubicados los comercios arriba indicados, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Pajean y Compañía. —Alberto Pajean. — Eduardo Pajean.

Set.18-2116-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel González el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Propios número 8, esquina Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. —Manuel García Alonso.

Oct.13-2818-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que María Zuffo, viuda de W. H. Denstone, ha convenido vender el diario inglés "The Montevideo Times" a un sindicato local. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan cuentas pendientes para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la señora María Zuffo, viuda de William H. Denstone, calle Piedras número 490.—Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — María Zuffo de Denstone, viuda de W. H. Denstone.

Oct.1.o-2426-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos prometido vender a los señores Juan Schauricht y Enrique D. Puig nuestra casa de comercio y agencia de autos "Ford", "Lincoln" y tractores "Fordson" y arados "John Dehere", sus repuestos, accesorios y anexos, instalada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Misiones. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Arregui y Compañía.

Oct.7-2622-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor José Shalum, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras en la calle Río Negro número 1141 de esta ciudad; a los efectos de la ley hago esta publicación. — Octubre 1.o de 1925. — Mois Saúl.

Oct.15-2875-v.Nbre.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha, de común acuerdo y por ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Bornes y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, Serafín Bornes. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Serafín Bornes. — Pedro Labanca.

Oct.15-2888-v-Nbre.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 15 al 22 del corriente, de las 14 a las 17 para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

Oct.15.2880-v-oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Luis Renovales y Constantino López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1.100 de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle 18 de Julio número 1502) con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Rodríguez y Paz. Oct.16-2911-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Licitación

Llámase a licitación para proveer el rancho de presos de las cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden ver en la Secretaría de este Consejo, calle Olimar número 1378, cualquier día hábil, de las 13 a las 18 horas. — La Secretaría.

Oct.21-3044-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14118

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Paterson, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19, 22 y 25 (zorras, carretones, camiones, carretillas y sus similares y válvulas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3062-v.nov.7.

ACTA N.o 14132

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 10, 55, 57 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3064-v.nov.7.

ACTA N.o 14131

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MENSHOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9 (aceites para calefacción, iluminar y lubrificar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3063-v.nov.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1342-v-oct.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ABAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña MANUELA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1348-v-oct.28

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HECTOR BELTRAMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1051, y doña LUCIA ACERENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial el dEstado Civil.

1323-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAVIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 918, y doña ROSA RISO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1324-v-oct.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERMAN CHARRUTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2493, y doña BLANCA ANGELA FIORENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1343-v-oct.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARABOTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 28, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1341-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO PATIÑO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sanguinetti número 9, y doña EUGENIA MESANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao (España), domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1340-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILAIRO PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevilio (Italia), domiciliado en la calle Faybentos número 10, y doña ETELVINA COSME PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Faybentos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1339-v-oct.28

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GAITES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña ANA ILHARREGUY, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1338-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GUEDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide número 45, y doña ELVIRA ISCUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larravide número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1337-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BEAUFILS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pernas número 84, y doña EVA LUCRECIA SOPEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pernas número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1336-v-oct.28

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 36, y doña ELISA MINDA ILHARREGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1335-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SANTANDREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Octubre número 3528, y doña MARIA ELENA PARODI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1334-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUIRRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España) el día 29 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Arayán número 45, y doña ENRIQUETA COSTABEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, el día 16 de Junio de 1890, domiciliada en la calle Arayán número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1333-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIXE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2109, y doña AMALIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1332-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JARDIN LARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 13, y doña VENANCIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 1 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1331-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agustín número 34, y doña JOSEFINA MIGLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agustín número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1344-v-oct.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BALESTIE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña FRANCISCA CHIACCHIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1349-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 556, y doña LUISA MORALES, de 18 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle José L. Terra número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1329-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS IDEAL MASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 683, y doña DORA AIDA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1328-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BELLO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2022, y doña MARIA LUISA GARGIULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1327-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Revuelta número 144, y doña MARIA EMILIA MARGARITA GIROBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1326-v-oct.28.

En Monteviedo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IZZI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivadavia número 1987, y doña MODESTA LACAMPAGNE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivadavia número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1325-v-oct.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO DELLA BELLA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1175, y doña ANA MARIA FIOL, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Dante número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1330-v-oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CADENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1919, y doña EMA BIRRIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1354-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELUSTIANO ISIDORO CENTURION, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 2086, y doña ANA MARIA CORDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Municipio número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1353-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GUSTAVO ARROUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Havre, domiciliado en la calle Hocquart número 2206, y doña RUFINA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Oran, domiciliada la calle Hocquart número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1352-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELFINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1591, y doña ROSA LOFREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Porongos número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1350-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 1844, y doña MARIA IRMA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1351-v.oct.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POLLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER QUIOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1345-v.oct.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domciliado en Peñarol, y doña SIMONA RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1347-v.oct.28.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMIRIO MEDEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento del Salto, domiciliado en el Camino Santos s|n. (Sayago), y doña JOSELINA GAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1346-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 14127

Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PASCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, clases 1 a 47 y 54 a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3046-v.nov.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2076

Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlevaro y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para cierre metálico corredizo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Oct.21-3057-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capeans y de doña Catalina Massolo de Capeans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-3075-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Tarride, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-3073-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Gumersindo Ribas, para la Junta que tendrá lugar el día once de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3083-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: que ha sido declarada en quiebra la firma "Schubert y Desfrutos", compuesta por Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, de esta plaza, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de la quiebra o cómplices de la misma, habiendo sido nombrado síndico don Luis Figni, con domicilio en Soriano y Río Branco, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Nicolás Cotignola, adjunto.

Oct.21-3043-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Julia Sablich, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3059-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derechos en ella, y especial a los herederos de dichos causantes residentes en el extranjero, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3078-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores María Armendares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Juan Calvet o Calved, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3080-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Jinn o Jynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3079-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nemesio García Austt, en representación de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Propicia.—Esta figura como hija de Manuel Maciera de Castro, oriental y de Ignacia Raquel. El apellido del padre de la inscripta es Castro Maciera y no Maciera de Castro y su nacionalidad brasileño y no uruguayo como equivocadamente se ha puesto.

Partida de nacimiento de Manuel. — El padre del inscripto figura con el apellido Maciera cuando en realidad es Castro Maciera.

Partida de nacimiento de Sinforosa. — Esta aparece como María Sinforosa, hija de Manuel Castro, oriental y de Ignacia de Castro. Está equivocado el nombre de la inscripta que tiene por nombre únicamente Sinforosa. El padre es Manuel Castro Maciera, uruguayo. La madre se llama Ignacia Raquel y no Ignacia de Castro.

Partida de nacimiento de Pablo. — Este figura como hijo de Manuel de Castro Maciera, oriental, y de Ignacia Alves, cuando sus padres son en realidad: Manuel Castro Maciera, de nacionalidad brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Leandra. — Los padres de la nombrada figuran como Manuel de Castro Maciera, uruguayo, e Ignacia Alves, cuando son Manuel Castro Maciera, brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Juan. — Este figura como hijo de Manuel Maciera y de Ignacia Alves, ambos orientales. La inscripción debe corregirse así: hijo de Manuel Castro Maciera y de Ignacia Raquel, ambos brasileños.

Partida de nacimiento de Pedro. — La madre figura con el apellido Alves, cuando es, como ya se ha dicho, Raquel.

Partida de nacimiento de Fermiano.—El padre de éste no es oriental, como por error figura, sino brasileño; y la madre se llama Ignacia Raquel y no Ignacia Alves Freitas, como aparece.

Partida de nacimiento de Irene. — En la partida respectiva aparece con el nombre de Hirena, cuando en realidad es como se ha consignado más arriba. Sus padres aparecen como Manuel Maciera, oriental, e Ignacia Alves, debiendo ser: Manuel Castro Maciera, de nacionalidad brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de León.—Los padres del inscripto aparecen con los nombres de Manuel Maciera e Ignacia Alves, debiendo ponerse: Manuel Castro Maciera e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Elisa. — El nombre de ésta aparece como Elisia, hija de Manuel Castro Maciera, oriental, y de Ignacia Alves. En realidad es: Elisa, hija de Manuel Castro Maciera, brasileño y de Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Alejandro.—El padre de éste, aparece como oriental, siendo brasileño, y la madre como Ignacia Alves, llamándose Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Antolín.—Los padres del inscripto figuran como Manuel Maciera, de nacionalidad oriental e Ignacia Alves, siendo en realidad hijo de Manuel Castro Maciera, brasileño y de Ignacia Raquel.

Partida de defunción de Manuel Castro Maciera. — El fallecido se llama Manuel Castro Maciera y no Manuel Castro de Maciera como aparece.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1925.— Juan J. de Souza. Oct. 21 - 3076 - v. Nov. 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clara María Noria de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-3077-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pricolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante

este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.21-3061-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Augusto Barone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.21-3049-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Eleuteria Fontes de Píriz, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor de la nombrada señora Fontes de Píriz, por don Aquilino Gerónimo Perdomo, relativa a una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de once hectáreas ochenta áreas, sesenta centiáreas; noventa y seis decímetros, que linda: por un lado, terreno de Maximiliano Cardoso; por otro más terreno del vendedor señor Perdomo; por otro, terreno de Juan de Dios Perdomo y Maximiliano Cardoso (hijo), y más campo del vendedor señor Perdomo, y por el otro, más terreno del mismo señor Perdomo; autorizada por el escribano Ricardo Tisnés, el día once de Diciembre de mil novecientos catorce. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.16-2942-v.Nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.21-3066-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zeferina Furtado Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.21-3067-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marveder de Malachina, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Noviembre 25 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.21-3069-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Saturno Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Doctor Guillermo Mario Burmester contra la sucesión Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Octubre 7 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.21-3070-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Ripoll, Joaquina Roque de Ripoll, Angela María Medina y María Ripoll de Medina y María Raimos de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Oct.21-3082-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Oct.21-3081-oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1925.—Número 738. Julia Ema y Francisco Bruno Ferret. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de aquéllos, solicitando rectificación de sus partidas, en cuanto aparecen, la primera, con los nombres de "Basilia Juliana", cuando el suyo verdadero es el de Julia Ema; y el segundo, en cuanto figura con el nombre de Bruno Franco, cuando el suyo verdadero es Francisco Bruno. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.21-3056-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Benita Rivero y de Micaela Rivero de Santellán, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925.— Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.21-3055-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Bia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.21-3054-v.oct.31.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado: "Vicenta Cayaffa de Caula contra Vicente Cayaffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil "ad hoc", don Luis Canclini (hijo), Actuario y del martillero don Armando Tubino, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número quince de la ciudad de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre terreno de la sucesión de Juan Giena, lindando al Norte con propiedad de la sucesión de Pedro Zabaleta y al Sud, con terreno de Antonio Rodríguez. Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, salvo que el adquirente fuera el ejecutante; el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Octubre 16 de 1925. — Gerardo Cendán. Oct.21-3045-v.oct.31.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Victoria Martí y Rius", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una propiedad situada con frente a la calle Ciudadela de esta ciudad de Montevideo, teniente nueve metros de frente al Este sobre dicha calle, por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Paraná, lindando por el Sur y Oeste con otra propiedad de esta sucesión. Esta finca tenía antiguamente el número ochenta y uno y ochenta y tres, y actualmente sus puertas están señaladas con los números mil quinientos diecinueve y mil quinientos veintiuno, estando empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y seis, y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veintidós mil pesos; 2.o Otra finca contigua a la anterior, que sus puertas estaban señaladas con los números ochenta y cinco y ochenta y siete sobre la calle Ciudadela, y actualmente números mil cuatrocientos quince y mil cuatrocientos diecisiete, teniendo por el Norte veintiún metros cuarenta centímetros, y linda con la propiedad descripta anteriormente; por el Este, que es su frente a la calle Ciudadela, nueve metros; igual extensión al Oeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; por el Sur, también veintiún metros cuarenta centímetros, lindando con doña Rosalía Rius de Cachón. El bien descripto está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y cinco y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dieciséis mil pesos; y 3.o Otra fracción con frente al Norte a la calle Paraná, por donde estaban señaladas sus puertas con los números treinta y tres a treinta y siete, actualmente números setecientos cuarenta, setecientos cuarenta y dos y setecientos cuarenta y cuatro, tiene ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la nombrada calle Paraná, por diecinueve metros sesenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Luisa Fonseca de Solari, por el Este, con las dos propiedades anteriormente descriptas, y con doña Rosalía Rius de Cachón, y por el Oeste, con don Francisco Carbó. Este inmueble está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y siete y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira. Oct.21-3048-v.nov.9.

LUIS BIESTRO
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "José Ameglio y Bórea y otros contra la sucesión de Emilia Paixca Cortés, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento del Salto, paraje denominado "Arerunguá", empadronada con el número novecientos setenta y uno, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Fabián Cuogombles el treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y compuesta, según título, de una superficie de mil seiscientas una hectáreas y dos mil diez y ocho metros, lindando por el Noreste con don José Teixeira; por el Este y Sudeste, con don Joaquín B. Ferreira, mediante la zanja del Paso de Las Piedras; por el Sudoeste con la fracción letra C de don José Paixao Cortés y por el Noroeste, con la fracción letra E de don José y don Isidoro Paixao Cortés.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi domicilio: Rincón 491. Oct.21-3065-v.dic.10.

JUAN DE DIOS GOÑI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en los autos testamentarios de don Faustino Rodríguez, y con asistencia del señor Juez de Paz seccional.

El 1.o de Noviembre de 1925, en el lugar de su ubicación, 8.a sección judicial de Tacuarembó, Cuchilla de Caraguatá, remataré por las dos terceras partes de su tasación, todas las haciendas que pueblan el establecimiento del causante, compuestas más o menos:

500 reses vacunas, cruza Hereford y Durham, tasadas cada una $ 12. 400 ovejas cruza, tasadas cada una $ 3. 15 yeguarizos, tasados cada uno, $ 15.

Los compradores deberán, en el acto de serle aceptada la oferta, oblar el precio en efectivo o en cheques o en obligaciones a dos firmas y sesenta días de plazo o en créditos contra esta testamentaría inventariados en los autos y reconocidos en dicho acto por el Albacea. — Comisión al comprador, 2 por ciento.

Por informes, dirigirse al rematador: Ituzaingó 1461, Montevideo.

Nota. — Para trasladarse al lugar del remate, los interesados pueden ir en el tren que va a Melo el día 29 y bajarse en Estación Frayle Muerto, o bien el que sale el día 30 de Melo y tomar en Frayle Muerto el camión del señor Rufino Castro, que sale el mismo día. Oct. 21 - 3074 - v. Oct. 31.

MODESTO J. IPAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el exhorto número 2810 del Juzgado Letrado Departamental de Salto, librado en los autos caratulados: "Sucesión de Joaquín José Pedrozo", se hace saber al público: que el día 26 de Octubre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, del siguiente bien de propiedad de la sucesión de Joaquín José Pedrozo: Una fracción de terreno del solar número dos de la manzana doscientos veinte y tres de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones y accesorios y mejoras en ella existentes, fracción que está formada por la mitad de dicho solar y tiene veinte y un metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por igual extensión de fondo, lindando por el Este con la otra mitad del solar que se vende y que pertenece a Cándido Méndez de Moraes; por el Sur con el solar cuatro y por el Oeste con el solar uno, ambos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que esta venta será con base de seiscientos pesos, precio en que está aforado dicho inmueble. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder del Actuario, en garantía. — Rivera, Setiembre 25 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct. 21 - 3072 - v. Oct. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el socio don José Cotelo, habiéndose separado de la firma de Bouzo, Cotelo y Cía., de las dos casas de comercio que teníamos, una en la calle Canelones y Yaguarón, que la vendimos, y la otra en la calle Paraguay y Nicaragua. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, en la calle Paraguay y Nicaragua. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Bouzo y Cía. — José Cotelo. Oct.21-2745-v.nov.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a doña Ercilia Rodríguez de Galazzo, el puesto de frutas y verduras que tenía en la calle Joaquín Requena número 1339, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. —José Gerpe García. — Ercilia R. de Galazzo. Oct.21-3052-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Conrado Zunino Rosas, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma "Dufourc Hermanos", y establecimiento comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, en el pueblo de Solís de Mataojo (Minas), calle 18 de Julio esquina General Artigas. En virtud de esa escritura queda a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad, y dueño exclusivo del establecimiento comercial que continuará su giro, el señor don Pedro Paulino Dufourc. A los efectos legales, a fin de los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días en nuestro expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos, se hace la presente publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 17 de 1925. — Luis R. Dufourc. — Pedro P. Dufourc.

Oct.21-3060-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga hemos prometido vender a don Carlos María Garrone el establecimiento de garage que tenemos establecido en esta ciudad en la casa de la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todo el que se considere con algún derecho para que se presente con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Paulino Rial. — Benito Costas.

Oct.21-3053-v-nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don Luis Arnoldo Peirano mi casa de comercio de esta plaza, denominada "Cigarrería Sportman", siendo de cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma — Salto, Octubre 13 de 1925. — Luis Andrioli.

Oct.21-3071-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, haber vendido a los señores Goenaga y Reyes, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, de mi propiedad, situada en la Avenida Carlos María Ramírez, esquina Camino Cibils, Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden presentar sus cuentas en la misma casa dentro del término de 20 días. En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Ricardo J. Cabrera.—Nicolás Goenaga.—Lorenzo Reyes.

Oct.21-3051-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Emilio Mera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 1425, esquina Verdi de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Villar y Goñi. —

Oct.21.3058-v-nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha diez del corriente mes de Octubre ante el escribano don Alberto S. Quintana, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina General Garzón, bajo la razón de José S. Garrasino y Hermano, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Teodoro Garrasino. — Paysandú, Octubre 14 de 1925. — José S. Garrasino. — Teodoro Garrasino. Oct.21-3050-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Palacio y Martínez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 599 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Pablo Martínez, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Pablo Martínez. —José Palacio. Oct.21-3047-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Internacional", Empresa Telefónica, para la Asamblea General Ordinaria que deberá verificarse el día 30 del mes corriente, a las 17 horas, en el local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido: 2.o Fijación de dividendo.—Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Enrique Lemos, Secretario.

Oct.21-3066-v.oct.30.